

Los derechos humanos: una herramienta de lucha

Comité Cerezo México
Coordinador de la edición:
Héctor Cerezo Contreras



Los derechos humanos: una herramienta de lucha

Los derechos humanos: una herramienta de lucha

Comité Cerezo México
Coordinador de la edición:
Héctor Cerezo Contreras



Los derechos humanos: una herramienta de lucha

Primera edición: noviembre 2023

Comité Cerezo México

www.comitecerezo.org

Editorial Revuelta

Coordinador de la edición: Héctor Cerezo Contreras

Diseño de interiores y portada: Argelia Ayala y Nicolás Moreno

Corrección de estilo: Daniela Muñoz



Esta publicación es financiada con recursos de la Rosa Luxemburg Stiftung (RLS) con fondos del Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo de la República Federal de Alemania (BMZ). El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva del Comité Cerezo México y no refleja necesariamente la postura de la RLS. Esta publicación o algunas secciones de ella pueden ser utilizadas por otros de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.

Queda prohibida su venta.

Publicación de distribución gratuita

Todos los derechos reservados.

D. R. ©

ISBN: 978-607-59670-2-8

Impreso en IMPRESORAS ACO, Nezahualpilli No. 144 Col. Juárez

Pantitlán Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57460,

Tel. 5522325503

Impreso en México

AGRADECIMIENTOS:

A quienes, en el mundo, convirtieron los derechos
humanos en una herramienta de lucha
para los pueblos explotados.

A quienes, en México, integraron el Comité Nacional
Independiente Pro Defensa de Presos, Perseguidos,
Desaparecidos y Exiliados políticos.

A quienes continúan consecuentes y dignos.

A quienes desarrollan la lucha independiente.

Índice

Prólogo de María Adela Antokoletz.....	9
Introducción.....	11
I. El surgimiento de los derechos humanos.....	17
Antecedentes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	19
El debate en el marco de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>	23
El Tribunal de los Pueblos.....	27
El Tribunal de la burguesía.....	32
¿Qué son los derechos humanos?.....	37
La dignidad humana.....	43
El debate filosófico sobre los derechos humanos.....	44
Crítica al iusnaturalismo y al iuspositivismo.....	47
La concepción iushistórica de los derechos humanos.....	50
La definición de los derechos humanos desde la posición iushistórica.....	58
Derechos humanos, un producto de la lucha y del anhelo de los pueblos por una vida digna.....	61
La lucha de los pueblos: la fuerza motriz del desarrollo de los derechos humanos.....	64
El pueblo resiste, ejerce y nombra nuevos derechos humanos: los derechos de las víctimas.....	68
Los derechos humanos no son neutrales ni apolíticos....	73
Sólo los Estados violan los derechos humanos.....	76

II. La práctica y apropiación de los derechos humanos en la práctica de los pueblos.....	83
Los derechos humanos desde los pueblos.....	85
La experiencia argentina.....	85
La experiencia chilena.....	88
La experiencia salvadoreña.....	90
El caso de Amnistía Internacional.....	92
Un poco de la historia de los derechos humanos como herramienta en México.....	94
Los derechos humanos como herramienta de lucha....	103
La razón de ser de los derechos humanos como herramienta de lucha.....	106
Acompañar al pueblo organizado.....	114
21 años de documentación de graves violaciones a los derechos humanos.....	120
Los derechos humanos en México ante el neoliberalismo.....	124
Los derechos humanos en la “4 Transformación”.....	125
Defender los derechos humanos desde el pueblo nos compromete a ser congruentes con la visión iushistórica de los derechos humanos.....	133
Epílogo: “Hablo desde mi privilegio”: Semántica y discurso de la desmovilización, la enajenación y la invisibilización de la lucha de clases.....	135

Prólogo

Esta publicación nos convence –por si no lo sabíamos– de que defender derechos es un objetivo y, a la vez, una herramienta. Muchos elegimos defender a las víctimas –y la lucha de los pueblos por sus derechos ha agregado a la acepción pasiva de la palabra “víctima” un dinámico sentido militante–. Más aún: no estamos por encima de las víctimas: somos ellas mismas. Y quien tiene que garantizar nuestros derechos integrales es un solo colectivo: las y los agentes del Estado.

Juntos podemos “avanzar en espiral”, como en la bella metáfora de la introducción: reflexionar y caminar, caminar y reflexionar juntas y juntos obligando al Estado a respetar nuestros derechos. Y ser así sujetos de praxis.

Nunca lo conseguiremos si hay población sin goce integral de ellos. Siempre “faltarán cinco para el peso” si las estructuras de un país, de una región, acumulan riqueza y poder en pequeños colectivos ávidos y satisfechos. Sólo la unidad y lucidez de las víctimas en marcha puede ir equilibrando ese desbalance. ¿Llegaremos? Nunca se sabe; pero el camino da sentido a nuestras vidas.

La búsqueda de derechos justamente distribuidos en la sociedad nace con un gesto primitivo, instintivo: cuando alguien tropieza y cae ante nosotros surge imparable el impulso a levantarlo; olvidar ese gesto, controlarlo, es ser menos humanos.

Gracias por este libro que nos recuerda ese gesto, nos impulsa a ser reflexivos caminantes de senderos arduos. Pero allá vamos, juntas y juntos, con llanto y risa, buscando

un presente de verdad y justicia y de equitativa distribución de la riqueza nacional.

MARÍA ADELA ANTOKOLETZ.
MADRES DE PLAZA DE MAYO LÍNEA FUNDADORA

Introducción

Una de las preguntas más frecuentes que nos han hecho en múltiples pláticas, cursos, talleres y capacitaciones tiene que ver con las fuentes bibliográficas de nuestra concepción de los derechos humanos. Este tipo de pregunta viene más de las personas que estudian una carrera universitaria, maestría o doctorado. Una pregunta genuina, pero anclada, por lo regular, al hábito escolar de buscar respaldos de autoridad en autores consagrados o bendecidos por la academia. Acostumbrados a conocer y seguir el debate de ideas o de autores sobre diversos temas, no centran sus preocupaciones en la propia realidad, sino en lo que han dicho otros acerca de ella. En cambio, las personas que luchan, que están en procesos de defensa y difusión de uno o varios derechos humanos, o que militan en organizaciones populares, indígenas, de colonos, de vivienda, o que pugnan por tarifas justas de luz, agua y predial, o que tienen familiares presos por motivos políticos, ejecutados extrajudicialmente o desaparecidos de manera forzada preguntan de manera distinta; sus interrogantes versan no tanto sobre qué son los derechos humanos y de dónde sacamos lo que decimos, sino que su principal inquietud es para qué sirven los derechos humanos, cómo se pueden utilizar para lograr los objetivos de sus luchas o para defender a sus compañeros y compañeras de la organización o colectivo, quienes están siendo reprimidos, criminalizados y judicializados por el Estado.

Estas dos preguntas o preocupaciones, si bien tienen raíces distintas, al final se complementan: la inquietud académica puede ser una forma de acercarse a la lucha social; y el

conocimiento de autores y planteamientos puede despertar la conciencia crítica frente a las injusticias y llevar a la conclusión de que hay que hacer algo ante ellas. De la misma manera, la lucha popular, campesina, indígena, estudiantil, de colonias y barrios, si así nos lo proponemos, nos lleva a reflexionar sobre nuestra práctica, a conocer diferentes herramientas de lucha y, en algún momento, a conocer otras experiencias de lucha y las teorizaciones elaboradas por los propios movimientos, pero también las de los estudiosos del tema.

Lo cierto es que son pocos los movimientos populares, comités o colectivos a los que las circunstancias históricas les han permitido teorizar sobre su propia práctica, sistematizar lo vivido para poder, con su propia voz, compartir su experiencia con el mundo. Y muy pocos son los autores, académicos o intelectuales que, inmersos (mediante la práctica) en la lucha popular o en la defensa de los derechos humanos, han contribuido a la reflexión y al desarrollo del pensamiento crítico y transformador.

Todavía predomina la separación entre el intelectual o académico y la persona que en la práctica lucha por diferentes derechos. Una brecha que debemos superar en aras del crecimiento de los movimientos populares.

Sin embargo, existe experiencia y material suficiente para que se trace una continuidad histórica, no sólo en lo que se refiere a la lucha de los pueblos por su liberación, sino también en la teorización o reflexión de las diferentes formas o herramientas de lucha desarrolladas en México, por lo menos, en los últimos 40 años.

Una de estas formas de lucha o herramienta que los pueblos desarrollaron, transformaron, adaptaron y nutrieron es la defensa de los derechos humanos, y este texto intenta aportar su granito de arena en el plano de la experiencia y en la teorización de dicha herramienta.

También es justo decir que la herramienta de los derechos humanos no es la única que desarrolló el movimiento popular, tampoco es la más importante, sino que surgió más como una respuesta al terrorismo de Estado, a la política de contrainsurgencia y represión política aplicada por parte del Estado; sin embargo, aportó a los diferentes objetivos de los movimientos populares.

A lo largo de los 22 años de existencia del Comité Cerezo México, nuestra práctica nos ha llevado a conocer, problematizar y nutrir una idea sobre los derechos humanos, y a focalizar la importancia de cómo los entendemos. Dicha práctica de la defensa de los derechos humanos no sólo se nutre de nuestra propia experiencia, sino también de la de los diferentes comités independientes de derechos humanos que, en México, desde finales de la década de 1970, desarrollaron un trabajo a favor de las víctimas del terrorismo de Estado. Asimismo, es justo mencionar que también la experiencia argentina, colombiana, chilena y salvadoreña nutrió nuestra concepción y nuestra práctica.

Lo que nos proponemos con este libro es plasmar precisamente la noción de los derechos humanos que ha abrazado y desarrollado el Comité Cerezo México, con la intención de aportar al debate universal acerca de qué son los derechos humanos, pero principalmente para contribuir a la defensa de éstos desde una posición de los pueblos explotados y oprimidos, de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Esto no quiere decir que tengamos una concepción ya acabada de los derechos humanos, inamovible, que sólo tengamos que entender y utilizar. Tampoco reivindicamos el eclecticismo filosófico ni la falsa apoliticidad de los derechos humanos. En tanto que nuestra concepción nace de la práctica social e histórica, es ella la que, a fin de cuentas, determina, modifica y transforma nuestras concepciones teóricas.

Por otra parte, de entrada, negamos que los derechos humanos sean neutrales e imparciales y nos posicionamos del lado de las víctimas, pero no de una víctima en abstracto, sino de los sujetos sociales que luchan por transformar sus condiciones materiales de existencia, de los que han sido víctimas del terrorismo de Estado, de los que viven en sociedades atravesadas por intereses de clase antagónicos, de los que, incluso sin conocer o ser estudiosos de los derechos humanos, en la práctica, los defienden y los ejercen.

No somos neutrales, estamos del lado de las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos, pero también intentamos ser objetivos, rigurosos con los hechos, con los datos y con las víctimas. La documentación así lo requiere y nuestra ética así lo demanda.

Hemos tratado de reunir, por tanto, en este libro tanto los elementos que explican de dónde procede la comprensión de los derechos humanos con la que hemos desarrollado nuestra propia experiencia y, al mismo tiempo, de recuperar las experiencias prácticas que fungieron como ejemplo y anhelo en nuestro propio desarrollo. Dar un orden y estructura a estos elementos no ha sido fácil, como ya hemos advertido la división entre lo teórico y lo práctico no corresponde a la complejidad de la realidad concreta. Hemos apostado por guiarnos por uno de nuestros principios metodológicos de trabajo: la reflexión de la práctica que se piensa a sí misma y deriva en nuevas aportaciones teóricas que nos obligan a avanzar en espiral.

Intentando reflejar esta compleja relación, el libro está dividido en dos grandes apartados: I. El surgimiento de los derechos humanos y II. La práctica y apropiación de los derechos humanos en la práctica de los pueblos. De esta manera hemos decidido abordar en dos apartados distintos dos grandes bloques de momentos en el desarrollo de los derechos humanos: en el apartado I se abordarán los hechos his-

tóricos en medio de los cuáles surge la *Declaración de los Derechos Humanos*, así como la manera en la que estos hechos concretos motivaron al menos dos líneas claras del desarrollo, comprensión y práctica de los derechos humanos. Comprender con claridad estas líneas diametralmente opuestas ayudará a entender los debates, desacuerdos y diferencias en las concepciones y prácticas concretas que se alimentan en este primer gran momento.

En la segunda sección abordaremos otro gran momento del desarrollo de los derechos humanos: la apropiación de ellos en América Latina por parte de los pueblos organizados que luchan y resisten en contra de dictaduras y políticas neoliberales. Es en esta segunda parte en la que se inserta nuestra práctica y experiencia concreta.

Es importante que el lector tenga presente que la división de estos momentos no implica que no exista relación entre ellos. Las prácticas, definiciones y debates que se generan en los hechos y momentos históricos del primer bloque ayudan a comprender la apuesta de retomar una de las líneas de comprensión y desarrollo de los derechos humanos en la lucha concreta de los pueblos de América Latina y, a su vez, explican también el porqué de muchas de las decisiones de esa práctica concreta que, en su camino, aportó teórica y prácticamente a ampliar y enriquecer la noción y la defensa de los derechos humanos.

De este modo intentamos también recuperar la metodología dialéctica en la que una práctica concreta nunca proviene de la nada, sino que se nutre de concepciones y experiencias prácticas anteriores para enfrentar los retos y necesidades concretas de la lucha por la vida digna y que, al reflexionar y evaluarse a sí misma, construye y aporta en las nociones teóricas y definiciones pero sólo para regresar a la práctica y enfrentar de mejor manera los obstáculos para alcanzar los objetivos de Memoria, Verdad y Justicia. Es

este, por tanto, también un homenaje a los cientos de mujeres y hombres que en medio de la adversidad encontraron la fuerza, el coraje y el valor para permanecer luchando cotidianamente, porque comprendieron y nos mostraron que las definiciones se comprueban en las calles y en las marchas, pero también porque defendieron día a día en los mítines y en las denuncias públicas los conceptos, posturas y nociones que los pueblos organizados han construido para que los derechos humanos sigan siendo una herramienta para luchar por la vida digna.

I

**El surgimiento de los
derechos humanos**

Antecedentes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

La *Declaración de Independencia de los Estados Unidos* (1776), que proclamó el derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, que protegió la libertad de expresión, la libertad religiosa, el derecho de tener y portar armas, el derecho de reunirse y la libertad de petición, en 1789, sirvió como uno de los antecedentes para la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, en la cual se establecen esos y otros derechos como universales.

La burguesía estableció como derechos aquellas condiciones que le permitían consolidarse como la clase social dominante y proclamó estos derechos como universales; sin embargo, ni las mujeres ni los esclavos o los desposeídos eran considerados dentro de estos documentos; no entraban dentro de esta falsa o engañosa universalidad.

La *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* (1791) y los movimientos de lucha de las mujeres trabajadoras colocaron el tema de que prácticamente la mitad de la población mundial no estaba considerada en esa “universalidad” de los derechos proclamados por la burguesía. Las mujeres burguesas eran conscientes de que se les estaba excluyendo del desarrollo capitalista y de los beneficios que como clase burguesa habían alcanzado ante el feudalismo. La libertad de tener propiedad, de ser consideradas ciudadanas, de votar y ser votadas, y de aspirar a cargos políticos costó, históricamente, muchos años de lucha, la cual continúa hasta la fecha.

Por otro lado, las mujeres proletarias, ante sus condiciones precarias de existencia, lucharon por el mejoramiento

de las condiciones de vida, sobre todo laborales, de salud, educación y vivienda. Esto no quiere decir que no lucharan por las libertades políticas y sociales, pero su prioridad, dado que no tenía resueltas esas condiciones materiales como sí las tenían las mujeres burguesas, fue luchar por el mejoramiento material de su existencia.

La revolución haitiana (1791-1804) puso en evidencia que otro gran grupo de seres humanos tampoco tenía cabida en esa “universalidad” de derechos proclamada en la Revolución Francesa: las personas esclavizadas. Al abolir la esclavitud en la isla, la revolución de Haití logró hacer realidad la igualdad entre los hombres.

Estos tres momentos históricos podemos considerarlos como los antecedentes de lo que hoy conocemos como derechos humanos.

La *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* fue hecha para garantizar los derechos del ciudadano (propietario y blanco), de la clase burguesa en ascenso. Los hombres que no eran propietarios no eran considerados como ciudadanos plenos, tampoco lo eran los esclavos de las colonias francesas en África y América Latina, y las mujeres, como ya mencionamos, ni siquiera fueron tomadas en cuenta en esa declaración. Esto no nos debe hacer olvidar que la naciente burguesía en Europa usaría los anhelos de justicia de las grandes masas desposeídas, principalmente de los campesinos, para derrocar a quienes por “naturaleza divina” eran los poseedores del poder económico y político: los señores feudales.

La burguesía le dio un falso carácter universal a sus derechos conquistados como clase; así, a la libertad burguesa de comerciar se le nombró “libertad” en abstracto; a la dictadura de la burguesía, se le nombró “gobierno para todos”; a la libertad de que cualquier burgués accediera al poder político, se le denominó como “democracia”.

Así, los ideólogos burgueses de la libertad, igualdad y fraternidad, miembros de la sociedad que poseía los medios fundamentales de producción, convencieron a la gran masa de desposeídos, campesinos y pequeños comerciantes de que también ellos participarían en el reino de la libertad, la igualdad y la fraternidad, asunto que, como hemos visto, resultó falso. Si bien se ampliaron derechos a amplias capas de la población, como el derecho a votar y ser votado, o el derecho a la libertad de expresión o de imprenta, en la realidad esa democracia y libertad sigue siendo una realidad sólo para los dueños del dinero, mientras que para las clases explotadas y oprimidas, esos mismos derechos tienen que ser arrancados constantemente: tienen que ejercerse y ganarse mediante luchas sociales.

A la clase trabajadora, los campesinos y a los despojados de sus tierras se les dio únicamente la “libertad” de escoger a qué patrón o burgués vender su fuerza de trabajo, la libertad de alquilarse. También se le dio esa “libertad” a las mujeres y a los niños y niñas que se vieron despojados de sus tierras para sumarse a la masa de trabajadores asalariados o a la prostitución.

Una vez que la clase burguesa se adueñó del poder económico y político de la sociedad, salió a relucir, en la práctica, la gran contradicción entre estos anhelos de una vida digna de todos los pueblos y el sometimiento al cual fueron condenados por el derecho burgués que consiste en que unos cuántos puedan explotar a millones. Ahí se inicia una nueva lucha (en la que participan aquellos que fueron engañados y son mantenidos, bajo coerción, sin derechos) por una vida digna en contra de los Estados capitalistas que hoy existen y dominan a casi todo el mundo.

La burguesía logró que los derechos conquistados como clase social se asumieran como derechos universales. El derecho a la propiedad privada que permitió el desarrollo del

capitalismo, pero también el sistema de explotación de una clase sobre otra, se erige como un derecho humano universal incuestionable, cuando es un derecho de una clase social minoritaria que se contrapone al derecho a la propiedad colectiva, el cual, en la práctica, sólo mediante la lucha de los pueblos, se ha logrado establecer como un derecho humano.

La burguesía, en su lucha contra el feudalismo, contra los reyes, monarcas, cortes y el sistema de castas, amplió derechos a grandes grupos sociales que antes no los tenían, fue progresista en su momento respecto al régimen feudal, pero no debemos olvidar que si bien el ascenso de la burguesía significó un cambio de sistema económico y político, también significó una nueva forma de explotación y opresión, y dio nacimiento a otra clase social: la clase proletaria, la cual también, desde su origen, comenzó a demandar y a luchar por esos mismos derechos que sólo la burguesía tenía garantizados. La clase proletaria, en el transcurso de su crecimiento y desarrollo como clase, también comenzó a formular sus propios derechos.

En el transcurso del desarrollo histórico de su lucha, la clase proletaria cobró conciencia de que los derechos que necesitaba para alcanzar o tener una vida digna chocaban una y otra vez con muchos de los derechos burgueses reconocidos o plasmados en instrumentos internacionales como derechos universales.

Por esta razón, la clase explotada y oprimida no sólo puso énfasis en algunos derechos reconocidos en la *Declaración Universal*, sino que en los hechos comenzó a crear y desarrollar, gracias a las revoluciones y a las luchas obreras y campesinas, condiciones mínimas materiales que beneficiaran a la mayoría de la población mundial, condiciones que derivaban de una concepción proletaria, socialista, colectiva y no de un individualismo burgués.

El debate en el marco de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*

Inmediatamente después del fin de la Segunda Guerra Mundial, se estableció un intenso debate sobre qué eran los derechos humanos. Debate que reflejó la lucha entre los diferentes países vencedores y la correlación de fuerzas entre éstos. No debemos olvidar que si bien los aliados (entre ellos la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Inglaterra y Estados Unidos) vencieron al nazismo y al fascismo, principalmente entre la URSS y EUA existía una lucha entre dos modelos de sociedad, una lucha entre dos sistemas diametralmente opuestos: el socialismo y el capitalismo.

También en ese contexto histórico se desarrolló la lucha de muchos pueblos en contra del colonialismo y por su independencia nacional; una lucha por existir y, en muchos casos, como el de China y Vietnam, también por el socialismo.

Por un lado, la URSS encabezaba un conjunto de países que habían desarrollado, desde una concepción colectiva y mediante una revolución proletaria, lo que llamaron “derechos del pueblo trabajador”, establecidos por primera vez en la Constitución Soviética de 1918. La base de esta concepción era superar la explotación y la opresión del sistema capitalista, y construir el socialismo.

Por otro lado, los EUA, que si bien contribuyeron a la derrota del nazismo (tras llegar a la conclusión de que Hitler no iba a poder vencer a la URSS y con ello al sistema socialista), no dejaron de hacer todo lo posible para impedir o frenar las revoluciones socialistas y anticolonialistas para dificultar que la URSS y el socialismo ganaran más influencia en los pueblos del mundo.

En el marco de esta lucha política, ideológica, militar y económica se creó la ONU, y con este hecho se dio el primer

paso que permitió la creación de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* en 1948.

¿Cómo, a pesar de tener posiciones ideológicas y políticas tan divergentes, los países se lograron poner de acuerdo en lo que plasmaron en la Declaración? La respuesta es que no se pusieron de acuerdo, sino que una mayoría de países capitalistas se impuso a una minoría de países socialistas.

Un primer elemento de análisis para comprender cómo se llegó a aprobar, tal y como la conocemos actualmente, la Declaración Universal es que sólo fueron 56 países los que participaron en su elaboración y votaron (actualmente son 193 Estados miembros). Aquí vale la pena resaltar que, al final, 48 países votaron por su aprobación y ocho se abstuvieron.

Sobre este proceso histórico de elaboración de la Declaración Universal, nos dice Jurado Vargas, y vale la pena la extensa cita:

Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia asumieron el liderazgo en la tesis de que la Declaración debía contener principalmente las libertades clásicas occidentales, las que actualmente identificamos como derechos civiles y políticos, y, además, que la defensa de estos derechos puede y debe hacerse por la comunidad internacional sin que los Estados puedan oponer razones de soberanía. Esta postura implicaba, por una parte que los derechos económicos, sociales y culturales no merecían ser reconocidos como “derechos”, y consecuentemente no deberían constar en la Declaración; y por otra parte, que al no ser derechos (al menos no del mismo nivel que los derechos civiles y políticos), la comunidad internacional debía abstenerse de toda forma intervención en los Estados que violen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC); o dicho de otra manera, los derechos de igualdad debían ser con-

siderados normas programáticas no vinculantes que debían establecerse dentro de cada Estado y cuyo cumplimiento era un asunto interno en el que nada debía hacer la comunidad internacional, por tanto, no debían estar incluidos en la Declaración.¹

Los países capitalistas, acorde a su concepción ideológica burguesa y siguiendo la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos* de 1776 y la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1879, colocaron los derechos civiles y políticos como lo fundamental y único con carácter vinculante u obligatorio en la Declaración Universal. Este punto fue el principal desacuerdo que se tuvo con los países socialistas, puesto que para éstos era importante colocar los derechos económicos, sociales y culturales también como derechos fundamentales de carácter vinculante en la Declaración Universal.

Los países socialistas pugnaban por ampliar los derechos y no limitarse a la versión liberal y capitalista de éstos, la cual se basa fundamentalmente en la defensa de la propiedad privada y en los derechos individuales. Para los países socialistas, principalmente para la URSS, los derechos civiles y políticos, eran derechos que no estaban garantizados para toda la población sino sólo para una clase dominante, y bajo su concepción, la forma de garantizar estos derechos para todo el pueblo era garantizando a su vez los derechos al trabajo, la educación, la vivienda, etc.

Por esta razón los países socialistas (Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, Yugoslavia, Ucrania y la URSS) se abstuvieron de votar a favor de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, no porque consideraran, y esto es muy

¹ Jurado Vargas, Romel, "Luces y sombras del origen de la onu y la Declaración Universal de Derechos Humanos". *El Cotidiano* [en línea]. 2013, (180), 31-40, versión electrónica disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32528338003>, consultado el 23 de diciembre de 2022

importante, que no fuera correcto lo ahí planteado, sino porque lo consideraron insuficiente e incompleto. Al final, perdieron el debate por ser minoría, pero continuaron luchando por el reconocimiento de esos derechos que son la esencia del sistema socialista, muchos de los cuales vamos a encontrar en la *Carta de Argel* o *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos*, redactada en 1976 y que, hasta la fecha, no ha sido aprobada por la ONU.

Cabe destacar, siguiendo a Jurado Vargas, que otra minoría se abstuvo de votar a favor de la Declaración Universal, no porque la considerara limitada como los países socialistas, sino porque atentaba contra su forma de gobierno. Este es el caso de los países más reaccionarios que ni siquiera reconocían, en palabra, los derechos civiles y políticos tal y como los concibe la teoría liberal, tal fue el caso de la Unión Sudafricana y Arabia Saudí.

Esta es la razón por la cual en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* predomina la concepción iusnaturalista, aunque no sin atisbos positivistas. Y también esta es la razón de por qué no encontramos en la Declaración Universal una definición clara de qué son los derechos humanos.

Los países que formaban parte simplemente no se pusieron de acuerdo sobre qué son los derechos humanos y, entonces, acordaron poner sus esfuerzos en la descripción de los derechos que consideraban importantes, así como en la práctica concreta que deben realizar los Estados para defender los derechos humanos y evitar así, en teoría, que se repitieran las atrocidades que el régimen nazi y sus aliados cometieron durante la Segunda Guerra Mundial: masacres colectivas (contra comunistas, gitanos, judíos, homosexuales, etc.), desaparición forzada, ejecución extrajudicial, torturas, desplazamiento forzado de poblaciones enteras, ocupación militar, esclavitud sexual, entre otras muchas prácticas criminales.

Entonces, el objetivo de los representantes de los países triunfantes no fue avanzar hasta llegar a una definición en la que todos los países estuvieran de acuerdo, sino determinar qué medidas, qué normas o leyes debían de plasmarse y realizarse para protegerse y desarrollarse.

Los países capitalistas, por un lado, colocaron los derechos civiles y políticos como los principales y únicos vinculantes, y, por otro lado, los países socialistas pugnaron por el reconocimiento y el carácter vinculante de los derechos económicos, sociales y culturales.

El Tribunal de los Pueblos

En los debates políticos, jurídicos y filosóficos que se dieron después de la Segunda Guerra Mundial, desde el lado del campo socialista y de los pueblos que luchaban por su autodeterminación e independencia, se comenzaron a desarrollar nuevos conceptos para poder entender y juzgar a los criminales nazis y fascistas. El derecho soviético aportó a la concepción de los derechos humanos la visión de los pueblos sometidos por las grandes potencias y de las clases explotadas por el sistema capitalista.

Además, la URSS fue el primer país en plantear la creación de un Tribunal Militar Internacional para juzgar a los criminales dirigentes del régimen nazi. El 14 de octubre de 1942, en plena Segunda Guerra Mundial, se estipuló la “Declaración: Sobre la responsabilidad de los invasores hitlerianos y sus cómplices por las atrocidades cometidas en los países ocupados de Europa”.²

Los juicios de Núremberg realizados para juzgar los crímenes de los nazis son una muestra de la disputa política,

² A. Poltorak: *Núremberg. Epílogo*. Editorial Progreso Moscú, URSS, p. 5

ideológica y jurídica entre los países socialistas y capitalistas. Los jueces, del lado de EUA, Francia e Inglaterra, con una visión liberal, capitalista del derecho, centraron los juicios en contra de personas que cometieron crímenes contra la humanidad, que cometieron crímenes de guerra; sin embargo, siempre cuidaron que no se juzgara al sistema nazi como tal ni su base económica capitalista ni las empresas alemanas y extranjeras que se favorecieron del trabajo esclavo y de la ocupación militar.

Los jueces capitalistas, usando el derecho liberal, se propusieron juzgar a las cabezas más visibles del régimen nazi, de manera individual, sin investigar y juzgar la cadena de mando ni las políticas impulsadas desde el gobierno alemán. Al mismo tiempo, los jueces capitalistas protegieron a los jefes nazis que prestaron ayuda a los países capitalistas en su lucha contra los países socialistas, también protegieron a la gran mayoría de empresarios y científicos nazis, muchos de los cuales terminaron colaborando abiertamente con EUA.

Los jueces capitalistas siempre pusieron un dique, un límite en las investigaciones respecto a los crímenes de los nazis. No podían permitir que el mundo supiera, en ese momento, que las empresas capitalistas, principalmente de EUA, hicieron negocios con la Alemania nazi y se vieron beneficiadas con la guerra impulsada por el régimen alemán.

Mientras que, por el contrario, en las acusaciones de los jueces soviéticos por crímenes de guerra en contra del Estado alemán, se incluyeron los grandes monopolios que no sólo se beneficiaron del régimen fascista, sino que lo financiaron, sostuvieron y engrandecieron sus riquezas a costa del despojo y el trabajo esclavo. Pero, al final, los jueces socialistas eran minoría y se impuso la visión de justicia de los países capitalistas a través de sus jueces.

En los juicios de Núremberg, sólo 24 altos funcionarios nazis fueron juzgados y sentenciados. También fueron juz-

gadas aquellas que nombraron en el Tribunal como organizaciones criminales: “destacamentos de protección del partido hitleriano (SS); Gestapo, policía secreta (incluyendo el llamado servicio de seguridad); directorio del partido hitleriano; destacamentos de asalto; gabinete imperial; Estado Mayor Central y Alto Mando de las fuerzas armadas hitlerianas”.³

En total, tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, el Tribunal Internacional recibió 4850 peticiones de procesamientos individuales y de éstas sólo fueron acusadas 611 personas.

En los juicios de Núremberg se establecieron cuatro crímenes que cometió el régimen nazi y que son la base del actual Derecho Internacional Humanitario:

- 1) Conspiración para cometer los cargos 2, 3 y 4; 2) Crímenes contra la paz, definidos como la participación en la planificación y la realización de una guerra de agresión violando numerosos tratados internacionales; 3) Crímenes de guerra, definidos como violaciones de las reglas de la guerra acordadas internacionalmente; 4) Crímenes contra la humanidad; “a saber, asesinato, exterminio, esclavitud, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil, antes o durante la guerra; o persecución por razones políticas, raciales o religiosas en ejecución de o en conexión con cualquier crimen dentro de la jurisdicción del Tribunal, ya sea que violen o no las leyes nacionales del país donde son perpetrados”.⁴

³ *Ibíd.*, p. 8

⁴ “Los juicios de Nuremberg”, *Enciclopedia del Holocausto*, versión electrónica disponible en: <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/the-nuremberg-trials>, consultado el 23 de diciembre de 2022. s/p

Cabe destacar que los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial realizaron también diversos juicios en sus países contra personas del régimen alemán, japonés e italiano, los cuales cometieron crímenes de guerra considerados como crímenes contra la humanidad.

En 1948, el Tribunal Militar Internacional, en lo que se conoce como los Juicios de Tokio, juzgó y condenó a políticos y militares acusados de haber cometido crímenes contra la humanidad durante la Segunda Guerra Mundial. En 1949, la URSS realizó, en la ciudad de Jabárovsk, los juicios sobre crímenes de guerra cometidos por el ejército japonés en la Segunda Guerra Mundial. En 1956, China realizó juicios abiertos en contra de criminales de guerra japoneses.

Para los países capitalistas, el gran error de los nazis fue no volcarse enteramente a destruir la URSS. La intervención de los EUA fue para “salvar” a Europa del socialismo y del comunismo al tomar conciencia de que era inevitable la derrota de Alemania ante la URSS.

Tras la victoria de los Aliados, al seno de los países vencedores, se reinició con fuerza la pugna entre capitalismo y socialismo. Las empresas que apoyaron a los nazis continuaron apoyando el sistema capitalista, y principalmente los EUA incorporaron a miles de científicos nazis para continuar la carrera armamentista y la conquista del espacio.

Algunas de las empresas europeas y norteamericanas⁵ que apoyaron y se beneficiaron económicamente antes, durante y después de la guerra fueron las siguientes: Ford aportó desde sus fábricas la construcción de uno de cada tres camiones utilizados por el ejército nazi; BMW utilizó la mano de obra esclava de 300 mil prisioneros, quienes fabricaron los motores de la Luftwaffe, la fuerza aérea alemana de la

⁵ *Las empresas que contribuyeron con el Tercer Reich*, versión electrónica disponible en: <http://shoa-interpelados.amia.org.ar/sitio/wp-content/uploads/2015/07/LAS-EMPRESAS-NAZIS1.pdf>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

época; Mercedes Benz , Volkswagen y Porsche también utilizaron trabajo esclavo; las editoriales Random House, Bantam Books y Doubleday publicaron propaganda y literatura nazi; Kodak, gracias al trabajo esclavo, amplió el negocio de la fabricación de gatillos, detonadores y mercancías afines para el gobierno nazi; Coca-Cola y Fanta fue creada por una sucursal de esta empresa para el mercado de la Alemania nazi; Novartis fabricó tintes, fármacos y productos químicos para los nazis; Bayer, además de utilizar a los prisioneros de los campos para experimentación ilegal de muchos de sus medicamentos, fue el proveedor del fluido que se utilizó en las cámaras de gas; Nestlé apoyó económicamente para la creación del partido nazi suizo y utilizó trabajo esclavo; General Electric (GE), desde EUA., se alió con la empresa alemana Krupp y contribuyó a que aumentara el precio del carburo de wolframio, materia prima esencial para la fabricación de maquinaria de guerra. Durante el Tercer Reich, Hugo Boss se encargó de diseñar y fabricar los uniformes de las SS; IBM distribuyó sus máquinas Hollerith, las cuales sirvieron para contar judíos y opositores de los nazis. La fábrica Siemens proporcionaba al ejército nazi materiales para la construcción de cámaras de gas, que servían para matar a los judíos.

Cabe mencionar que estas empresas no sólo se beneficiaron económicamente al explotar la mano de obra en calidad de trabajo esclavo y al tener garantizado un mercado para la venta de sus mercancías, sino que eran parte y sostén de una forma de capitalismo que aspiraba a dominar todo el mundo.

Mucho antes del estallido de la guerra, éstas y otras empresas entregaron a las autoridades alemanas a miles de opositores políticos, trabajadores de izquierda y miembros de sindicatos socialistas o comunistas, y eran conscientes del destino final que tendrían millones de personas que es-

taban en contra de sus intereses. Misma situación se presentó décadas más tarde en Sudamérica donde las empresas también señalaron y entregaron a las dictaduras militares a quienes luchaban contra la explotación o por el mejoramiento de condiciones de trabajo y de vida.

Y si bien algunas empresas, como Nestlé, décadas después fueron sancionadas económicamente por el gobierno alemán por la utilización del trabajo esclavo, o multadas como General Electric en EUA, nunca hubo un juicio real ni un deslinde de responsabilidades. Los dueños en su gran mayoría continuaron impunes y al servicio, principalmente, de los EUA.

El tribunal de la burguesía

Desde el triunfo de la revolución socialista en Rusia, un elemento ideológico de los países capitalistas fue articular un discurso que tenía como base la crítica al socialismo por violar o negar los derechos humanos universalmente establecidos (entiéndase derechos de la burguesía). Principalmente, los países e ideólogos capitalistas argumentaban que en la URSS no existía democracia (léase democracia burguesa), que no existía un sistema de diversos partidos, y, por lo tanto, carecían de pluralidad ideológica, y que los derechos de expresión y manifestación habían sido suprimidos o reducidos.

Para los países capitalistas, los países socialistas eran dictaduras o regímenes totalitarios contrarios a los derechos humanos. El socialismo, en el discurso ideológico de la burguesía, anulaba la individualidad y hacía del Estado un todo sin espacio para la llamada sociedad civil. La existencia de un partido único era incompatible con la democracia liberal y era el máximo ejemplo de la ausencia de libertades políticas.

Desde 1948 el discurso de los derechos humanos se utilizó con intensidad por parte de los países capitalistas para

justificar dicho sistema. En su discurso, los derechos humanos correspondían al capitalismo y sólo a través de éste se podían garantizar y desarrollar. El hacer pasar los derechos de la burguesía como derechos universales les permitió descalificar cualquier otro derecho que se saliera de los marcos de la democracia burguesa. El socialismo para los países capitalistas era la antítesis de los derechos humanos, un retroceso, una aberración histórica que debían, por todos los medios posibles, denunciar y cambiar.

En el fondo, el cuestionamiento era por qué otra clase distinta a la burguesa iba a tener sus propios derechos cuando el dominio de la sociedad era de y para la burguesía, derecho ganado mediante sus propias revoluciones burguesas.

Los derechos burgueses eran incompatibles con eso que los socialistas llamaron “derechos del pueblo trabajador” o “clase proletaria”, pues éstos anulaban muchos de los derechos de la burguesía, tales como el derecho a la propiedad privada sobre los grandes medios de producción y la explotación entre seres humanos; más aún, dotaba de derechos a la mayoría de la población.

La burguesía desarrolló el discurso de los derechos humanos y su contenido para apuntalar el sistema capitalista al mismo tiempo que ponía limitaciones o trabas a los derechos que consideraba fortalecían a los países socialistas, incluso no reconociendo derechos como los establecidos en la *Carta de Argel*, en la *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos*, plasmados en 1976.

La lucha entre capitalismo y socialismo, como vimos anteriormente, se expresó también en el marco de la creación de la ONU y de la formulación de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Una muestra de cómo los países capitalistas utilizan el discurso de los derechos humanos a su conveniencia es que, desde 1961, EUA, mediante el Departamento de Estado,

presenta informes anuales a su Congreso sobre la situación de los derechos humanos en el mundo. País por país va analizando lo que considera la situación de los derechos humanos, y de ese informe concluye qué países pueden ser susceptibles a sanciones económicas y diplomáticas, e incluso qué países son candidatos de una intervención militar, guerra o invasión.

Los EUA no sólo se presentan a sí mismos como los mejores exponentes del sistema capitalista, sino también como los mejores defensores de los derechos humanos en el mundo, puesto que, así como la burguesía hace pasar sus derechos de clase como derechos universalmente reconocidos, también los EUA hacen pasar sus intereses como nación capitalista e imperialista como si fueran los intereses de toda la humanidad.

Los derechos humanos, en la práctica, tienen cinco dimensiones para los países capitalistas:

1. Como discurso para justificar el propio sistema capitalista y denostar al socialismo, así como a los movimientos revolucionarios y anticoloniales.
2. Como ariete político y económico que permite a los Estados capitalistas y a sus organismos internacionales atacar, embargar o sancionar constantemente a los países socialistas o a los países o pueblos que están en contra de sus intereses.
3. Como quinta columna al crear organizaciones que, con el discurso de los derechos humanos, minan, socaban o ayudan a subvertir a países y gobiernos contrarios a los intereses de las grandes potencias capitalistas.
4. Como justificación para la intervención o la invasión militar en contra de países contrarios a sus intereses.
5. Como elemento que diluye el lenguaje clasista y revolucionario de las organizaciones y movimientos

para ceñirlos a una lucha dentro de los márgenes capitalistas.

La guerra en contra de los países socialistas no sólo se llevó a cabo a través de los Estados capitalistas y sus organismos internacionales, también ocurrió en el plano ideológico, educativo y cultural a través de las empresas y la prensa.

En el aspecto ideológico, el discurso liberal de los derechos humanos se materializó a través de muchas de las llamadas organizaciones no gubernamentales: las ONG, organismos reconocidos por la ONU en 1950, pero de origen anterior.

Un ejemplo de lo anterior es Freedom House⁶, la cual fue fundada en 1941 para promover, primero, dentro de la opinión pública estadounidense, la aceptación de que el país participara en la Segunda Guerra Mundial. Freedom House, después del conflicto, enfiló sus objetivos hacia la lucha en contra del comunismo, funcionando como un apéndice de los servicios de inteligencia norteamericanos. Desde 1970, Freedom House entrega recursos a medios de comunicación, editoriales, escritores y periodistas que repiten la agenda política e ideológica de los EUA.

Para combatir el movimiento revolucionario en Centroamérica, los EUA crearon la National Endowment for Democracy (NED), que, al igual que Freedom House, se encarga de entregar recursos financieros a las organizaciones de la llamada “sociedad civil” afines a la política exterior norteamericana.

Un ejemplo de lo anterior es que la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid por sus si-

⁶ Telesur, ONG, *Las nuevas caras de la invasión de América Latina*, versión electrónica disponible en: <https://www.telesurtv.net/news/ONG-las-nuevas-caras-de-la-invasion-de-America-Latina-20160603-0040.html>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

glas en inglés) entregó, entre 2004 y 2006, unos quince millones de dólares a trecientas “organizaciones civiles” en Venezuela, del programa de los derechos humanos y educación, como una forma de contrarrestar el llamado “socialismo del siglo XXI”.

Otro ejemplo de la utilización del discurso de derechos humanos por parte de países capitalistas y de las organizaciones de derechos humanos que han creado es Human Rights Watch. La historia de esta organización se remonta al año de 1978 con la creación de Helsinki Watch, cuyo objetivo público era ayudar a los grupos ciudadanos formados en todo el campo soviético a verificar el cumplimiento gubernamental de los Acuerdos de Helsinki de 1975. Sin embargo, la organización sirvió para “denunciar” y “visibilizar” a nivel internacional lo que a su juicio consideraban violaciones a los derechos humanos ocurridas en el campo socialista.

En los ochenta se crearon rápida y sucesivamente Asia Watch (1985), Africa Watch (1988) y Middle East Watch (1989), que se sumaron a lo que entonces se conocía como “The Watch Committee” (Comités de observación). En 1988, la organización adoptó formalmente el nombre incluyente de Human Rights Watch.⁷

No es casualidad que Americas Watch se haya fundado en 1981, en los años de mayor terrorismo de Estado en Centroamérica.

Al final, el objetivo del uso del discurso de los derechos humanos y de las instituciones creadas para promoverlos por parte de los países capitalistas era que los países socialistas abandonaran un modelo económico y social radicalmente distinto al capitalista. Con el derrumbe de la mayo-

⁷ Nuestra Historia, Human Rights Watch, versión electrónica disponible en: <https://www.hrw.org/es/nuestra-historia>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

ría de los países del campo socialista y la vuelta abrupta al capitalismo neoliberal, los derechos humanos no mejoraron como pregonaban y prometían las grandes organizaciones de derechos humanos procapitalistas. Por el contrario, los derechos humanos sufrieron un gran retroceso, y millones de personas perdieron o vieron disminuidos, principalmente, los derechos económicos, sociales y culturales; es decir, los derechos a la educación, salud, vivienda, seguridad, trabajo, recreación y cultura, entre otros.

¿Qué son los derechos humanos?

Esta pregunta es de vital importancia puesto que, como veremos más adelante, las respuestas que hemos encontrado en distintas fuentes, tras una ardua búsqueda, en la mayoría de los casos, describen lo que son los derechos humanos, pero aportan poco para una definición de los mismos.

Lo que podemos encontrar de manera oficial en la página de la Organización de Naciones Unidas (ONU) es lo siguiente:

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.⁸

⁸ ONU, ¿Qué son los derechos humanos?, versión electrónica disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

Rescatemos, por lo pronto, de este argumento de la ONU, que los derechos humanos “son derechos inherentes a todos los seres humanos”.

De igual manera, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Derechos Humanos de las Naciones Unidas) dice que:

Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales —el derecho a la vida— hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad.⁹

De este texto recuperemos que “los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado.”

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) menciona que: “Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos”.¹⁰ De este texto recuperemos que los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad humana.

⁹ ONU, Oficina del Alto Comisionado, versión electrónica disponible en: <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

¹⁰ UNICEF, ¿Qué son los derechos humanos?, versión electrónica disponible en: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

Ahora bien, para Amnistía Internacional, una organización no gubernamental, ¿qué son los derechos humanos?

“Los derechos humanos son derechos y libertades fundamentales que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz. El derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la libertad de opinión y de conciencia, a la educación, a la vivienda, a la participación política o de acceso a la información son algunos de ellos.

Los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Engloban derechos y obligaciones inherentes a todos los seres humanos que nadie, ni el más poderoso de los Gobiernos, tiene autoridad para negarnos. No hacen distinción de sexo, nacionalidad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, edad, partido político o condición social, cultural o económica”¹¹.

De esta cita recuperemos que los derechos humanos son derechos y libertades que tenemos por existir, y derechos y obligaciones inherentes a todos los seres humanos.

Si parafraseando a la ONU: los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos y no están garantizados por ningún estado. También son normas que reconocen y protegen la dignidad humana.

Si reproduciendo a AI: los derechos humanos son derechos y libertades fundamentales que tenemos todas las per-

¹¹ Amnistía Internacional, *¿Qué son los derechos humanos?*, versión electrónica disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

sonas también por el mero hecho de existir. Engloban derechos y obligaciones inherentes a todos los seres humanos que nadie (ni el gobierno) puede negar. Los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes.

Entonces, ¿qué son los derechos humanos? La ONU nos dice que los derechos humanos son derechos, pero ¿qué es un derecho? Explicar este concepto es importante porque nada nos dice la frase tautológica de que los derechos humanos son derechos; es como decir que las manzanas rojas son manzanas o las peras verdes son peras.

La palabra derecho deriva del latín *directum*, que significa: lo que está conforme a la regla, a la ley, a la norma. Según la definición de la Real Academia Española el derecho es el “conjunto de normas, principios, costumbres y concepciones jurisprudenciales y de la comunidad jurídica, de los que se derivan las normas de organización de la sociedad y de los poderes públicos, así como los derechos de los individuos y sus relaciones con aquellos”¹².

En general, en la actualidad se entiende por derecho un conjunto de principios y normas jurídicas creadas por el Estado, para regular la conducta externa de los hombres. Y decimos en la actualidad porque también el derecho es un producto humano e histórico y, como ha cambiado a lo largo del tiempo, existen distintas concepciones.

Entonces cuando hablamos de derechos, hablamos básicamente de normas, costumbres y principios. Siguiendo a la ONU, son normas, principios y costumbres inherentes al ser humano o que tenemos los seres humanos por el solo hecho de existir, por ejemplo, el derecho a la vida, la libertad, la educación, etc. Los derechos humanos no están garantizados por ningún Estado, o sea, no pueden ser negados por ningún Estado o autoridad.

¹² *Diccionario panhispánico del español jurídico*, 2022, versión electrónica disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/derecho2>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

Hasta aquí, la definición de la ONU nos muestra una concepción del derecho natural. Esta corriente de pensamiento considera que existe una naturaleza humana, un algo que nos hace seres humanos, una naturaleza que ningún Estado o autoridad puede negar o impedir puesto que negaría la misma naturaleza humana. Aquí vale la pena recordar el debate idealista de si el hombre tiene una naturaleza buena (Jean-Jacques Rousseau) o si tiene una naturaleza mala (Thomas Hobbes).

En esta concepción iusnaturalista,¹³ la naturaleza humana está por encima de cualquier norma o regla puesto que es inherente al ser humano, ya sea porque esta naturaleza nos la da u otorga una entidad divina o porque siempre ha estado en el propio ser humano, incluso algunos autores contemporáneos plantean que la naturaleza humana responde a un determinismo biológico, a nuestros genes. Esta concepción de la ONU, como se puede ver, se inclina por una naturaleza buena del ser humano que ningún Estado o autoridad puede garantizar o negar. Sin embargo, las mismas definiciones de la ONU nos dan otros elementos para entender qué son los derechos humanos.

La UNICEF nos dice que: “Los derechos humanos reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.”

Aquí hay un elemento importante que destacar. Esas normas, principios y costumbres llamados derechos humanos (que no surgen con el Estado, según el iusnaturalismo) reconocen y protegen la dignidad humana, pero no sólo eso,

¹³ El iusnaturalismo, la corriente filosófica más antigua de los derechos humanos concibe al ser humano como un ser ahistórico dotado de una naturaleza humana inmutable, que está siempre ahí, inherente al ser humano, que no puede ser garantizada o anulada por ninguna autoridad o Estado.

también rigen la manera en la que los individuos viven en sociedad y se relaciones entre sí, las relaciones con el Estado y las obligaciones de éste hacia los seres humanos. Por ello, la existencia no sólo de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, como una carta de buenas intenciones, sino también de las declaraciones, pactos y protocolos que reconocen y protegen, pero que igualmente regulan la relación entre Estado e individuo, los cuales rigen a los Estados que reconocen y son parte de la ONU.

Entonces, podemos ver cómo al iusnaturalismo se le suma o añade el iuspositivismo, puesto que, al fin y al cabo, los derechos humanos, que según el iusnaturalismo están en la naturaleza humana o son inherentes al ser humano y son anteriores al Estado y no dependen de éste, y al ser considerados normas que rigen la conducta de los seres humanos y su relación de éstos con el Estado, necesitan ser positivados para poder protegerlos. Es decir, los Estados deben no sólo reconocer esas normas conocidas como derechos humanos, sino también deben protegerlos. Por ello, la ONU recomienda a los Estados parte que adecuen sus leyes a esas normas llamadas derechos humanos.

En la actualidad, este dualismo entre iusnaturalismo y iuspositivismo es lo que marca, en general, la concepción de la ONU sobre los derechos humanos.

Por su parte, Amnistía Internacional, en su definición sobre los derechos humanos, tampoco se aleja de este dualismo entre iusnaturalismo y iuspositivismo, aunque hace hincapié en que: “Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz.”

La dignidad humana

Otro elemento que es importante destacar es la aparición del concepto de dignidad humana (que la ONU ha planteado en pocos instrumentos internacionales). La UNICEF nos dice que “los derechos humanos reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos”. Otra referencia más antigua está plasmada en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948, la cual dice en el artículo primero: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.¹⁴

La dignidad se toma aquí como un atributo de la naturaleza humana igualmente inherente a ésta y como base de los derechos humanos. Al igual que los derechos humanos, para el iusnaturalismo la dignidad es algo sustancial o intrínseco al ser humano: aquello que no nos pueden ni deben socavar, violentar o quitar.

El concepto de dignidad humana es problemático en el sentido de que existen pocas reflexiones acerca de ella y, al igual que con el concepto de los derechos humanos, hay pocas definiciones al respecto, y las que hay responden a corrientes filosóficas, incluso contrapuestas.

Podemos asumir que la dignidad es un valor y con ello entrar al campo de la moral, la cual, a su vez, está condicionada históricamente; es decir, no va a ser lo mismo la moral, o en este caso la dignidad, para las diferentes clases sociales. ¿Qué está entendiendo la burguesía, que vive de la explotación de los seres humanos, cuando habla de dignidad? ¿Es digno o indigno explotar la fuerza de trabajo de otros seres humanos? Seguramente, la burguesía, al no reconocer

¹⁴ ONU, “Artículo 1”, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, versión electrónica disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

la explotación a la que somete a las y los trabajadores, tampoco acepta que socava la dignidad del trabajador. Y, por el contrario, ¿qué es la dignidad para la clase trabajadora?, ¿qué es para los pueblos oprimidos o dependientes?

Si los derechos humanos no son algo inherente al ser humano, que está ahí de algún modo en las personas, tampoco la dignidad lo es. Por ende, la respuesta a qué son los derechos humanos tocará necesariamente la definición de qué es la dignidad.

El debate filosófico sobre los derechos humanos

La discusión contemporánea sobre el origen y significado de los derechos humanos todavía se mueve en dos extremos; por un lado, como ya vimos, están los que aducen que los derechos son anteriores a cualquier organización estatal porque son de origen “natural” al ser humano, de origen divino o genético, y por el otro lado, aquellos que consideran que para que existan los derechos humanos como tales, deben ser reconocidos por el Estado y deben estar plasmados en su sistema jurídico, es decir, en leyes, códigos y normas. Sin embargo, existe un tercer planteamiento: el dualismo, que ha cobrado fuerza dentro de este debate porque esta corriente acepta o concibe que los derechos humanos son anteriores al Estado, puesto que son inherentes a nuestra naturaleza, pero también postula, a su vez, que estos derechos deben ser reconocidos por el Estado y sus leyes, para que efectivamente puedan ser protegidos. Para esta corriente no basta nacer con derechos humanos si estos no son reconocidos y protegidos por el Estado.

De esta manera, podemos encontrar organizaciones de derechos humanos que tienen un origen religioso y que in-

cluso manteniendo ese origen apuestan por el litigio estratégico, es decir, apuestan por acompañar y trabajar en casos de violaciones a los derechos humanos que les permitan crear, modificar o perfeccionar leyes que logren garantizar y proteger los derechos humanos.

Naturalistas, positivistas y dualistas todavía debaten hasta la actualidad el origen, los alcances y las limitaciones de los derechos humanos. Un debate que trasciende el mundo de las ideas puesto que los derechos humanos se encarnan en las diferentes organizaciones y movimientos que se asumen como de derechos humanos. Y son estas organizaciones las que, en la práctica, manifiestan sus concepciones no sólo en su discurso o en sus declaraciones, sino, sobre todo, en los casos que defienden, en las víctimas y en las otras organizaciones que acompañan.

Existen organizaciones de derechos humanos iusnaturalistas que, si bien en teoría, parten de que todos los seres humanos tenemos derechos por solo serlo, en la práctica no defienden a personas u organizaciones que ellos consideran o que son señaladas como subversivas, u organizaciones o personas que sin ser violentas abandonan una postura socialista o comunista. En su horizonte político no está el defender a personas o movimientos que luchan contra el sistema capitalista, ya que en el fondo de su concepción idealista se proponen apuntalar o perfeccionar el sistema capitalista: “hacerlo más humano”, en sus propias palabras.

También existen organizaciones positivistas dedicadas al litigio estratégico que deciden a qué víctimas defender y a cuáles no, decisión que toman a partir de considerar qué víctimas o conjunto de éstas les permitirá modificar o crear leyes que garanticen los derechos humanos sin que se pretenda salir de los marcos de la legalidad burguesa. Es decir, guiados por su concepción de los derechos humanos, lo que tratan de hacer es perfeccionar el sistema capitalista y que,

al menos en las leyes, se reconozcan los derechos humanos para que el Estado pueda protegerlos y garantizarlos. En su concepción, la realización de los derechos humanos se debe dar dentro del marco del capitalismo y es impensable otro sistema económico y político en el cual los derechos humanos puedan hacerse realidad.

También hay organizaciones que cuando logran cambiar leyes o crear marcos jurídicos que responden al sistema internacional de los derechos humanos vuelcan todas sus energías para lograr la correcta implementación de éstas. Una lucha loable, pero que choca con el muro de los intereses de clase que defienden los Estados: intereses empresariales nacionales o transnacionales que anteponen el interés de la ganancia al interés general y colectivo.

El iusnaturalismo, el iuspositivismo o el dualismo, si bien representan las corrientes de pensamiento dominantes respecto a los derechos humanos (corrientes de pensamientos liberales, burgueses), no son las únicas existentes. En contra de estas ideas dominantes, se ha abierto paso en la escena mundial una corriente que tiene su origen en la práctica histórica de los pueblos por su liberación y en las luchas revolucionarias por transformar el sistema capitalista, y que se nutre de la crítica al idealismo como corriente filosófica, de la crítica al positivismo y de la crítica al dualismo: la concepción iushistórica, que, en el transcurso de su origen y desarrollo, permeó algunas concepciones del iusnaturalismo y del iuspositivismo.

Ejemplo de lo anterior son las organizaciones de la Iglesia o de inspiración religiosa que, como ya vimos, parten de que todos los seres humanos tienen derechos por el simple hecho de serlo, y que al llevar a la práctica esta concepción también comenzaron a defender movimientos o a personas revolucionarias, anticapitalistas y socialistas. Incluso, algunos religiosos y religiosas se sumaron a las luchas revolu-

cionarias y fueron congruentes con su concepción filosófica de los derechos humanos. Se ligaron estrechamente a las luchas populares, pues a través de éstas descubrieron que se lograban mejoras significativas en la vida de los pueblos.

Crítica al iusnaturalismo y al iuspositivismo

En la ONU, esta falta de definición oficial, clara y sin contradicciones de los derechos humanos tiene como origen histórico, como ya abordamos, las diferencias filosóficas, ideológicas e históricas irreconciliables de cómo se concibieron éstos. Diferencias que se expresaron con mayor intensidad después de la Segunda Guerra Mundial.

La pugna entre el bloque capitalista y el campo socialista, dos modelos de sociedades distintas que hoy, a pesar de la inexistencia de la mayoría del campo socialista, se sigue expresando a través de los intereses de las diversas clases sociales existentes, la lucha histórica entre ellas y también a través de la existencia de países que explotan y oprimen a otros.

Sin embargo, la ausencia de una definición oficial no ha evitado que se siga reflexionando sobre cuál es el origen y sobre qué son los derechos humanos; las dos posiciones filosóficas dominantes (el iusnaturalismo y el iuspositivismo) continúan con esta batalla ideológica, sin que esto quiera decir que no hayan surgido intentos por mezclar dichas posiciones y tratar de conciliar o generar nuevas concepciones filosóficas de los derechos humanos. Un ejemplo de lo anterior es, como ya expusimos, el dualismo de la ONU respecto a lo que concibe como derechos humanos.

No obstante, ambas corrientes, a nuestro juicio, no logran ubicar con certeza el origen de los derechos humanos; los iusnaturalistas aseguran, sin fundamento científico al-

guno, que existe un derecho “natural”, en algunas posiciones filosóficas derivado de un derecho “divino”, que al ser natural es inmanente o inherente al ser humano por el simple hecho de ser humano, sin embargo, es una posición doctrinaria, de fe, la cual no soporta un análisis científico y nos coloca en el terreno de la teología y del idealismo como corriente filosófica.

Por otro lado, los que se fundamentan en la posición iuspositivista niegan la existencia de un derecho natural o divino, y reconocen un derecho positivo; es decir, costumbres y normas que, hechas leyes, obligan a los Estados a reconocer y, por tanto, respetar los derechos de sus ciudadanos. Dichas leyes y normas apuntalan un sistema capitalista, garantizan su reproducción y se colocan como un dique de la transformación de éste. Ahora bien, el desarrollo histórico también se manifiesta en la existencia de corrientes iuspositivistas que sin negar el derecho natural para no confrontarse con esta posición se ven a sí mismas como un complemento al positivizar ese derecho natural o ese derecho divino que está plasmado fundamentalmente en los textos bíblicos. Digamos que existen los positivistas clásicos, ajenos e, incluso, confrontados con la teología, y los positivistas que, partiendo del origen natural o divino, buscan positivizar o volver leyes y normas los derechos humanos.

La pregunta filosófica que está presente en estos debates, a veces no de manera explícita, es si existe o no una naturaleza humana, ya sea divina, genética, inmanente o innata. ¿Por qué es importante esta pregunta?, pues porque si respondemos que por el simple hecho de ser seres humanos tenemos derechos, que nacimos con ellos, que no nos son dados ni tienen que ser reconocidos, que siempre están ahí y que no podemos perderlos, ya estamos dando una respuesta idealista en el campo filosófico. El gran problema de esta respuesta es quién define qué es eso que nos hace seres

humanos y que nos dota de una naturaleza humana y, por lo tanto, de tener derechos.

Si ya están estipulados por la Biblia, algún dios, algunas tablas, un pergamino antiguo o cualquiera que sea el conducto por el cual un ser extraterrenal nos hizo saber cuál es nuestra naturaleza o qué nos hace ser seres humanos y por lo tanto seres con derechos, la discusión versa en saber interpretar o conocer eso que nos hace humanos, y la historia nos ha enseñado que cada pensador dirá que él interpreta de manera cabal o fidedigna lo estipulado por una entidad divina, de modo que tendremos muchas interpretaciones de lo que realmente quiso decir quien creamos que nos hizo o nos dotó de una naturaleza humana. Las tablas de Moisés podrían ser un ejemplo de lo anterior.

Consecuentes con el positivismo podríamos lograr que los derechos humanos estén plasmados en las leyes y códigos, sin embargo, este hecho no garantiza, ni ha garantizado históricamente que se respeten o que se cumplan, Ejemplos de buenas leyes que sólo se quedan en el papel hay muchos.

No basta con nacer siendo humano, tampoco es suficiente que existan leyes o normas acorde a los derechos humanos, mientras exista un sistema capitalista explotador por su naturaleza, en la realidad, no se respetaran los derechos humanos.

Para superar la discusión de si la humanidad tiene una naturaleza y si ésta es mala o buena, el aporte del marxismo en este terreno es que, si existe una “naturaleza humana”, ésta es ante todo una naturaleza social; es decir, que el ser humano está determinado por las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales, y que, a su vez, el ser humano transforma estas condiciones materiales.

El ser humano es un ser social e histórico y por lo tanto esa tal “naturaleza humana” no es más que nuestro ser so-

cial e histórico. Por ello, desde la concepción materialista e histórica no se habla de una naturaleza humana, innata o inherente al ser humano, más bien se habla de la humanidad como un ser histórico y social determinado por condiciones económicas, sociales y culturales, pero al mismo tiempo forjador de éstas.

“La historia es la historia de la lucha de clases”, nos dice Marx. Por ello, no será la misma concepción filosófica de los derechos humanos la que tiene la clase en el poder, la clase burguesa, la que explota y oprime, la que se rige por la ley de la ganancia, que la que tiene la clase trabajadora, los campesinos proletarizados o la pequeña burguesía.

Existen intereses de clase en cada concepción de los derechos humanos, y reconocerlos, identificarlos y problematizarlos es importante para no caer en el discurso fácil y tramposo de que los derechos humanos no son políticos, que no son ideológicos, que son neutrales o que están por encima de las clases sociales y sus contradicciones; un discurso que oculta o mimetiza la concepción burguesa de los derechos humanos, su falsa universalidad y que, a fin de cuentas, justifica el mundo existente: el sistema económico capitalista.

La concepción iushistórica de los derechos humanos

Nuestra concepción de los derechos humanos parte de que la humanidad es social, política, cultural e histórica, y que ésta se ha desarrollado en el momento que dejó la comunidad primitiva a través de la existencia y la lucha de clases; sí, de explotadores y explotados, opresores y oprimidos.

Nosotros nos basamos en una concepción de los dere-

chos humanos distinta, no teológica ni teleológica, en donde la práctica es criterio de verdad. Es decir, no partimos de la discusión de si los derechos humanos son de origen natural o divino; o de si los derechos humanos sólo al positivarse, al reconocerse en leyes, se vuelven realidad.

Nuestro punto de partida es la realidad económica, política, social y cultural de los pueblos y de las personas, así como su desarrollo histórico; una realidad capitalista, donde una clase explota y oprime a las demás clases y pueblos, donde unos países dominan a otros, una realidad donde existe una lucha entre los que se rigen por la ley de la ganancia y los que luchan por mejorar sus condiciones de vida. Esta realidad nos indica que los derechos humanos significan poco para la mayoría de la población mundial y que, incluso en periodos de dictaduras militares, invasiones militares, conflictos internos o cuando los gobiernos en turno ven amenazados los intereses capitalistas, en la práctica, en lo real, los derechos humanos son anulados o limitados, incluso los derechos que la propia burguesía como clase abanderó y logró plasmar: los derechos civiles y políticos, ya no se diga los derechos que históricamente han abanderado las clases explotadas y los pueblos oprimidos, los derechos de segunda y tercera generación, los económicos, sociales, a la autodeterminación y a la paz.

La explotación, la desigualdad, la opresión y la discriminación de una minoría de la población en contra de la mayoría del pueblo es a lo que se enfrentan las personas en la vida cotidiana, diaria y perceptible.

La pandemia de Covid-19 ha venido a reafirmar, a mostrar con toda su crudeza lo injusto del sistema capitalista, pues a costa de la muerte y enfermedad de millones de personas, los diez millonarios más ricos del planeta aumentaron sus ganancias como nunca lo habían hecho, mientras la mayoría de la población ha empobrecido.

En donde quiera que el Estado representa a una minoría, ese mismo Estado que debiera reconocer y respetar esas normas positivadas, en cuanto ve sus intereses amenazados, lo ha dejado de hacer, inclusive ha dictado leyes que están en contra de los mismos derechos humanos. Basta recordar el régimen nazi en Alemania, el régimen fascista en Italia, el Japón Imperial en el contexto de la Segunda Guerra Mundial y, en América Latina, las dictaduras militares en el Cono Sur, en Centroamérica o en países donde, sin llegar a una abierta dictadura como en Colombia, se impulsa desde hace décadas el terrorismo de Estado.

Comparar el Afganistán socialista de la década de 1970 y 1980, con todas sus limitaciones económicas y políticas, con el actual Afganistán controlado por el grupo extremista de los talibanes nos enseña la posibilidad real del grave retroceso en materia de derechos humanos, desde los derechos civiles y políticos, pasando por los derechos económicos, políticos y sociales hasta llegar a los derechos de las mujeres anulados legalmente mediante un sistema judicial que, al mismo tiempo que anula los derechos históricamente ganados por el propio pueblo afgano, garantiza el sistema económico capitalista y su papel de exportador de droga en el comercio mundial.

A lo más que han avanzado los Estados burgueses liberales es al reconocimiento de derechos en el discurso y en las leyes, a firmar y ratificar declaraciones, convenciones, pactos y protocolos, pero sin una completa correspondencia con la realidad. Incluso los países que más han avanzado en la correspondencia entre las leyes y la realidad, paradójicamente, lo han logrado a costa de explotar y oprimir a otros países y a otros pueblos. Estados del llamado primer mundo, de la Europa Occidental, mantienen a países en África y Asia como semicolonias y se benefician del despojo, las guerras y el tráfico de seres humanos.

En los Estados modernos capitalistas lo que sí existe es una correspondencia real entre derechos humanos y posición económica; es decir, entre más poder económico se tenga, más derechos se tienen o se ejercen. Los derechos humanos, tal y como están establecidos en el sistema internacional, en la realidad, no son para las mayorías, para los explotados, para los pobres. A lo mucho se han convertido en un faro, una esperanza, una meta a la cual los desposeídos, los parias, aspiran. También se han convertido en la promesa eterna por parte de los Estados, incluso de los empresarios, los cuales insisten una y otra vez en explicar el supuesto “carácter progresivo” de los derechos humanos, sobre todo respecto a los derechos económicos; es decir, nos dicen que algún día tendremos esos derechos humanos ya establecidos como universales, que se logrará en la medida en la que los Estados estén en condiciones de garantizarlos, que es poco a poco; por ello, lo se ignoran muchos de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Una corriente de la teoría liberal muy en boga hasta nuestros días nos dice que los derechos humanos surgieron para poner límites ante las arbitrariedades del Estado, del poder público, para denunciar e impedir los abusos de éste y que reside ahí su importancia. En este sentido, siguiendo la línea discursiva, sin los derechos humanos, el Estado se volvería autoritario o abusaría del poder en contra del ciudadano o de la sociedad. Los derechos humanos así concebidos se vuelven un contrapeso al poder estatal, un contrapeso desde la sociedad, desde los ciudadanos, donde el ciudadano de a pie, el simple trabajador, puede apelar a los derechos humanos cuando se ve afectado por el Estado, pero también la clase empresarial puede hacer uso de ellos cuando así conviene a sus intereses, cuando, incluso desde el Estado, se impulsan normas o leyes que van en contra de sus intereses.

En esta concepción liberal, el Estado se ve concebido como el regulador de los diferentes intereses de clase o sociales, como el árbitro o réferi ante los conflictos que existen en la sociedad: un Estado colocado por encima de las clases sociales, mediador y conciliador de los intereses en pugna.

En el aspecto teórico, alguien podría preguntar: ¿qué de malo tiene esta concepción en donde cualquier persona de la clase social a la que pertenezca puede apelar a los derechos humanos cuando desde el Estado se le afecta? La realidad nos responde que si bien teóricamente en muchos países capitalistas cualquier persona sin importar condición económica, social o cultural puede apelar a los derechos humanos para mejorar sus condiciones de existencia, existe una mayoría de la población que es explotada y oprimida, y que el Estado, lejos de garantizar los derechos a esa inmensa población, garantiza los derechos de explotación y opresión a una minoría que históricamente se ha visto beneficiada por un sistema capitalista.

Tenemos que reconocer que el Estado en las sociedades capitalistas no es un ente o un aparato o un conjunto de instituciones que está por encima de las clases sociales, sino que el Estado capitalista representa y defiende los intereses de una clase en particular: la clase burguesa. El Estado surgió históricamente como el instrumento de la clase burguesa para la dominación del resto de la sociedad, y garantiza, en primera instancia, los derechos de la burguesía. Esta misma ha tenido que ceder o ampliar muchos derechos al pueblo trabajador no gracias a la buena voluntad de los empresarios, sino por la lucha histórica de la clase explotada y los sectores oprimidos.

Por ello, es importante reconocer que los derechos humanos son, desde el punto de vista histórico, un producto de la sociedad humana y específicamente resultado de las

luchas que se dan en el seno de la sociedad, de la lucha entre explotados y explotadores, entre opresores y oprimidos, entre países dominantes y países dominados. También hay que observar que estas luchas se desarrollan a lo largo de la historia; es decir, los derechos humanos son una práctica concreta de los anhelos de libertad, de justicia y de paz que los pueblos sojuzgados por los grupos o clase social en el poder han realizado a lo largo de la historia para mejorar sus condiciones de vida, para alcanzar una vida digna real y no de discurso: anhelos de libertad y justicia que también están marcados por el desarrollo histórico, pero que no han significado lo mismo en todo el trascurso de la historia, es así que la segunda y tercera generación de los derechos humanos son el resultado de las prácticas de transformación que han realizado los pueblos en su lucha por liberarse del capitalismo.

Los derechos humanos no son, entonces, ni parte “natural” o “esencial” del hombre ni regalos o simples iniciativas de quienes sojuzgan a los pueblos, sino que son conquistas sociales que, a lo largo de la historia, se han logrado nombrar, reconocer y ejercer, aunque también perder como lo han demostrado los Estados que al ver en riesgo los intereses económicos y políticos de la clase que representan no han dudado en eliminar o restringir los derechos humanos.

La práctica concreta de los pueblos en su lucha por emanciparse, por ser libres, por auto determinarse se convierte en conciencia de la necesidad de alcanzar una vida digna. Esta conciencia alimenta a su vez una nueva práctica que nos muestra, de manera inequívoca, que los derechos humanos no son estáticos, no son un algo dado de una vez y para siempre, no están plasmados en una tabla divina, tampoco son parte de la naturaleza humana, ni surgen de una idea, por muy loable que sea ésta, sino que, incluso, nuevos derechos humanos nacen como respuesta a los cam-

bios y necesidades sociales que se van generando a lo largo de la historia.

Por ello, es ocioso tratar de encontrar el concepto moderno de derechos humanos en los textos sagrados o en los textos de la filosofía griega, en el pensamiento precolombino o en una historia contada en el sentido liberal, donde borran la existencia de las clases sociales antagónicas. Por ejemplo, querer encontrar una referencia al derecho humano del acceso al internet hace dos siglos o, no nos vallamos tan lejos, hace 30 años, es más que ocioso. Antes de la invención de este medio de comunicación nadie se atrevería a decir que el acceso al internet fuera un derecho “natural” inherente al ser humano. No es sino hasta que existe este avance tecnológico y cuando quienes detentan el poder tratan de regularlo para sus intereses particulares en lugar de usarlo como una herramienta para mejorar la vida de la humanidad entera, que se genera un movimiento de grupos sociales que toma consciencia de que esta herramienta puede potenciar el disfrute de otros derechos humanos como el de la información, el de la educación, entre otros, e inician una lucha para que el acceso libre a esta herramienta sea una realidad. Gracias a esta lucha, hoy éste es un derecho humano reconocido por la ONU; claro que para que el derecho como tal sea ejercido, falta un tramo más de lucha social para hacerlo efectivo, incluso hace falta que exista luz en muchas comunidades y pueblos; es decir, no basta con que se reconozca legalmente, pero sin la lucha por este derecho humano en específico, éste ni siquiera sería un derecho humano, sino sólo un privilegio para unos pocos como hasta ahora lo ha sido.

Si bien el ejemplo anterior es demasiado contemporáneo, podemos aplicar este proceso a cualquier derecho humano, un proceso que inicia con el anhelo de un grupo de personas que no disfruta de una condición concreta de vida

digna que sólo beneficia o mejora la vida de unos cuantos; que se organizan para exigir esa condición concreta y palpable, no abstracta, y que, empleando diferentes formas de lucha, obligan a los Estados que representan a una clase y que tienen el monopolio de la fuerza a reconocer un derecho humano, que en un inicio es plasmado en una ley que reconoce ese derecho y que sin la fuerza organizada de aquellos que han conquistado ese reconocimiento, puede ser convertido en letra muerta.

Si hablamos, por ejemplo, del derecho humano a un salario justo y bien remunerado, del derecho humano a una alimentación adecuada o del derecho humano a la autodeterminación de los pueblos, podemos ver que también éstos son resultado de luchas históricas, muchas veces, las más, de luchas que usaron la violencia contra quienes detentaban el poder y se resistían a reconocer estos derechos. No es casual que, por ejemplo, con respecto al derecho humano a la autodeterminación de los pueblos, las potencias coloniales estuvieran en contra del reconocimiento de este derecho. No fue hasta 1976 que éste es reconocido legalmente a propuesta de la entonces Unión Soviética y de los países africanos y asiáticos sojuzgados por los países colonialistas. Así, en el artículo primero del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* de la ONU dice que:

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del dere-

cho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia¹⁵.

Evidentemente, aunque dicho derecho humano está reconocido y debe ser respetado y garantizado, las reformas estructurales neoliberales en el mundo y en México violan este derecho humano. Esta situación real de muchos derechos humanos nos muestra el límite de la posición iuspositivista y que no basta con el reconocimiento legal (aunque también es necesario) para que el Estado garantice el derecho humano. La lucha debe ir más allá, hasta el ejercicio real de este derecho.

La definición de los derechos humanos desde la posición iushistórica

Los derechos humanos, desde la concepción iushistórica, en primera instancia, son las condiciones materiales mínimas para una vida social digna, ¿qué quiere decir esto? Entendemos como condiciones materiales a los elementos concretos, tangibles y medibles que permiten al ser humano desarrollarse íntegramente tanto en el aspecto físico como en el mental, como, por ejemplo, alimentos que tengan los nutrientes necesarios para que el ser humano se desarrolle en las diferentes etapas de su vida; atención médica y acceso a medicamentos cuando así se requiera; vivienda con las características necesarias de dimensión, ubicación y construcción que permitan el desarrollo de las personas; trabajo bien remunerado, con condiciones de horario, capacitación

¹⁵ *Pacto Internacional de Derechos Cíviles y Políticos*, versión electrónica disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>, consultado el 23 de abril de 2023. s/p

y seguridad que permitan a las personas el garantizar el acceso familiar a lo necesario para tener una vida adecuada a su desarrollo.

También la libertad requiere condiciones mínimas materiales para hacerse realidad. No basta, como en el capitalismo, declarar la libertad en abstracto o de manera discursiva o incluso que quede sólo plasmada en las leyes o normas. Para que las personas sean libres, primero no deben ser explotadas ni oprimidas. Es decir, debe haber condiciones materiales y sociales que vayan en contra de la existencia de clases sociales antagónicas.

En un sistema capitalista basado en la explotación de la mayoría de los seres humanos, no puede haber libertad para todas las personas. Materialmente quien tiene y goza de esa libertad es la burguesía, los que detentan el poder económico y quienes representan sus intereses. Es una libertad acotada, definida incluso como universal, pero en la realidad es una libertad particular, de unos cuantos.

La igualdad entre los seres humanos dentro del capitalismo es imposible, ¿qué igualdad puede haber o existir entre los trabajadores de una empresa transnacional y su patrón? El capitalismo nos dice que existe igualdad ante la ley, que la ley es igual tanto para el rico como para el pobre. La historia nos enseña que esto es mentira. La ley está hecha para beneficiar a la clase en el poder y si bien existen casos en que puede beneficiar a los explotados u oprimidos, no es la regla y cuando sucede es producto de la lucha de los anteriores.

Por ello, la definición iushistórica de los derechos humanos no sólo hace hincapié en las condiciones materiales mínimas de existencia, sino también en que esas condiciones materiales deben garantizar una vida socialmente digna. Es decir, no se trata de un derecho únicamente individual, pensado a la luz de la tradición liberal, sino en derechos

o condiciones mínimas para toda la población. No se trata de la libertad como un derecho únicamente individual (la libertad para el burgués en el sistema capitalista), sino la libertad como un derecho colectivo, en primera instancia, de las clases y pueblos que están siendo sometidos, que no son libres.

Los derechos humanos pensados como aquellas condiciones materiales mínimas para una vida socialmente digna son incompatibles con un sistema que se basa, precisamente, en la explotación, exclusión y robo de una minoría de la población en contra de la mayoría. En el capitalismo, sólo unos pocos grupos sociales tendrán garantizados los derechos humanos, tal y como están establecidos en el sistema universal de los derechos humanos.

Los derechos humanos, aunque discursivamente y en el sistema universal se señalen como universales, no lo pueden ser en sociedades divididas en clases sociales con intereses antagónicos e irreconciliables. En todo caso, pueden ser un anhelo, una meta, pero ésta resulta irrealizable en las sociedades capitalistas. Sin embargo, esto no quiere decir que desde la concepción iushistórica se renuncie a la universalidad. Los derechos humanos deben aspirar a la universalidad, pero para ello, lo primero que se debe lograr es vivir en sociedades sin clases sociales, donde realmente exista un interés común y universal. Es decir, sin una base material que garantice condiciones de vida socialmente dignas para toda la humanidad, hablar de la universalidad es una mera abstracción sin contenido real.

Para ser valores universales, la libertad, la igualdad o la justicia tienen que despojarse de su contenido clasista. Por ello, la lucha por los derechos humanos tiene que trascender la concepción liberal y burguesa de ésta y aspirar a una verdadera universalidad, lo cual conlleva luchar contra las condiciones materiales de explotación y opresión que im-

piden que esos derechos o condiciones mínimas de existencia realmente sean universales.

Acabar o terminar con el sistema capitalista es una condición material para iniciar la construcción de una sociedad sin clases sociales, lo que no implica que el cambio se dé de manera automática y sin contradicciones o regresiones. Incluso debemos recordar que en el socialismo todavía existen las clases sociales y la pugna entre éstas, que la libertad de las clases explotadas no es la libertad de los explotadores y que, si en el capitalismo una minoría explota y oprime a la mayoría; en el socialismo el pueblo limita la libertad de la burguesía explotadora que va a hacer todo lo posible para regresar a su antiguo estatus como lo logró en la mayoría de países del otrora campo socialista.

A grandes rasgos y en la práctica, los derechos humanos se dividen en dos grandes concepciones: 1) la de quienes quieren mejorar y perfeccionar el sistema capitalista o convertirse en ese contrapeso al Estado dentro de la sociedad capitalista para que éste se mantenga en la tradición liberal democrática y, 2) aquellas concepciones de quienes son conscientes de que la lucha por los derechos humanos dentro del sistema capitalista tiene límites históricos que deben tenerse en cuenta, por lo que la realización de los derechos humanos pasa, necesariamente, por la transformación del sistema capitalista.

Derechos humanos, un producto de la lucha y del anhelo de los pueblos por una vida digna

El concepto “derechos humanos” surge, históricamente, relativamente hace poco tiempo, cuando la clase burguesa lu-

chaba contra el feudalismo para tomar las riendas del Estado e impulsar con mayor vigor el desarrollo económico capitalista.

En la Grecia antigua encontramos filósofos (Sócrates, Platón, Aristóteles) que justificaban la esclavitud como un hecho natural o divino, pero también encontramos a filósofos que la condenaban y luchaban contra ella. La “democracia” griega, cuna de la cultura y el derecho occidental, de los que somos, en parte, continuidad, era una democracia para unos cuantos y de despojo y esclavismo para el resto de la sociedad sometida.

En el Imperio Romano, las grandes rebeliones de esclavos y pueblos sojuzgados se realizaron con el objetivo de conseguir la libertad, cuestionando la base misma de la economía romana, la cual se basaba en el trabajo esclavo. Incluso la última rebelión encabezada por Espartaco dio inicio a cambios en la estructura económica del mismo Imperio romano.

Los primeros cristianos lograron convencer, tras la derrota de las grandes rebeliones de esclavos, a grandes masas de esclavos y desposeídos de que seguir las doctrinas de Cristo era una garantía para alcanzar la igualdad y libertad, puesto que a los ojos de Dios todos eran iguales. Sin embargo, cuando las clases dominantes se apropiaron del cristianismo lo utilizaron para justificar la idea de que los pobres lo eran por mandato divino y que, si en la tierra padecían sufrimiento, éste iba a ser recompensado en el cielo.

En América, tras la conquista, explotación y saqueo de los pueblos indígenas, la discusión entre los pensadores españoles giró en torno a establecer si los indígenas tenían alma y, por lo tanto, si podían ser considerados como humanos y poseedores de derechos, o simplemente eran animales parlantes. La discusión no sólo era teórica, sino que mostraba la lucha de dos modelos económicos imperantes

en ese entonces. Tras la discusión de si el indígena tenía alma o no, se disputó políticamente si la base de la economía en los territorios conquistados sería, principalmente, la explotación del trabajo esclavo o del trabajo de servidumbre.

En Europa, la naciente burguesía luchó contra quienes, por “naturaleza divina”, eran los poseedores del poder económico y político, es decir, los reyes o monarcas. En esta lucha, la burguesía aprovechó y canalizó los anhelos de libertad de las grandes masas de campesinos para romper con las barreras que imponía el feudalismo. El naciente proletariado luchaba fundamentalmente por mejores condiciones de vida y participó activamente junto con los campesinos en las revoluciones burguesas, imprimiendo su propio sello de clase, ampliando las demandas a las necesidades populares y anhelando los mismos derechos proclamados por la burguesía como universales para los trabajadores y las trabajadoras.

Cuando las burguesías triunfantes de las revoluciones burguesas se aliaron con lo que quedaba de las monarquías, los terratenientes y el clero para aplastar violentamente a las masas obreras y campesinas que exigían el cumplimiento de las promesas ofrecidas en las revoluciones y el mejoramiento de sus condiciones de vida, el proletariado tuvo una toma de conciencia de sus propios intereses y de que éstos son irreconciliables con los de la burguesía.

El ideal de “igualdad, libertad y fraternidad” enarbolado por la burguesía siguió siendo letra muerta para los explotados y oprimidos, para los habitantes de las colonias en el resto del mundo y para todo aquel que no perteneciera a la clase burguesa.

La lucha de los pueblos: la fuerza motriz del desarrollo de los derechos humanos

Los derechos humanos, como vimos, tal y como los conocemos actualmente, tienen una historia y una razón de ser. Si bien el concepto moderno de los derechos humanos responde a la necesidad de garantizar los derechos de la burguesía, la misma lucha de clases ha logrado que las clases y los pueblos sometidos también den pelea en el ámbito de los derechos humanos al grado de que, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, pudieran imprimir su sello dentro de la misma Declaración Universal en 1948.

Así también, la lucha de clases que se expresó a nivel mundial entre el capitalismo y el socialismo, en el enfrentamiento político, ideológico, militar y cultural al que se le conoce como Guerra Fría, tuvo su manifestación en la esfera de los derechos humanos, al proyectarse en las mismas declaraciones, pactos y convenciones que se fueron desarrollando a través de la historia.

Por ello, es falso mantener la visión de que, actualmente, los derechos humanos son meramente burgueses, que son un discurso únicamente burgués y que sólo responden a los intereses de clase de los explotadores. Digamos que hay algo de verdad en esta afirmación, sobre todo si ponemos énfasis en su origen, pero este razonamiento excluye la existencia de la lucha de clases, la lucha de los pueblos por su liberación, la lucha de los oprimidos que han dado batalla y le han impreso su sello a lo que actualmente conocemos como derechos humanos y que, incluso, los han utilizado como una herramienta de lucha más y, al hacerlo, los han modificado a favor de los intereses de las personas explotadas y oprimidas.

Un gran impulso a los derechos humanos también lo dieron los pueblos que, convertidos en poder estatal, construían sociedades socialistas; en estos casos la lucha por medio de revoluciones le arrebató a la clase burguesa el poder político y económico, y con ello, generaron la capacidad de garantizarle más derechos humanos a su sociedad; es decir, de acercarse un poco a su ideal de vida digna, ideal social que se resume en una sociedad que distribuya la riqueza ¡De cada cual según su capacidad, a cada quién según su necesidad!

Durante el periodo conocido como la Guerra Fría, el socialismo, que representaba a las clases explotadas y oprimidas, a los pueblos sometidos, y el capitalismo, que representaba a esa clase burguesa en el poder, se enfrentaron en todos los campos: político, cultural, ideológico y militar. Un campo de batalla más fue el de los derechos humanos, mientras los pueblos socialistas proponían en el seno de la ONU nuevos derechos humanos agrupados principalmente en lo que hoy conocemos como derechos de segunda y tercera generación, la clase dominante en el mundo capitalista, al mismo tiempo que negaba en la práctica los derechos humanos de sus pueblos, los usaba como una herramienta para derrotar a su oponente, apelaba a ese falso discurso de la universalidad de los derechos humanos sin mencionar que en sus países la mayoría de derechos eran una ilusión para sus pueblos.

Los países socialistas y las luchas de los obreros y campesinos dentro de los países capitalistas impulsaron principalmente la segunda y tercera generación de los derechos humanos, cabe recordar que en los países socialistas la educación, la salud, la alimentación, el trabajo, entre otros derechos ahora conocidos como DESCA (Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales) estaban garantizados por el Estado de manera gratuita para toda la población.

La tercera generación de los derechos humanos, hoy tan olvidada, también fue una respuesta de los pueblos socialistas y de los pueblos revolucionarios al intervencionismo e imperialismo, principalmente, norteamericano y francés en muchos pueblos y países de Asia, África y América Latina; así, la *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos* firmada el 4 de julio de 1976, también conocida como Carta de Argel, si bien no es una declaración oficial de la ONU, resume el anhelo de autodeterminación de los países sojuzgados por los Estados imperialistas.

Esta tercera generación tiene la particularidad de estar conformada por derechos colectivos y no individuales, lo cual abre mucho la posibilidad del respeto en general a los derechos humanos y trasciende el individualismo que impulsa al capitalismo como sistema.

La Guerra Fría y la confrontación de los pueblos que se habían librado del sojuzgamiento de la clase burguesa contra ésta misma, impactó en todo el mundo: grandes movimientos de liberación nacional y de lucha por derrocar a la clase burguesa y al imperialismo se sucedieron uno tras otro en África, Asia y Latinoamérica. Esta efervescencia de los pueblos desposeídos por alcanzar una vida digna generó una respuesta feroz de los países donde la burguesía mantenía el poder económico y político.

La clase burguesa mundial liderada por Estados Unidos reinició la era de las dictaduras, de las masacres, de la guerra contra los pueblos, del genocidio. Así, las grandes potencias capitalistas, Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, quienes firmaron la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, obligadas por el triunfo de la Unión Soviética sobre la Alemania nazi, decretaron que, en la práctica, este documento era letra muerta, sus intereses económicos estaban en riesgo y los derechos humanos conquistados por los pueblos no les eran útiles, más bien eran un obstáculo

para el desarrollo del capitalismo y para la represión hacia la población inconforme.

Los países capitalistas, como ya mencionamos, por un lado, usaron los derechos humanos como una herramienta para denunciar supuestas o reales violaciones a los derechos humanos del campo socialista y, por el otro, cometieron las peores violaciones a los derechos humanos en contra de los pueblos que intentaban liberarse de su yugo.

La Agencia Central de Inteligencia (CIA) usaba la bandera de los derechos humanos y creaba organizaciones no gubernamentales (las ONG) como un ariete contra los países socialistas. Sus ideólogos argumentaban, por un lado, que los Estados socialistas eran dictaduras donde todos los derechos humanos eran negados, principalmente los derechos civiles y políticos mientras que, por el otro, esos mismos ideólogos presumían, sin fundamento, que en el sistema capitalista los derechos humanos eran una realidad; sin embargo, la realidad mostró que en los países socialistas se le dio prioridad a los derechos humanos Económicos, Sociales y Culturales, ya que la educación, la salud, la alimentación y el trabajo eran derechos humanos garantizados por el Estado para la inmensa mayoría de sus poblaciones.

Mientras los países capitalistas usaban los derechos humanos como una herramienta de combate contra el enemigo comunista, socialista o contra todo lo que oliera a movimiento revolucionario o popular; en sus países, gracias al desarrollo económico imperialista atemperaban (léase bajaban la intensidad) la explotación laboral y el saqueo de los recursos naturales de sus propios países gracias a la explotación y saqueo de los países del llamado tercer mundo.

La lucha de clases que se manifestó y agudizó mediante el enfrentamiento entre capitalismo y socialismo, y mediante el enfrentamiento entre explotadores y explotados dentro de los países capitalistas obligó a sus Estados, como

respuesta a la existencia del campo socialista y a su propia crisis económica, así como a la lucha y el descontento de sus propias poblaciones, a crear el conocido Estado de bienestar o benefactor, que otorgaba, en menor medida, los DESCAs, mientras que los derechos civiles y políticos que no fueran el derecho a votar fueron negados y violados de manera masiva, es decir, agudizaron la agresión contra quienes se resistían o contra quienes propugnaban un sistema anticapitalista o socialista como una vía para alcanzar una vida digna.

Los movimientos de liberación nacional, revolucionarios, socialistas y democratizadores en América Latina en los años setentas y ochentas fueron, en su mayoría, apagados mediante sangrientas dictaduras militares que en la práctica agredían los derechos humanos con prácticas semejantes al régimen nazi: desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, masacres, tierra arrasada, tortura y cárcel de manera sistemática en contra de sus ciudadanos. Incluso, está plenamente documentado que a través del Plan Cóndor hubo una coordinación de varias dictaduras sudamericanas con el apoyo de EUA para realizar estas violaciones a los derechos humanos de manera sistemática en el Cono Sur y, posteriormente, en Centroamérica, y que quienes enseñaron esos métodos violatorios de los derechos humanos eran antiguos miembros del partido nazi que fueron protegidos por los EUA, por su labor anticomunista.

El pueblo resiste, ejerce y nombra nuevos derechos humanos: los derechos de las víctimas

Los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, principalmente en el Cono Sur, Centroamérica y

México, muchos de ellos sin saber que existían los derechos humanos y qué significaban, iniciaron diversos movimientos y protestas para obtener verdad y justicia, para saber dónde estaban sus familiares detenidos desaparecidos, para que salieran de la cárcel los presos políticos o para que los opositores no tuvieran que salir al exilio como una forma extrema para sobrevivir, este conjunto de prácticas concretas fueron las que fundamentaron y dieron origen a la posición iushistórica de los derechos humanos.

Si bien muchos familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos iniciaron sus movimientos sólo para conseguir verdad y justicia para sus seres queridos, pronto se dieron cuenta de que, para la realización de los derechos humanos, no bastaba un esfuerzo individual o grupal, sino que era necesaria una lucha colectiva que tenía que arribar o sumarse al movimiento popular para desarticular la estructura principal que generaba las violaciones a los derechos humanos; en un primer término, las dictaduras militares; en segundo, el sistema capitalista.

También es justo mencionar que muchos familiares de víctimas del terrorismo de Estado tenían concepciones políticas revolucionarias y que, ante la represión política en los primeros años, trataron de no expresarlo de manera clara y pública puesto que en el contexto histórico que estaban viviendo eso significaba la ejecución extrajudicial o la desaparición forzada en automático. En ese sentido, el discurso de los derechos humanos les permitió seguir luchando contra un Estado represor y denunciar ante su misma población y el mundo lo que estaba sucediendo.

“Nuestros hijos nos parieron políticamente”, dijeron las Madres de Plaza de Mayo¹⁶ dando sentido y orientación ideológica a la lucha por sus seres queridos. ¿Por qué lu-

¹⁶ *Ni un paso atrás. Madres de Plaza de Mayo*, TXALAPARTA, 1997.

chaban sus hijos y sus hijas? ¿Cuáles eran las causas o las razones de haber dado su vida, su seguridad personal y su esfuerzo? La causa principal fue luchar revolucionariamente en contra de un sistema capitalista que mediante las dictaduras militares y el terrorismo de Estado imponía a los pueblos una política económica de mayor explotación y opresión que años más tarde se llamaría neoliberalismo. Era una lucha por un sistema más justo, libre y verdaderamente democrático que muchos de ellos nombraron como socialista. Este aspecto no hay que olvidarlo nunca ni debemos quitarle o restarle su importancia histórica, puesto que por esa palabra, que encarna los intereses y los anhelos de las clases explotadas y oprimidas, miles de hijos e hijas del pueblo vivieron, lucharon y dieron lo mejor de sí mismos, incluso sus propias vidas.

Así como hubo familiares despolitizados, que sólo buscaban a sus seres queridos por un amor filial, también hubo familiares que, estando comprometidos con la lucha popular contra las dictaduras, dotaron de orientación y horizonte político a la lucha de sus familiares y a las suyas propias. De ahí también las afinidades entre diversos grupos, pero también las diferencias.

Así como hubo generaciones producto de una sociedad capitalista, individualista, basada en la competencia y en aplastar al otro, llena de doble moral y miseria espiritual y económica, también dieron como resultado ese pueblo que, lleno de contradicciones, optó por luchar revolucionariamente. A pesar de las derrotas militares y políticas, no se resignó a lamerse en solitario las heridas, sino que buscó y encontró en la lucha colectiva, en esos comités, el hierro templado en el cual sostenerse para no dejar en el olvido la lucha y la vida de los miles de detenidos desaparecidos, de los ejecutados de manera extrajudicial y de las torturadas sexualmente. Una nueva forma de lucha que permitió se-

guir resistiendo y construyendo movimientos populares se presentó ante la brutalidad golpista y militarista.

Aunque es justo decir que algunos comités que lucharon por la verdad, la memoria y la justicia perdieron la brújula inicial o simplemente nunca la tuvieron. Esa guía que los ligaba con los intereses y objetivos del movimiento popular en general cambió de dirección y cayeron en la trampa de limitar su lucha a la reparación del daño, en aceptar el recurso económico por el daño causado a cambio de abandonar la lucha contra el sistema capitalista y la lucha por el socialismo. Pocas son las experiencias que existen de comités que aceptaron la compensación económica de los Estados y que siguieron luchando con la misma radicalidad de sus hijos e hijas. También el imperialismo, principalmente el de EUA, volvió a utilizar los derechos humanos y la lucha de algunas víctimas para favorecer sus intereses geopolíticos y ceñir la lucha de las víctimas a demandas realizables dentro del sistema capitalista, cortando la relación profunda de las víctimas con el movimiento popular y sus intereses históricos, reduciéndolos al discurso y la práctica de los organismos internacionales de derechos humanos.

La Iglesia progresista también jugó un papel importante en la creación y protección de estos organismos de derechos humanos y de los comités de familiares. Los miembros de la Iglesia más progresista como Sergio Méndez Arceo en México o como Camilo Torres en Colombia no tenían empacho en reivindicar el socialismo y en apoyar las causas populares y las revoluciones latinoamericanas; sin embargo, también otras corrientes progresistas y reformistas de la teología de la liberación apoyaron a los familiares de las víctimas del terrorismo de Estado, pero, a su vez, los catequizaron políticamente a su forma de pensar y concebir la lucha social.

Una generación de víctimas y de comités de familiares comenzaron a luchar por reformas, cambios graduales, vuelta

a la democracia burguesa, a no desatar nuevamente la furia militar. En pocas palabras, a luchar por un capitalismo “más humano”.

En un inicio, en la práctica concreta de los familiares y organizaciones de derechos humanos y populares que los acompañaban, no fue importante saber si los derechos humanos eran un derecho “natural” o no, esta discusión –si es que se dio– se volvió algo sin importancia, al igual que la discusión positivista de la necesidad de crear leyes que garantizaran los derechos humanos, puesto que los gobiernos dictatoriales habían roto toda la legalidad de la democracia burguesa e inclusive violaban impunemente sus propios códigos militares. En ese momento, para los comités y familiares de las víctimas, lo importante era ejercer en los hechos, en la práctica, la exigencia de justicia, de presentación con vida de los desaparecidos y de castigo a los asesinos del pueblo. Estas exigencias se convirtieron en nuevos derechos, los cuales, cuarenta años después y gracias a su propia lucha, fueron reconocidos por el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y nombrados como derechos de las víctimas: Derecho a la justicia, a la memoria, a la verdad, a la reparación integral y a las garantías de no repetición.

Esa misma lucha logró que, en el año 2012, mediante la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, se reconociera el derecho humano a no ser detenido–desaparecido o a no ser víctima de desaparición forzada: un nuevo derecho que se incorporó al Sistema Universal de los Derechos Humanos.

La creación de derechos tiene una raíz histórica, es producto de la lucha de los pueblos, de necesidades y demandas concretas. Un ejemplo de lo anterior, en el tema de la desaparición forzada, es que diferentes colectivos de familiares, organizaciones de derechos humanos y populares en

México logramos que el 10 de agosto de 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya estipulado el derecho a ser buscado como un derecho humano. Este hecho sienta el primer precedente jurídico en el mundo para que un día, y gracias a la lucha popular, el derecho a ser buscado pueda ser reconocido como tal en el Sistema Universal de los Derechos Humanos.

¿En un futuro los pueblos podrán establecer el derecho humano a no ser explotado como un derecho universal? ¿Podrá logarse que el Sistema Universal de los Derechos Humanos lo reconozca como tal y considere como una violación grave a los derechos humanos el sistema económico que se basa precisamente en la explotación de los seres humanos? Sólo la lucha organizada de los pueblos, de la clase explotada nos podrá dar la respuesta a tal interrogante.

Los derechos humanos no son neutrales ni apolíticos

Existen dos ideas muy extendidas en el ámbito del Sistema Universal de los Derechos Humanos y en la Academia: los derechos humanos son apolíticos y neutrales. Hemos escuchado muchas veces la frase: “no politices los derechos humanos” o “las organizaciones sociales o populares politizan los derechos humanos”. Estas ideas, que por lo regular vienen de funcionarios del Estado, parten del supuesto de que los derechos humanos son algo ajeno o externo a la política, y que cuando los derechos humanos se utilizan políticamente, éstos pierden su razón de ser, su legitimidad. También se menciona que las propias organizaciones o movimientos sociales pierden legitimidad al utilizar los derechos humanos en contra del Estado.

Del mismo modo, cuando nos dicen que los derechos humanos son neutrales, que no son de izquierda ni de derecha y que no sirven a intereses políticos, sino a una idea abstracta de ser humano, nos enfrentamos a una forma ideológica y discursiva de intentar que los derechos humanos no sean vistos como una herramienta de lucha para el pueblo explotado y oprimido.

El Estado no sólo se erige como el que tiene el monopolio de la violencia, sino también como el que tiene el monopolio de lo que son o no son los derechos humanos. Si el pueblo inconforme apela a los derechos humanos, si utiliza los derechos humanos para reivindicar demandas o necesidades y, sobre todo, si acompaña o complementa el discurso de los derechos humanos con la movilización social es inmediatamente acusado de politizar los derechos humanos, de utilizarlos para otros fines distintos y contrarios al Estado. Sin embargo, estas dos ideas de que los derechos humanos son apolíticos o neutrales sólo benefician a los que violan los derechos humanos. Los derechos humanos, como hemos visto, son producto del desarrollo histórico y de la lucha de los pueblos, y por supuesto que son políticos y no son neutrales, puesto que las diferentes clases sociales han impreso hasta la actualidad lo que consideran derechos para su clase.

Si los derechos humanos no son inmóviles ni ahistóricos, quiere decir que están atravesados por los distintos conflictos que existen en la sociedad contemporánea, un sistema capitalista basado en la explotación y opresión de los pueblos y colectividades que, con o sin conciencia de clase, luchan por mejorar sus condiciones de vida,

El discurso predominante y oficial de los derechos humanos encubre una posición de clase: que la burguesía plasmó sus propios derechos de clase como derechos universales e incuestionables. También ha decretado que su

concepción de los derechos humanos no es política (porque es universal y ya está dada de manera inherente en los seres humanos) y que es neutral porque se coloca aparentemente encima o al exterior de los conflictos de clase. Cuestionar estos dos argumentos de la burguesía se convierte en una forma de politizar los derechos humanos y de que éstos no sean neutrales (que no estén a su favor), lo cual pone en cuestión no sólo la noción moderna de los derechos humanos, sino al propio sistema capitalista y a la ideología que lo sustenta.

Por ello, es importante que los pueblos explotados y oprimidos tengan conciencia de que el discurso de los derechos humanos enarbolado por la burguesía, el cual se basa en la supuesta neutralidad y apoliticidad, es una forma de encubrir una concepción de clase y es una manera de impedir que los derechos humanos sean cuestionados y puedan ser utilizados para otros fines que no sean los de mantener o amortiguar los conflictos dentro del sistema capitalista. Los derechos humanos no son neutrales, el pueblo ha impreso su sello de clase en la construcción de éstos y la pugna continua entre aquellos que impulsan derechos sólo para su clase y los que quieren ampliar éstos y crear otros derechos para la mayoría de la humanidad.

Las organizaciones o colectivos de derechos humanos estaremos del lado del pueblo inconforme que lucha y resiste la represión del Estado. No somos ajenos ni estamos por encima o fuera de la sociedad y de sus conflictos. Nos posicionamos del lado de las víctimas, del lado de ese pueblo que lucha por liberarse de la explotación y opresión, y si eso es hacer política, sólo estamos asumiendo lo que es evidente: los derechos humanos también son una forma política de posicionarse ante los problemas que aquejan a la humanidad. Así como lo hace la burguesía para defender el modelo capitalista; nosotros, el pueblo explotado y opri-

mido, lo hacemos para cambiar o transformar ese sistema injusto y desigual.

Sólo los Estados violan los derechos humanos

Parecería obvio o redundante mencionar que sólo el Estado viola los derechos humanos, pues esa fue la idea central desde la que surgieron como tal, incluso es su razón de ser, pero el embate neoliberal, en todos los aspectos de la vida institucional, académica, social y cultural ha colocado, en la mayoría de la sociedad, la idea privatizadora de que todas las personas violamos derechos humanos.

En el libro *Vivos los queremos. Claves para entender la desaparición forzada*¹⁷, explicamos precisamente el riesgo de privatizar los derechos humanos al ampliar la responsabilidad estatal a los particulares. En ese libro abordamos la cuestión en relación a la desaparición forzada, pero lo dicho ahí sirve como argumento central para todas las violaciones a los derechos humanos, por lo que retomaremos parte de este argumento en los siguientes párrafos.

El neoliberalismo significa, entre otros aspectos, la política de privatización, de trasladar lo público a lo privado. Así, por ejemplo, la privatización del sector educativo o de la salud significó que el Estado, en los hechos, abandonara la obligación de garantizarlos. Los grandes monopolios farmacéuticos y de hospitales privados ofrecieron como mercancía el acceso a la salud a quienes pudieran pagarla y, como consecuencia de ello, millones de personas en el mundo vieron afectada su salud.

¹⁷ Cerezo Contreras, Héctor (coord.), *Vivos los queremos. Claves para entender la desaparición forzada*, Editorial Viandante. México, 2018.

En el apartado “¿Quién comete las desapariciones forzada en México?” del libro *Vivos los queremos. Claves para entender la desaparición forzada*, encontramos un argumento que vale la pena transcribir de manera íntegra para la mejor comprensión del tema:

[En el campo de los derechos humanos] bajo el pretexto de crear marcos legales más garantistas y protectores de los derechos humanos, se comenzó a difundir la idea de responsabilizar a los civiles o particulares como violadores de derechos humanos, incluso una parte de la izquierda, en su afán de responsabilizar a las empresas de crímenes contra la sociedad, ha impulsado que éstas sean consideradas como violadoras de los derechos humanos, esto con la supuesta intención de proteger más a las víctimas, sin embargo, lo que en realidad esconde esta visión, supuestamente más garantista, es la intención de deslindar a los Estados de su responsabilidad o, lo que es peor, tratar de suprimir la responsabilidad del Estado en la comisión de las graves violaciones a los derechos humanos.

Estas posturas siguen el argumento de la teoría del “Estado fallido”, que postula que los Estados ya no son lo suficientemente fuertes para garantizar los derechos humanos [e inventan nuevas categorías sin más sustento que el sentido común como el Estado paralelo, la cooptación del Estado], y la teoría del “desvío del poder” que afirma que las empresas [o las redes de macro criminalidad] son las que han disminuido el poder del Estado y que se necesita volver a un Estado regulador de los diferentes intereses dentro de la sociedad, estos razonamientos concluyen que habría que hallar un modo de acotar a esas empresas o a ese crimen organizado dándole al Estado o al sistema inter-

nacional de derechos humanos la posibilidad de juzgarlos como violadores a los derechos humanos para, con ello, acotar su poder.

Por este motivo, la discusión internacional no sólo se centra en ampliar o no el concepto de desaparición forzada para que incluya las desapariciones cometidas por particulares, sino también en ampliar o no responsabilidad de violaciones a los derechos humanos a particulares.

Existe un esfuerzo por parte de diferentes instituciones y organizaciones de la llamada sociedad civil que buscan modificar el sistema internacional de los derechos humanos a la par que se proponen fortalecer el sistema internacional humanitario, específicamente la Corte Penal Internacional. Lo que se proponen es fortalecer la única instancia que podría juzgar a particulares, sean miembros o no del Estado, como una forma de obtener justicia. Esta visión parte de la idea de que si se castiga a la persona o a las personas que tienen mayor responsabilidad en los crímenes en contra de la sociedad eso serviría de ejemplo para que otras personas dentro o fuera del Estado no cometieran actos en contra de la misma sociedad.

El problema que enfrenta esta visión es que ignora el hecho de que la Corte Penal Internacional no es una entidad ajena a los intereses de los diferentes Estados que la conforman y que, en dado caso de que se lograra juzgar y sancionar a un gobernador, un presidente o a un capo del narcotráfico, ese hecho no se traduciría en el cambio de las estructuras estatales o de las políticas económicas y sociales que permitieron que esas personas cometieran los crímenes.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos juzga Estados y, con ello, obliga también a los Estados

a juzgar y sancionar a las personas que, dentro de la estructura estatal, son responsables de las violaciones a los derechos humanos.

No se trata de únicamente encarcelar a los perpetradores de las graves violaciones a los derechos humanos, sino de concebir el problema en su integralidad, es decir, tomando en cuenta los derechos de las víctimas y las políticas estatales que son el origen o que permiten que esas graves violaciones a los derechos humanos sucedan.

Sin embargo, pese a que existen estas discusiones, no debemos de perder de vista que, hasta la fecha, de acuerdo con los instrumentos internacionales, el único responsable de garantizar y respetar los derechos humanos es el Estado. Esto se debe a que el Estado es quien posee todas las estructuras, instituciones, mecanismos, leyes, tratados y convenciones para defender y proteger los derechos de las personas. Cuando se busca responsabilizar a los civiles de una violación a derechos humanos, evidentemente se diluye la responsabilidad estatal y se otorga el mismo poder que posee el Estado a un particular. La estrategia de los Estados para tratar de evadir su responsabilidad en el cometido de las violaciones a los derechos humanos es multiplicar los agentes violadores, es decir, intenta fincar la autoría de las violaciones a los derechos humanos a particulares, grupos, organizaciones o empresas. Con lo anterior los Estados logran afianzar el discurso de que todo el mundo viola derechos humanos.

Si aceptamos la visión anterior, estaríamos reconociendo que nosotros, la población civil, podríamos cometer violaciones a derechos humanos. Por lo que todos podríamos ser responsables de violar derechos

humanos y todos podríamos ser juzgados por cometer una desaparición forzada. Los Estados que cometen violaciones a los derechos humanos como las desapariciones forzadas, al equiparar delito con violaciones a los derechos humanos, tienen la posibilidad de colocarse en una posición que los hace ver como los que menos violan derechos humanos. En la lógica de este argumento, todos podrían violar derechos humanos, incluyendo al Estado. Por eso, esta visión ha sido apoyada por los Estados y por algunas organizaciones de derechos humanos que creen que con esto se logrará ensanchar la protección de los derechos humanos, pero lo que realmente se busca es diluir la responsabilidad del Estado.

Es sumamente preocupante que se esté considerando la posibilidad de ampliar la responsabilidad de las desapariciones forzadas a particulares, sobre todo cuando se tienen antecedentes de que este hecho ha agravado los contextos de desaparición forzada en otros países, como Colombia.¹⁸

Por lo anterior, desde la concepción iushistórica de los derechos humanos, debemos tener claro que sólo el Estado viola los derechos humanos, ya sea por comisión, omisión o aquiescencia. La centralidad de la denuncia y la documentación recae en la conducta del Estado, el cual no sólo comete delitos sino, sobre todo, violaciones a los derechos humanos. También debemos tener claro que el Estado ha desarrollado la aquiescencia, es decir, la violación de los derechos humanos a través de particulares para, precisamente, eludir su responsabilidad. Esto tampoco quiere decir que desconozcamos que particulares sin la aquiescencia del Estado

¹⁸ Cerezo Contreras, Héctor (coord.), *Vivos los queremos. Claves para entender la desaparición forzada*, Editorial Viandante. México, 2018. P. 41-44.

comenten delitos, pero no por ello vamos a contribuir a la idea neoliberal de diluir la responsabilidad del Estado en los particulares.

La centralidad del Estado como violador de los derechos humanos permite concebir a los derechos humanos como una herramienta de lucha que puede servir a los pueblos explotados. Una herramienta que ha sido enmarcada dentro del sistema internacional de los derechos humanos, pero que, por su origen y desarrollo, y a pesar de sus límites, ha contribuido al desarrollo de la lucha popular.

Si aceptáramos que todas las personas pueden violar los derechos humanos, los derechos humanos como herramienta de lucha también se diluirían y perderían mucha de su razón de ser. Incluso serían una herramienta mucho más eficaz para los Estados y las empresas a la hora de juzgar o condenar a los pueblos y personas que se oponen a sus intereses o que luchan por una vida digna. No debemos perder de vista que los derechos humanos, tal como están contruidos, son producto de la lucha de clases y, en la práctica, quienes detentan el poder también deciden quién o quiénes violan los derechos humanos. Un ejemplo de lo anterior es cuando los Estados acusan a los manifestantes de violar los derechos humanos bajo el falaz argumento de que afectan al resto de la población al cerrar o caminar por carreteras o avenidas.

II

La práctica y apropiación de los derechos humanos en la práctica de los pueblos

Los derechos humanos desde los pueblos

La experiencia argentina

En muchos países del mundo existen ejemplos del uso de los derechos humanos como una herramienta de lucha. También en Latinoamérica se desarrolló de manera importante la lucha contra las dictaduras y, con ello, la lucha por el respeto a los derechos humanos de la población.

Argentina vivió varias dictaduras militares. La última, ocurrida entre 1976 y 1983, fue una muestra viva y cruel del terrorismo de Estado. En el marco de la Guerra Fría y la política anticomunista liderada por Estados Unidos, el Estado argentino cometió crímenes de Estado en contra de su población, especialmente en contra de la oposición política y revolucionaria: más de treinta mil detenidos desaparecidos y miles de presos políticos, además de la comisión de tortura y ejecución extrajudicial en contra del pueblo argentino en general.

En el transcurso del terrorismo de Estado, surgieron diferentes organizaciones de familiares y de víctimas de la represión para exigir la presentación con vida de sus familiares, el alto a la tortura y a las ejecuciones extrajudiciales, así como la libertad de los presos políticos. El Servicio Paz y Justicia (1974), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (1975), la organización Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas (1976), el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (1976), las Madres (1977) y las Abuelas de Plaza de Mayo (1977) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (1979) son algunos ejemplos de

organizaciones que lucharon en plena dictadura y que también fueron objeto de la represión gubernamental.

La lucha de estas organizaciones (en el contexto de la dictadura y del cierre de las mínimas libertades democráticas) tenía por objetivo denunciar lo que estaba pasando y exigir la presentación con vida y la libertad de miles de personas. También fue una lucha por recuperar los derechos perdidos bajo la dictadura.

Las mismas madres explican un hecho muy importante para sus luchas:

Pero tenemos que hablar de otro crecimiento nuestro, quizá el más importante, poco a poco, las Madres comenzamos a levantar las banderas de nuestros hijos. ¿Qué queremos decir con esto? Que ya no sólo denunciamos las atrocidades de que fueron víctimas, ahora traemos a la memoria el sentido tan claro de su lucha, los reivindicamos como militantes que dieron su vida por una utopía y por no tener, al fin y al cabo este país que hoy tenemos.¹⁹

La madres y abuelas adoptaron y reivindicaron políticamente no sólo a personas que eran sus familiares, sino que también lo hicieron con el conjunto de detenidos desaparecidos y víctimas de otras graves violaciones a los derechos humanos. Y muchas de ellas también adoptaron los ideales de quienes lucharon: asumieron que la lucha por los derechos humanos no iba separada de la lucha contra un sistema que era capaz de adoptar la forma de dictadura para frenar los cambios que exigen los pueblos.

La denuncia pública, la movilización, los *habeas corpus*, las giras internacionales, la documentación y el tocar todas

¹⁹ *Ni un paso atrás. Madres de plaza de mayo*, Tlalaparta. 1997. P. 76

las puertas de las distintas autoridades militares y civiles, si bien no frenó ni acabó de inmediato con el terrorismo de Estado, sí contribuyó a que terminaran las dictaduras y que los gobiernos posteriores no lograsen imponer el silencio y el perdón a los perpetradores de los crímenes de Estado.

Fue importante la lucha durante las dictaduras, pero también continuar la lucha en “democracia” para que la memoria de las víctimas y de sus luchas se mantuviera presente y para que nuevas generaciones se concientizaran y abrazaran la lucha por un mundo mejor. La solidaridad de los colectivos de las víctimas y de las organizaciones de derechos humanos, junto con los movimientos populares que surgieron después de la dictadura militar, se mantuvo presente.

Pasaron muchos años para que pudiera salir a la luz la documentación referente a la responsabilidad en el golpe militar y durante los años de dictadura por parte de los empresarios. En el informe *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad: represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*²⁰ se pudo dar cuenta de, al menos, 25 empresas que no sólo apoyaron y participaron en la dictadura militar, sino que también estuvieron involucradas en las desapariciones forzadas y en las torturas y ejecuciones extrajudiciales de sus trabajadores. Empresas nacionales y transnacionales como Ford, Mercedes Benz, las Marías, Ledesma, la Veloz del Norte y Molinos Río de la Plata son algunas de las empresas que fueron parte del terror y se beneficiaron de éste.

Cabe mencionar que empresas como Ford o Mercedes Benz ya habían sido señaladas como aliadas del régimen nazi y beneficiarías del trabajo esclavo en sus filiales por la venta de su mercancía al gobierno de Hitler.

²⁰ *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el Terrorismo de Estado*. Tomo I, versión electrónica disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/10/Responsabilidad-empresarial-en-delitos-de-lesa-humanidad-T1.pdf>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

La experiencia chilena

En 1973, en el Chile del presidente socialista Salvador Allende, con apoyo de EUA, los militares dieron un golpe de Estado. Y si bien la represión por parte de militares y paramilitares ya estaba presente y actuaba en contra de los movimientos revolucionarios y socialistas, a raíz del golpe militar, el terrorismo de Estado se profundizó.

La dictadura eliminó o suprimió de manera inmediata los derechos civiles y políticos de la población chilena, ilegalizó los partidos de oposición, anuló las elecciones y sometió a la población al terrorismo de Estado. Al igual que en Argentina, la dictadura creó y perfeccionó organismos especializados en la detención desaparición, ejecución extrajudicial, tortura y otras graves violaciones a los derechos humanos. Más de cuarenta mil víctimas del terrorismo de Estado son reconocidas oficialmente, esta cifra es cuestionada por muchas organizaciones y periodistas, pero nos da una idea del impacto de la represión en la sociedad chilena

En Chile, el golpe militar permitió la imposición del modelo neoliberal, el cual rápidamente se extendió en la mayoría de países Latinoamericanos. La lucha popular continuó desarrollándose durante la dictadura, y el papel de los organismos de derechos humanos, colectivos y organizaciones también fue importante no sólo para denunciar y documentar las atrocidades cometidas por la dictadura, sino también como una forma de organización y resistencia.

El Comité de Cooperación para la Paz en Chile (COPACHI), la Vicaría de la Solidaridad (1976), La Fundación de Ayuda Social de las Iglesias (FASIC), el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), la Comisión Chilena de Derechos Humanos, el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), la Comisión Nacional Contra la Tortura y el

Movimiento contra la tortura Sebastián Acevedo son algunos ejemplos de organizaciones de derechos humanos que lucharon durante la dictadura.

También, cabe destacar que, al igual que en Argentina, las organizaciones de derechos humanos y los familiares que lucharon contra la dictadura también sufrieron desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura, persecución y hostigamiento. La Iglesia progresista tuvo un papel importante para cobijar y proteger a familiares y víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. También los movimientos, obligados a la clandestinidad, contribuyeron de muchas formas al impulso de la defensa de los derechos humanos y a la denuncia nacional e internacional.

Tanto en el caso argentino como en el chileno, ya en democracia representativa y liberal, las organizaciones, los colectivos de víctimas y el movimiento popular lograron que los gobiernos crearan diversas comisiones de la verdad y que en algunos casos se pudiera sancionar penalmente a algunos de los responsables materiales e intelectuales del terrorismo de Estado. Sin embargo, los movimientos populares si bien forzaron al término de las dictaduras no protagonizaron un triunfo popular en el cambio de modelo económico. No se lograron realizar o finalizar revoluciones, lo que permitió que la mayoría de perpetradores permaneciera viviendo en la impunidad.

Los facilitadores, encubridores y beneficiarios de las graves violaciones a los derechos humanos, en la gran mayoría de los casos, lograron la impunidad. Ministros, empresarios y jefes de la Iglesia no sólo apoyaron y se vieron beneficiados del terrorismo de Estado, sino también del modelo neoliberal impuesto por la dictadura, pues las privatizaciones y el drástico recorte a los derechos laborales profundizaron la explotación y trajeron consigo el aumento de las ganancias.

Un ejemplo de lucha contra los cómplices y beneficiarios civiles de la dictadura fue la “querrela criminal específicamente contra los ministros de Pinochet por el papel que jugaron en actos violatorios de derechos humanos, sociales y civiles”²¹ por parte de la agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD).

Las llamadas “transiciones a la democracia” y los diferentes gobiernos elegidos mediante la democracia representativa han hecho poco para acabar con la impunidad, pero también para llegar al fondo, a las causas que motivaron las dictaduras, pues no son más que el sostenimiento del capitalismo y de la imposición del neoliberalismo.

En el ámbito de los derechos humanos, no ser conscientes de que atrás del terrorismo de Estado y de las graves violaciones a los derechos humanos existe un modelo económico representado por los intereses de las burguesías y la oligarquía es sólo ver las consecuencias de la política de terror, pero no lo que le da origen. Por ello, cuestionar el capitalismo mismo es importante puesto que éste va en contra sentido de los derechos humanos de la mayoría, del pueblo explotado y oprimido.

La experiencia salvadoreña

La experiencia en materia de derechos humanos en Centroamérica, principalmente en el Salvador y Guatemala (países en donde se vivieron procesos revolucionarios con guerrillas que lograron controlar parte del territorio), nutrió la experiencia en materia de la defensa de los derechos huma-

²¹ El Siglo. Periódico Digital, Dictadura cívico-militar: La lista de los cómplices activos, 2019, versión electrónica disponible en: <https://elsiglo.cl/2019/09/12/dictadura-civico-militar-la-lista-de-los-complices-activos/>, consultado el 23 de diciembre de 2022. s/p

nos que ya se tenía y se estaba viviendo en Sudamérica y México.

En el Salvador, como consecuencia del terrorismo de Estado, en 1977 nace el Comité de madres y parientes de prisioneros, desaparecidos y mártires políticos (Comadres) como una forma organizativa de hacer frente ante la represión. En 1978 nace la Comisión Independiente de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES), con Marianella García Villas como su presidenta, la cual fue ejecutada de manera extrajudicial por el ejército salvadoreño en el año de 1983.

Defender los derechos humanos en un contexto de terrorismo de Estado y de guerra revolucionaria fue muy difícil para los comités y las organizaciones que denunciaban o documentaban las graves violaciones a los derechos humanos y los crímenes de guerra cometidos por parte de las fuerzas armadas. Por ejemplo, 48 integrantes de Comadres fueron secuestrados por escuadrones de la muerte bajo el mando del Ejército, sufriendo tortura y tortura sexual, y cinco integrantes de Comadres fueron ejecutados de manera extrajudicial.

Los comités y organizaciones de defensa de los derechos humanos eran considerados por los Estados represores como un obstáculo para el desarrollo de políticas de tierra arrasada, masacres colectivas, tortura, desplazamientos forzados, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.

Quienes se atrevieron a luchar por el respeto de los derechos humanos sufrieron un alto costo en vidas humanas, pero lograron desarrollar el apoyo y la solidaridad internacional, incluso ayudaron a la organización de los exiliados y perseguidos, y fueron un apoyo de los pueblos para una vida digna.

Los comités y organizaciones de Sudamérica utilizaron los instrumentos internacionales para la denuncia internacional e incluso lograron el apoyo de sectores de EUA que,

gracias a la denuncia y la documentación, tomaron conciencia de los horrores y crímenes que se cometían con el dinero y el auspicio del gobierno norteamericano.

El apoyo de personas y organizaciones en México hacia las víctimas y hacia el movimiento popular y revolucionario en Centroamérica dejó una experiencia que nutrió el trabajo de defensa de los derechos humanos que a la par se estaba desarrollando en nuestro país.

Los pueblos, en su lucha por liberarse de la explotación y opresión, por una verdadera democracia y justicia social, han tenido que desarrollar y crear diferentes formas o herramientas de lucha. Unos pueblos lo han hecho en el contexto de dictaduras militares; otros, en el marco de guerras revolucionarias en contra de dictaduras militares o de gobiernos títeres; y unos más, en el marco de “democracias formales” pero igual de represoras y sangrientas a la hora de proteger los intereses de la burguesía y la oligarquía. Al final, la experiencia de la clase explotada y oprimida se funde como una sola y es el cimiento para las luchas actuales y las que están por venir.

El caso de Amnistía Internacional

La versión oficial del surgimiento de Amnistía Internacional es que:

En 1961, inspirado por el caso de dos estudiantes portugueses que habían sido encarcelados por brindar por la libertad, el abogado británico Peter Benenson emprende una acción mundial: la Campaña en Pro de la Amnistía 1961. Su llamamiento a dejar en libertad a los presos y presas de conciencia se publica en el diario *The Observer* el 28 de mayo, así como en otros

periódicos de todo el mundo, y se convierte en la génesis de Amnistía Internacional.²²

Ya para 1973

Amnistía Internacional emite su primera Acción Urgente completa, para animar a la opinión pública a actuar en favor del profesor brasileño Luiz Basilio Rossi, detenido por motivos políticos. Luiz atribuyó después la mejora de su situación al apoyo popular a este llamamiento: Sabía que mi caso se había hecho público, sabía que ya no podían matarme. Entonces la presión sobre mí disminuyó y las condiciones mejoraron.²³

Sin embargo, existe otra versión del origen de AI que sitúa su creación siete años antes:

Amnistía Internacional no nació en 1961, como reza el mito de su creación. Nació siete años antes, una tarde de noviembre de 1954 en la mismísima sede londinense de la Brigada Internacional (BI), dedicada en esos días a proporcionar ayuda a los prisioneros políticos (principalmente comunistas) en España. El autor de este ensayo participó en esa célebre reunión en el N° 2 de Parton Street WC1, donde Alec Digges, dirigente de la BI expuso con cierto detalle su plan para una nueva iniciativa que luego se llamaría Amnistía, y más tarde Amnistía Internacional.²⁴

²² Amnistía Internacional, *Quiénes somos, Historia*, versión electrónica disponible en: <https://www.es.amnesty.org/quienes-somos/historia/>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

²³ *Ibíd.*

²⁴ Véliz, Claudio, *El Verdadero origen de Amnistía Internacional*, p. 31. versión electrónica disponible en: <https://biblat.unam.mx/hevila/EstudiospublicosSantiago/2007/no108/2.pdf>, consultado el 24 de diciembre de 2022.

Al jugó, por muchos años, un papel importante para denunciar y documentar graves violaciones a los derechos humanos en el mundo, sobre todo fue un referente para los presos de conciencia, víctimas de tortura y personas que por luchar estaban en riesgo. Fue una herramienta de lucha para muchas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos; sin embargo, en las últimas décadas se ha transformado y se inclina, cada vez más, por la idea liberal de los derechos humanos, de una aparente neutralidad de los derechos humanos que no cuestiona el origen de las violaciones a los derechos humanos. Si bien sigue siendo un referente mundial respecto a la defensa de los derechos humanos, cada vez lo es menos para quienes luchan contra el neoliberalismo y contra el capitalismo, y mucho menos para los que luchan por el socialismo.

Un poco de la historia de los derechos humanos como herramienta en México

La represión en México, en la década de 1950 y 1960, en contra del movimiento médico, magisterial, ferrocarrilero, campesino y estudiantil dejó un saldo de miles de presos por motivos políticos, detenidos desaparecidos, torturados y ejecutados de manera extrajudicial. Muchas organizaciones políticas se enfrentaron al terrorismo de Estado, y una de las formas en que comenzaron a denunciar lo que estaba pasando fue conformar comités, que inicialmente lucharon por la libertad de los presos políticos, pero que, en la medida en que aumentaba la represión, ampliaron sus demandas a la presentación con vida de los detenidos desaparecidos, el cese a la tortura, el alto a las detenciones arbitrarias y en contra de las ejecuciones extrajudiciales.

Comunistas como el pintor David Alfaro Siqueiros fueron parte del Comité de Presos Políticos y la Defensa de las Libertades Democráticas, el cual fue fundado en 1960 y del cual fue presidente. Por su parte, el Dr. Fausto Trejo y la cantante Judith Reyes encabezaron, en 1972, el Comité de Defensa Física y Moral de los Presos Políticos.

En 1974, en Jalisco, se conformó el Comité de Familiares en Defensa de los Presos Políticos, el cual desde un inicio incorporó la demanda de la presentación con vida de los detenidos desaparecidos.

Cabe mencionar que, si bien la represión política nunca dejó de existir, a partir de finales de la década de 1960, se incrementó como una respuesta estatal a las movilizaciones masivas de diversos sectores de la sociedad mexicana y al surgimiento y desarrollo de diferentes organizaciones guerrilleras.

Una de las políticas del terrorismo de Estado para desarticular y eliminar a los diferentes grupos guerrilleros, en su gran mayoría de corte socialista, fue la detención desaparición o la desaparición forzada, la cual incluía la detención arbitraria, la tortura y tortura sexual, la prisión por motivos políticos y, en muchos casos, la ejecución extrajudicial. Pocas son las personas que lograron recuperar su libertad tras ser víctimas de desaparición forzada y que se atrevieron a dar su testimonio.

En 1977, año de mayor represión estatal y que tiene documentados la mayoría de detenidos desaparecidos en el país, surge el Comité Nacional Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México (posteriormente conocido como Eureka), el cual agrupaba a diversos colectivos y familiares de diferentes estados de la República que se habían organizado de manera local con la finalidad de exigir la presentación con vida de los detenidos desaparecidos, la libertad de los presos políticos y el cese a la represión.

Ese mismo año, por diferencias políticas, surge el Comité Nacional Independiente Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México (conocido como CNI), el cual agrupaba diversos colectivos y comités en varios estados de la república, el cual, en 1979, realizó diversas actividades importantes, entre ellas la protesta frente a las Instalaciones de la ONU y la ocupación de la embajada de Suiza.

La diferencia entre Eureka y CNI, la cual también se manifestó a través de la existencia del Frente Nacional Contra la Represión y el Frente Nacional Democrático Popular, marcó parte de la lucha ideológica y política entre el reformismo que derivó en el dentrismo (cambiar el gobierno desde el gobierno) y que actualmente como expresión política es parte del gobierno de la 4T, y la vertiente revolucionaria, anticapitalista y socialista que continua manteniendo su independencia ideológica y política, y que sigue padeciendo la represión política del Estado.

La exigencia de la presentación con vida de los detenidos desaparecidos y de la liberación de los presos políticos creó la conciencia de la necesidad, en algunos comités y familiares, de la especialización en materia de derechos humanos.

La creación de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, una herramienta en la lucha contra la desaparición forzada, en 1981, a la postre, contribuyó al reconocimiento de los derechos de las víctimas en el Sistema Universal de los Derechos Humanos: memoria, verdad, justicia, reparación integral y medidas de no repetición, así como al derecho a no ser detenido desaparecido (2012) o a no ser víctima de desaparición forzada.

El surgimiento de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM)²⁵ en 1978 y, poste-

riormente, de la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH) en 1985, desde la independencia económica e ideológica respecto a las estructuras del Estado, marca una etapa en donde el movimiento popular logra la especialización en materia de derechos humanos y la utilización de éstos como una herramienta de lucha. Estas dos organizaciones nacen desde el movimiento popular y para el movimiento popular.

Para comprender el surgimiento de la LIMEDDH es importante rescatar el testimonio de la periodista y escritora Laura Bolaños Cadena, quien fue una de sus fundadoras. Por ello, vale la pena la extensa cita que compartimos a continuación:

No pretendo hacer una historia de la LIMEDDH con fechas y documentos. Presento una serie de relatos sobre los acontecimientos más importantes acaecidos en el tiempo en que fui vicepresidenta de la Liga. Es una presentación de quienes tomamos parte en el trabajo y el carácter y la forma de actuar de esta ONG ante los diversos problemas y conflictos que enfrentamos, así como mostrar la gravedad de la situación por la que entonces atravesaba nuestro país en el tema y que aún continúa.

En 1984 un grupo de personas cuyos caminos se habían cruzado por la militancia en diversas organiza-

²⁵ La AFADEM surge en 1978 como organismo nacional, no gubernamental (ONG), no religioso, sin fines de lucro, con sede en la Ciudad de México. Existen filiales en Baja California Norte, Sinaloa, Chihuahua, Puebla, Guerrero y Ciudad de México (CDMX). Es miembro desde 1988 de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos, FEDEFAM, organismo regional latinoamericano que agrupa a 15 organizaciones de 11 países. Versión electrónica: <https://pbi-mexico.org/es/con-quienes-trabajamos/personas-defensoras-y-organizaciones-en-riesgo/guerrero/asociaci%C3%B3n-de>, consulta en línea el 30 de diciembre de 2022.

ciones democráticas, de solidaridad con los pueblos y adhesión a causas justas, decidimos reunirnos y aportar esfuerzos por contribuir a mellar el autoritarismo oficial y las continuas violaciones a los derechos humanos; la existencia de presos políticos, desapariciones, asesinato de activistas sociales, persecuciones políticas y otras que se venían cometiendo desde el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz. Se sistematizaron con Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo, y continuaban con Miguel de la Madrid en el poder.

Existían en esos momentos el Comité Nacional por la Defensa de los Presos Políticos fundado por Rosario Ibarra de Piedra y el Comité Nacional Independiente con los mismos fines dirigido por el Dr. Felipe Martínez Soriano y su esposa Josefina Martínez, pero no había todavía ninguna organización dedicada de manera específica a la defensa de los derechos humanos. No estábamos enterados de que de forma casi simultánea se había configurado la Liga Mexicana de Derechos Humanos A.C., LIMEDAC, impulsada al parecer con vínculos estrechos en Secretaría de Gobernación. Nos inspiramos en los lineamientos de la Federación Internacional de los Derechos Humanos, (FIDH), con sede en París, Francia, que funcionaba desde el fin de la Segunda Guerra Mundial. El Dr. Victorio de la Fuente Estupiñán había tenido contacto con ella, y de él partió la idea de convertirnos en la filial mexicana. Con esos principios, el 27 de marzo de 1985, nos constituimos formalmente como Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH). Solicitamos el ingreso a la FIDH.

Para alcanzar el reconocimiento por parte de este organismo internacional, era necesario demostrar trabajo en el terreno de la lucha por los derechos huma-

nos, y probar la independencia tanto respecto del gobierno mexicano como de cualquier movimiento, partido u organización política.

La LIMEDDH se integró en principio por seis personas: el Dr. Victorio de la Fuente, el pintor y escultor Miguel Hernández Urbán, la M. en Ciencias Rosa Marta Fernández, el Lic. José Luis Romero y Velázquez y yo, escritora y periodista. Nos repartimos los cargos para desarrollar el trabajo: Victorio fue nombrado presidente, yo vicepresidenta y los otros vocales y secretarios. Confiábamos que, como sucedió, pronto podríamos reclutar a más personas.

La organización se fundó en mi casa de la colonia Roma, en la calle Guadalajara número 68, pues no teníamos recursos para pagar un local. Yo ya estaba viuda; mi hijo mayor estudiaba en Alemania y la menor se había casado. Conmigo vivía sólo el segundo de mis vástagos, así que no tenía inconveniente. De paso contábamos con mi número telefónico y con mi secretaria para mecanografiar documentos [...].²⁶

Para el año 1992 surge el Comité de Derechos Humanos de las Huastecas y Sierra Oriental (CODHHSO), organización de derechos humanos especializada en el monitoreo, la documentación, la denuncia nacional e internacional y la defensa de las víctimas de la represión política, principalmente de campesinos e indígenas.

Igual que en la cita anterior, vale la pena transcribir este testimonio dada su importancia para entender el surgimiento y el contexto del Comité de Derechos Humanos de

²⁶ LIMEDDH, En memoria de Laura Bolaños Cadena, "Vive aún después de haber partido". Fundadora de la LIMEDDH, versión electrónica disponible en <https://limedd.h.blogspot.com/2015/12/en-memoria-de-laura-bolanos-cadena-vive.html>, consultado el 30 de diciembre de 2022.

las Huastecas y Sierra Oriental (CODHHSO) en voz de Pedro Hernández, indígena náhuatl, ex preso político y defensor de los derechos humanos:

Lo que sucede, después de todo se platica la gente, ¿qué hacemos? Hay organizaciones internacionales, que también están controladas por el imperio, pero que por lo menos hay un escándalo, fue como se decide, hay que denunciar las violaciones a los derechos humanos. Entonces nos transmitieron algunas ideas, como en el caso de Laura Bolaños, una periodista que escribía en El Universal, doña Josefina, de la CNI que defendía los derechos humanos, con estas ideas se decidió formar la propia defensa, puede ser jurídica o puede ser de derechos humanos. Entonces primero se empieza a impulsar una organización de mujeres en la Huasteca. Después, conocimos algunos compañeros que platicábamos igual, ¿Qué hacemos? ¿Cómo nos defendemos?, por eso nos vimos obligados a buscar la unidad con otras organizaciones y decidimos integrarnos y participar en el Plan de Ayala para poder tener una fuerza a nivel nacional. Entonces Doña Josefina Martínez de Martínez, que nosotros le tenemos un gran respeto, (que era de la CNI, del Comité Nacional Independiente, pro defensa de presos, perseguidos, desaparecidos y exiliados políticos, miembro de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM)), nos transmite sus experiencias de defensa de los derechos humanos, fue cuando se planteó que: ‘hay que impulsar los derechos humanos en la Huasteca, ¿y cómo?’ Dijo ella: ‘Ustedes deben de impulsarlos porque ustedes son los afectados, nosotros tenemos el comité nacional’, y con el Comité Independiente de Chi-

huahua que trabajamos de manera coordinada, también intercambiamos experiencia y cómo se hacen las denuncias ante los organismos internacionales de derechos humanos, con un poco de experiencia sirve para defender los derechos. Con ellos empezamos a ir aprendiendo y viendo todo esto, experiencias con algunos otros compañeros de Guatemala, y organizaciones de Centroamérica también tuvimos intercambios de experiencias, de cómo ellos se han defendido ante las dictaduras militares.²⁷

Continúa Pedro Hernández:

Uno de los compañeros que fue torturado en Pachuca, Juan Nicolás, fue detenido en Huejutla, lo encontré la LIMEDDH, a través de Laura Bolaños vicepresidenta y periodista, en el hospital civil de Pachuca todo des-tripado por la tortura. En un congreso de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) fue invitada la LIMEDDH y participó el Dr. Victorio de la Fuente, presidente, llevando al compañero Juan Nicolás, participó una comisión de entonces, se fue el compañero con un montón de papeles también; en ese congreso participaron otras organizaciones de Latinoamérica entre ellas la compañera Rosario Ibarra de Piedra de Eureka, estas dos organizaciones mexicanas solicitaron ser miembros de la FIDH, entonces con la representación de los indígenas de la Huasteca y la tortura del compañero, que mostró las varias opera-

²⁷ *Memoria de la lucha por la tierra y otros derechos. Relatos de vida de la Huasteca Hidalguense. Tomo II. Relatos sobre las condiciones de vida y la recuperación de las tierras.* pp. 61-62, versión electrónica disponible en: <file:///C:/Users/usuario/Desktop/huastecas%20II.pdf>, consultado el 30 de diciembre de 2022.

ciones que le habían hecho y que todavía sobrevivió, y dijo —ésta es la obra del gobierno del Estado mexicano y traemos la denuncia—, se llevaba a los de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, también la Huasteca, se llevó todo un montón de documentos de denuncias, con todas estas denuncias se logra que la LIMEDDH fuera aceptada filial México de la FIDH, desde entonces se empieza todo un proceso de defensa de derechos humanos. La represión que se sufrió en las Huastecas se denuncia, la matanza en San Gregorio en el 1987 de nueve campesinos indígenas y todos los asesinatos se vienen documentando.²⁸

La existencia de organizaciones de derechos humanos que, de manera independiente, continuaron su desarrollo fue importante para denunciar y documentar las graves violaciones a los derechos humanos y la represión política cometida por parte del Estado mexicano. Algunas de ellas, con el tiempo desaparecieron, otras abandonaron la lucha independiente y otras siguen hasta nuestros días. Pero el pueblo siempre encuentra la forma de volver a reorganizarse.

En el año 2001, a raíz de la detención arbitraria, tortura y prisión por motivos políticos, se crea el Comité Cerezo México, en ese entonces nombrado como Comité Pro Liberación de los Hermanos Cerezo Contreras y Pablo Alvarado Flores.

Cabe destacar que para el 2001 la única organización de derechos humanos que decidió acompañar el caso y a los familiares que se encontraban en libertad fue la LIMEDDH, con ello se logró transmitir una parte de la experiencia del pueblo organizado que mantuvo su independencia ideológica ante el Estado: el Movimiento Democrático Independiente.

²⁸ *Ibid.* p. 64.

El Comité Cerezo México como actual organización de derechos humanos es heredero y, ahora también, parte de la experiencia en México de la defensa de los derechos humanos que surge desde el pueblo mismo y desde las víctimas de la represión política estatal.

En la práctica, los derechos humanos se han convertido, a manos de los pueblos explotados, en una herramienta que, con todas sus limitaciones y alcances, ha contribuido para el desarrollo de la lucha popular.

Los derechos humanos como herramienta de lucha

En condiciones de terrorismo de Estado, de represión política generalizada, en un contexto de dictaduras militares y de guerra de baja intensidad en Latinoamérica, los derechos humanos no sólo sirvieron para que los países capitalistas atacaran y denostaran el socialismo y los movimientos revolucionarios, no sólo eran ese anhelo de los desposeídos y reprimidos por intentar alcanzar una vida digna, sino fundamentalmente, en el plano político, representaron una herramienta de lucha en varios sentidos:

1. Una herramienta práctica que, dadas las diferentes formas de lucha adoptadas por el pueblo para lograr quitarse el yugo de explotación sobre ellos, exigía una especialización para la denuncia de los actos de violaciones a los derechos humanos que el Estado cometía para mantener su hegemonía. Es decir, se necesitaba demostrar de manera documental, con cifras, datos, hechos, nombres e historias reales la represión política en contra del pueblo y sus organizaciones que se

oponían a las dictaduras o gobiernos que impulsaban el terrorismo de Estado. Necesitaban denunciar ante su propio pueblo (ya que los medios de comunicación masiva, en general, estaban al servicio del poder y silenciaban lo que realmente sucedía), ante los pueblos del mundo y ante los organismos internacionales de los derechos humanos que estaban siendo ejecutados de manera extrajudicial, desaparecidos de manera forzada, torturados y exiliados por parte de la burguesía en el poder.

La documentación se convirtió casi en una obsesión para los familiares, abogados, religiosos y activistas. Eran conscientes de que la documentación en sí misma, y en ese momento histórico, era insuficiente para detener el terror de Estado, y también sabían que tarde o temprano ese trabajo gris, meticuloso y semi-clandestino les daría, si no a ellos a las próximas generaciones, una oportunidad de seguir luchando por la verdad y la justicia.

2. Una herramienta que acompañó físicamente (mediante los colectivos o comités de familiares de los presos políticos, de los ejecutados de manera extrajudicial o de los detenidos desaparecidos) a las víctimas, a los familiares y a las organizaciones que denunciaban que sus seres queridos o miembros de sus organizaciones también estaban siendo víctimas del terrorismo de Estado. Estos colectivos o comités lograron, con el tiempo, integrar a personalidades, juristas, académicos, periodistas y religiosos a las diferentes labores de acompañamiento y denuncia. Vencer el miedo de volver a la calle, de manifestarse, del mitin, de la denuncia pública fue un acto heroico en tiempos de dictaduras y de guerra de baja intensidad. No era un miedo infundado puesto que, en la mayoría de los países sudamericanos

y centroamericanos, las primeras expresiones de familiares que se organizaron también fueron víctimas de ejecución extrajudicial, tortura o desaparición forzada, como las madres chilenas que lucharon por la libertad de sus hijos presos políticos, o las madres argentinas que lucharon por la presentación con vida de sus seres queridos, o los padres y familiares que protestaban, en la embajada española en Guatemala, contra el terrorismo de Estado y por las tierras arrasadas que fueron quemadas.

3. Una herramienta que, al fortalecerse, en algunos casos, pudo bajar o disminuir la intensidad de los golpes represivos por parte del Estado. La denuncia nacional e internacional mediante las Acciones Urgentes, los *habeas corpus* (amparos) y las giras internacionales de los familiares de las víctimas del terrorismo de Estado contribuyeron para ese propósito. La solidaridad internacional fue de suma importancia para potencializar la denuncia y salvar algunas de las vidas de los perseguidos, detenidos y torturados.
4. Una herramienta que coadyuvó a la organización no sólo de las víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos (VDH), sino también a la organización de un movimiento popular que, a la postre, obligó a los Estados burgueses militarizados latinoamericanos a volver a la fórmula de la democracia burguesa, mediante las llamadas “transiciones a la democracia”. Este hecho no fue una concesión bien intencionada por parte de la burguesía en el poder o un sincero reconocimiento de que violaron los derechos humanos usando el terror, sino que fue resultado de las luchas populares contras las dictaduras, y de parte de los Estados fue una forma de inhibir, mediatizar y canalizar el descontento generalizado de sus poblaciones en lucha.

Los derechos humanos considerados y asumidos como una herramienta más de lucha jugaron un papel importante para la denuncia nacional e internacional, para la reorganización u organización de las víctimas y para apoyar al movimiento popular.

En los países en donde se logró cambiar el régimen de dictadura, pero no fue posible el triunfo revolucionario, los derechos humanos continuaron desarrollándose con la exigencia de verdad y justicia, pues las democracias burguesas restablecidas no garantizaron los derechos de las víctimas, en cambio, sí garantizaron la impunidad para los perpetradores, para los que cometieron crímenes de Estado. Sin embargo, tras la insistencia y lucha de los familiares y organizaciones se logró que algunos de ellos fueran juzgados y sentenciados, pero esto último no fue la norma, sino, desgraciadamente, la excepción.

En Cuba, el país caribeño, donde el proceso revolucionario triunfó, el derecho a la justicia y la verdad se vio cristalizado cuando se juzgó a muchos de los perpetradores de diferentes violaciones de derechos humanos contra el pueblo organizado. Cabe mencionar que, aunque el enfoque, de los juicios y el acceso a la justicia, no se realizó desde los derechos humanos, lo real fue que el pueblo organizado que triunfó en su proceso revolucionario logró la justicia.

La razón de ser de los derechos humanos como herramienta de lucha

Al tomar en cuenta la experiencia histórica de lucha de los diferentes colectivos y comités que utilizaron creativamente los derechos humanos y al asimilar la práctica contemporánea de la lucha de pueblos, tales como el colombiano,

el mexicano y el hondureño, podemos concluir que actualmente los objetivos de los derechos humanos como herramienta de lucha son, al menos, los siguientes:

1. Denunciar nacional e internacionalmente el carácter represor del Estado. Es decir, denunciar que el Estado burgués viola de manera sistemática y generalizada los derechos humanos del pueblo. Por una parte, es una violación de derechos humanos estructural, producto de un modelo económico capitalista y, en la mayoría de los casos, neoliberal, que atenta principalmente contra los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, pero por otra parte es una violencia de Estado dirigida en contra del pueblo organizado y no organizado con el fin de eliminar, frenar o desarticular y prevenir las luchas populares e impedir la libre autodeterminación de los pueblos, así como, en muchos casos, el ejercicio de los derechos civiles y políticos de la población.

Para ello lo fundamental es la labor de documentación de las graves violaciones a los derechos humanos: una rigurosa documentación se convierte en la base de la denuncia y, a la postre, los hechos registrados, ordenados, sistematizados y publicados generan un costo político. Hay que tener presente que tomar posición frente a los derechos humanos no significa perder objetividad. Por el contrario, develar la verdad de los hechos, de las graves violaciones a los derechos humanos, así como revelar quiénes son los perpetradores (intelectuales y materiales) y los beneficiarios y facilitadores, requiere de un trabajo arduo y paciente que muestre la realidad tal y como es.

2. Disminuir el impacto de la represión política por parte del Estado burgués mediante los instrumentos y me-

canismos de los derechos humanos de reacción inmediata y mediata.

Una buena y rápida elaboración de las Acciones Urgentes, de las cartas a la autoridad, de los boletines de prensa y la comunicación oficial con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos ha permitido, en algunos casos de manera inmediata, disminuir el impacto de la represión política; a mediano plazo, con el seguimiento de las denuncias, también se ha logrado generar un costo político, y a largo plazo se abona a la documentación de las graves violaciones a los derechos humanos.

Es importante que las organizaciones o colectivos de derechos humanos aprendan y se especialicen en los mecanismos de reacción inmediata. No basta la denuncia por escrito o la denuncia pública ya que, si bien éstas son importantes, para que la herramienta de los derechos humanos funcione es fundamental generar los documentos necesarios. En este sentido, se tiene que ser riguroso en la elaboración de los formatos y documentos necesarios, para que la información que contienen acerca de las violaciones a los derechos humanos se traduzca en acciones concretas por parte de los organismos internacionales o de las instituciones nacionales a las que van dirigidos.

Los criterios para la realización de una Acción Urgente o de una carta a la autoridad son importantes, al igual que la forma o manera de redactarla, pero también la vía para hacerla llegar a sus destinatarios: por muy bien elaborado que esté el mecanismo de reacción inmediata sin un directorio nacional e internacional actualizado y sin la capacidad de difusión no cumplirá su cometido.

Tampoco hay que olvidar que los mecanismos de

reacción inmediata por sí solos son limitados, como lo es la propia herramienta de los derechos humanos. Tenemos que estar conscientes de que, aunque dicha herramienta no es la única que tiene el pueblo organizado para hacer la denuncia nacional e internacional, articulada con otras herramientas, contribuye a hacer más efectiva dicha denuncia.

A veces, incluso los mecanismos de reacción inmediata no funcionan y el Estado absorbe o amortigua el costo político de sus acciones represivas. Sin embargo, aunque de forma inmediata no funcione la herramienta, al pasar el tiempo, se vuelve una fuente de información que contribuye a la documentación de las graves violaciones a los derechos humanos.

3. Generar costo político al Estado burgués ante las graves violaciones de los derechos humanos.

La documentación de las graves violaciones a los derechos humanos, la utilización correcta de los mecanismos de reacción inmediata, la denuncia pública y la movilización generan un costo político al Estado que viola los derechos humanos; sin embargo, hay que tener claro, como ya mencionamos, que el costo político generado no necesariamente siempre es el suficiente como para frenar o modificar sustancialmente la política represiva. En la mayoría de los casos, los Estados calculan y asumen el costo político de sus actos represivos, pero en otros casos el costo político generado al Estado sí logra frenar o disminuir los actos represivos, o logra que la documentación y la denuncia nacional e internacional (a mediano plazo) generen un costo político que obliga al Estado a modificar ciertos aspectos de su política represiva.

Cabe, en este sentido, recordar que la herramienta de los derechos humanos es sólo una de muchas que

desarrolla el movimiento popular, que por sí sola es insuficiente para lograr cambiar sustancialmente la política represiva del Estado y que, por lo mismo, necesita de otras herramientas de lucha para lograr el objetivo general del cambio de las estructuras económicas, políticas y sociales que permiten continuamente las graves violaciones a los derechos humanos.

Una de las características de las organizaciones de derechos humanos de Sudamérica, Centroamérica y México es que sus orígenes están ligados profundamente al movimiento popular y a los familiares y amigos de las víctimas de la represión política o del terrorismo de Estado; no son como las ONG, ahora llamadas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que creó el sistema capitalista y que son resultado de los financiamientos de fundaciones creadas por el gobierno de los Estados Unidos o por gobiernos europeos para desestabilizar a gobiernos contrarios a sus intereses o para ceñir los objetivos del movimiento popular a objetivos realizables dentro del sistema capitalista.

En México también las primeras organizaciones de derechos humanos provienen del movimiento popular; por un lado, de las organizaciones del movimiento popular independiente y, por otro lado, de las organizaciones populares de corte reformista y oportunista.

En un segundo momento aparecen las primeras organizaciones de derechos humanos provenientes de los sectores progresistas de la Iglesia que, si bien se acercan al movimiento popular y ayudan a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, no dejan de tener sus propios intereses.

En un tercer momento aparecen las organizaciones de derechos humanos que son el instrumento directo

de los EUA y del Estado mexicano, que tienen como objetivos bajar el costo político que generan las graves violaciones a los derechos humanos y neutralizar el descontento y la organización de las víctimas.

Es en este proceso histórico de luchas que las organizaciones de víctimas, las organizaciones populares, las personas pertenecientes a la iglesia progresista y los periodistas comprometidos concluyeron, en la práctica, que los derechos humanos como concepto abstracto o sólo como discurso no sirven para la lucha popular.

Los derechos humanos vistos de manera general resultan ser una idea hueca, una palabra vacía, un discurso carente de todo impacto real en la vida de los pueblos; por ello, las organizaciones tomaron conciencia de que los derechos humanos son una práctica viva y concreta de aquellos a quienes se les niegan estos derechos, son una herramienta de lucha más, una forma de lucha que acompaña desde su especificidad, que se coordina con otras formas de lucha y que se subordina a los intereses de clase de los explotados y oprimidos.

Así, las organizaciones que acompañan al pueblo organizado con la herramienta de los DH, en sus luchas por emanciparse, no se enfrascan en el debate de si el fundamento de los derechos humanos y de la dignidad es de orden “natural” por el simple hecho de pertenecer a la especie humana o es de origen divino, tampoco niegan que es positivo que existan leyes que dicten a los Estados a respetar, garantizar y satisfacer los derechos humanos; su objetivo principal no es que existan las mejores leyes o normas, sino que, en la práctica, se cumplan, se desarrollen y se creen nuevos derechos humanos.

Estas organizaciones o comités de derechos humanos son parte del movimiento popular, están especializadas en el uso de esta herramienta para alcanzar el objetivo de una vida digna para todos y no nada más para la minoría que ejerce el poder económico y político, tal como sucede en nuestro país y en la mayoría de los países del mundo.

Es cierto que el sistema socialista fue derrotado en casi todos los países y que los movimientos revolucionarios en Latinoamérica también sufrieron dolorosas derrotas. El capitalismo triunfante, sin un fuerte contrapeso en el mundo y en los organismos internacionales de derechos humanos, continuó utilizando los derechos humanos como ariete en contra de gobiernos opuestos a sus intereses, incluso para justificar la guerra contra Irak y Siria, pero también comenzó a modificar el mismo sistema internacional de los derechos humanos en detrimento de lo alcanzado por los pueblos en lucha, sobre todo de los derechos de tercera generación, de los derechos de los pueblos o de la autodeterminación. No es casualidad que hoy el debate en el mundo sea si los particulares son también violadores de los derechos humanos, que es una forma tramposa de diluir la responsabilidad estatal de las violaciones a los derechos humanos y una forma velada de privatización de los derechos humanos.

El capitalismo neoliberal destruyó de manera sistemática muchos de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que lograron ganar los pueblos en diferentes periodos de lucha. Los derechos humanos para los Estados neoliberales son un discurso engañoso, en muchos casos perverso, sin resultados prácticos para la defensa de los pueblos. El desmantelamiento del Estado de bienestar mediante la privati-

zación, venta y despojo es el resultado concreto del retroceso histórico de los derechos humanos, tal y como fueron establecidos después de la Segunda Guerra Mundial.

Este es un ejemplo palpable de que la progresividad de los derechos humanos es relativa. En teoría, los Estados deben avanzar en un corto y mediano plazo para poder garantizar y satisfacer los derechos humanos, y también deben de dar pasos concretos, institucionales y legislativos que permitan cumplir con los estándares internacionales. Sin embargo, a lo largo del tiempo, la historia nos ha enseñado, una y otra vez, que las oligarquías y la burguesía en el poder, cuando ven afectados sus intereses, es decir, cuando se ven limitados, cuestionados o incluso no se les permite seguir explotando y despojando a los pueblos, recurren primero a volver letra muerta los derechos humanos negándolos en la práctica para luego atacar, limitar o coartar el mismo discurso de los derechos humanos hasta finalmente restringirlos y negarlos.

Los Estados recurren a garantizar los derechos humanos a ciertos grupos de la población. Es decir, tienen derechos humanos quienes poseen el poder económico, político y militar, y al resto de la población se les despoja o limita. Los derechos humanos son para los humanos, nos dice la burguesía, no para los delincuentes, no para las “ratas”, no para los campesinos desplazados o para los jornaleros, no para los subversivos o terroristas, no para la clase obrera que hace huelga, sino para los patrones que explotan y viven del trabajo ajeno.

Las dictaduras militares son el claro ejemplo del retroceso de los derechos humanos, pero también los Estados que, sin llegar a ser abiertamente dictaduras

militares, violan de manera sistemática y generalizada los derechos civiles y políticos del pueblo. Por ello, la lucha real por los derechos humanos de las víctimas, de las poblaciones agredidas por los militares, paramilitares y policías se volvió una necesidad imperiosa para muchas víctimas, para los pueblos explotados y oprimidos que estaban luchando por tener los mínimos derechos humanos que les permitieran la misma garantía de existencia. La democracia burguesa electoral y liberal llegó a ser un respiro o un anhelo para muchos de los pueblos sometidos a décadas de dictaduras militares. El derecho a votar y ser votado, a la participación política, a la libertad de expresión, de prensa, de organización, a la vida que el mismo capitalismo había impulsado y abanderado en su lucha contra las monarquías que los aprisionaban fue borrado, mediante las balas y los cañones, para los pueblos que, haciendo uso de éstos, exigieron una vida digna, libre de explotación y opresión.

Acompañar al pueblo organizado

Nuestra tarea como parte del movimiento popular organizado y especializado en la herramienta de los derechos humanos es denunciar y documentar las violaciones a los derechos humanos que comete el Estado, tanto las que comete de manera estructural como las dirigidas en contra del movimiento popular.

Acompañar al pueblo es una forma de decir o nombrar nuestra especificidad en el amplio campo de la lucha popular; es decir, las organizaciones o colectivos que abrazamos y desarrollamos una postura iushistórica de los derechos humanos partimos de que somos parte del pueblo mismo y de

que surgimos por una necesidad en el marco de la propia lucha contra un sistema injusto. No somos entes ajenos o externos a la lucha popular. No vamos en busca de movimientos o pueblos a quienes defender. No buscamos pueblo o poblaciones vulnerables con quienes aplicar o desarrollar los proyectos financiados por agencias internacionales. Somos ese mismo pueblo que está luchando y que ha comprendido la necesidad de la especialización.

Acompañamos a los explotados y oprimidos porque somos parte de ellos y asumimos como nuestros los objetivos históricos que no son más que luchar contra un sistema basado en la explotación y opresión, y construir un sistema diferente, más justo, más humano y sin clases sociales. El acompañamiento a las víctimas implica informar y dar a conocer los derechos humanos que se han logrado reconocer en el sistema internacional de los derechos humanos, pero también, concientizar sobre el desarrollo histórico de los derechos humanos, de dónde surgen, a qué necesidades responden, cómo éstos han sido creados o modificados por los pueblos que luchan, y también, dar los elementos históricos y filosóficos para que las víctimas no se queden en la inmediatez de sus demandas, sino que trasciendan la demanda individual y la hagan colectiva, y que trasciendan su demanda específica y abracen las demandas generales e históricas del pueblo.

La lucha por la defensa de los derechos humanos si bien es importante, si se queda sólo en los márgenes de la democracia liberal y no se propone contribuir a los cambios estructurales, se vuelve igual al viejo reformismo del siglo XX, el cual creía que mediante reformas graduales se iba a transformar al Estado hasta lograr un cambio de sistema. El otro aspecto del reformismo, siempre en boga, es el dentristo, en el que se piensa que desde las instituciones del Estado se pueden hacer o realizar los cambios estructurales.

Por ello, muchos antiguos activistas aceptan puestos gubernamentales bajo el discurso de mejorar desde adentro la atención a las víctimas o para impulsar políticas públicas a favor de éstas; sin embargo, terminan siendo parte del sistema injusto, como cómplices, en el mejor de los casos, como perpetradores en el peor.

Los pocos cambios que han generado aquellos que se han vuelto parte de la estructura del Estado son mínimos. La buena voluntad de algunos choca constantemente con un Estado que está hecho para defender los intereses de una clase dominante y no los intereses de la mayoría de la población. Los cambios en las leyes, o incluso la creación de nuevas leyes, en su mayoría, quedan como letra muerta ante la realidad o quedan a merced de su derogación o modificación por parte de los gobiernos más conservadores.

La cooptación de activistas de derechos humanos siempre ha existido, así como del movimiento popular, sindical, campesino e indígena. En México, tras el triunfo de López Obrador, se ha multiplicado esta política de Estado, la cual no se ha traducido en una mejora sustancial en materia de garantizar los derechos humanos a la población ni de terminar con la impunidad.

Si bien existen avances en materia de derechos humanos en cuanto al discurso y algunas leyes, la garantía de respeto a los derechos humanos va de la mano de la mucha o poca voluntad política del gobierno en turno. Si algo nos ha enseñado la historia, es que, si no existe un movimiento popular exigiendo el cumplimiento de los derechos, éstos no sólo se convierten en letra muerta, sino que tienden a retroceder.

Los derechos humanos, como dijimos anteriormente, se ganan, pero también se pierden. Basta con la llegada de un gobierno de derecha y conservador para que exista un retroceso en cuanto a derechos humanos, o de gobiernos que vienen de una tradición de izquierda y que al asumir las

riendas del país frenan el avance de los derechos humanos con tal de no confrontarse con las burguesías locales o con la oligarquía internacional.

Los derechos humanos no son ajenos a la disputa por el poder, y estar conscientes de este aspecto nos permite colocar los derechos humanos sólo como una herramienta más de lucha del pueblo organizado por sus reivindicaciones inmediatas, pero también por sus objetivos históricos.

Es de suma importancia acompañar al pueblo desde el pueblo mismo y sostener a las organizaciones o colectivos de derechos humanos desde la solidaridad popular, con independencia del Estado, pero también con independencia de las financiadoras norteamericanas y europeas, para no perder el carácter de lucha de los derechos humanos. Una cosa es el financiamiento producto de la solidaridad internacional, y otro es el financiamiento de organismos con intereses que van en contra de los pueblos.

En el proceso de acompañar al pueblo desde el pueblo mismo, algunas organizaciones de derechos humanos han perdido el camino; al ser víctimas de una descarada o sutil cooptación por parte del Estado o de financiadoras internacionales, dejan de apoyar los procesos de lucha del pueblo para convertirse en organizaciones asistencialistas o altruistas, en el mejor de los casos.

Un riesgo para las personas defensoras de los derechos humanos es considerar a éstos no como una herramienta de lucha, sino como una forma de trabajo, de resolver sus propias necesidades materiales.

La profesionalización de los derechos humanos bajo un régimen de trabajo asalariado ha hecho que muchos activistas, poco a poco, modifiquen su concepción de los derechos humanos y los vean como cualquier trabajo, en el que no se defiende a las víctimas si no hay retribución económica. Un trabajo que, por cierto, en la mayoría de los casos

tiene salarios altos en comparación al de los demás trabajadores asalariados. Esta idea de que se tiene que cobrar el trabajo (porque si no, no se valora) está tan arraigada en nuestras sociedades que incluso el trabajo solidario y voluntario es mal visto. No debemos confundir profesionalización con especialización: debemos especializarnos en la herramienta de los derechos humanos, pero no verla como una profesión más.

Existe una forma sutil de cooptar a las organizaciones o a las personas que defienden los derechos humanos: el dinero que proviene de las financiadoras internacionales no sólo marca una agenda política de qué derechos y a qué personas se va a defender y, por lo tanto, dar u otorgar recursos (el recurso lleva implícito a qué derechos y a qué víctimas no defender), sino que también significa un cambio sustancial en el aspecto económico de quienes son parte de la organización de derechos humanos que recibe el financiamiento. Pasar del activismo (donde los recursos siempre son escasos y en donde se vive prácticamente de la solidaridad del pueblo y de trabajos precarios y eventuales) a tener un trabajo estable (en la mayoría de los casos con seguridad social y demás prestaciones de ley) es un cambio muchas veces anhelado y soñado por los activistas, el cual se ve materializado gracias al financiamiento.

Podríamos pensar que, al resolver las necesidades materiales de los activistas, estos le van a dedicar más tiempo a la lucha social, pero, en la mayoría de los casos, esta mejora económica se traduce en la obligación de cumplir con los proyectos y agendas de las financiadoras, los cuales no tienen nada que ver con la defensa del pueblo organizado que lucha contra el sistema capitalista neoliberal.

Después de un par de años con salarios altos, los activistas se crean nuevas necesidades que les exigen mantener ese nuevo nivel económico: un crédito para una casa o depar-

tamento, un automóvil (aunque parezca contradictorio), hijos en escuelas particulares y un largo etcétera que los hará aferrarse al recurso obtenido de las financiadoras. Con tal de no perder el nivel económico conseguido, o de no regresar al “sufrimiento” y precarización del activismo del día con día, se convierten en instrumentos de las políticas de las grandes financiadoras y de los intereses de clase a los que representan.

Ya sea porque son cooptados por las instituciones del Estado o por el financiamiento internacional de organismos capitalistas, muchos activistas dejan de concebir los derechos humanos como esa herramienta de lucha del pueblo trabajador explotado y oprimido, y convierten a los derechos humanos en un fin en sí, en una meta que se puede lograr de manera gradual dentro del capitalismo y gracias a la cual se puede vivir económicamente bien. Por ello, renuncian o limitan la defensa de los presos políticos, de los activistas que abiertamente se asumen como anticapitalistas o como socialistas y que eligieron el camino de la violencia para cambiar el sistema capitalista. O asumen esa defensa cuando estos activistas que no están comprometidos con la lucha ya han renunciado a sus convicciones y, despojados de la concepción política e ideológica que le dio sustento a su lucha, se enfocan en la reparación integral del daño o, en el peor de los casos, sólo en la indemnización.

Por lo anterior, es importante destacar que acompañar al pueblo desde el pueblo mismo significa nunca colocarse como entes externos o por encima de las necesidades populares ni de sus objetivos históricos. La identidad de pueblo explotado y oprimido, de clase trabajadora, es importante para no perdernos en el camino de las buenas intenciones, pues, como se sabe, de buenas intenciones está empedrado el camino del capitalismo.

21 años de documentación de graves violaciones a los derechos humanos

En el 2021, presentamos el informe titulado *Acompañar al pueblo organizado: 10 y 20 años de experiencia en la sistematización y documentación de violaciones a derechos humanos*²⁹ y, en 2022, *Acompañar al pueblo organizado Segunda memoria de la experiencia en la documentación de violaciones a derechos humanos*.³⁰ Dos documentos que rescatan mucha de la experiencia que hemos acumulado como Comité en dos décadas de existencia. Los aprendizajes, los errores y los resultados obtenidos gracias al aporte, el trabajo y la solidaridad de muchas compañeras y compañeros se plasman de una manera que pueda servir a las personas que tengan la oportunidad de leerlo.

En el terreno del acompañamiento de personas concretas que habían sufrido la represión política surgió la necesidad de documentar. Y el primer caso que se comenzó a documentar y con el cual se aprendió fue el caso de los hermanos Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras y Pablo Alvarado Flores, los cuales fueron detenidos arbitrariamente y torturados el 13 de agosto de 2001, y reclusos en penales de máxima seguridad.

La documentación de este caso y de muchos otros que el Comité Cerezo México acompañó también hizo ver la necesidad de sistematizar la información recopilada y de con-

²⁹ ACUDDEH A.C. y Comité Cerezo México, *Acompañar al pueblo organizado: 10 y 20 años de experiencia en la sistematización y documentación de violaciones a derechos humanos*, 2021, versión electrónica disponible en: https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/experiencia_sistematizacion_jr2.pdf, consultado el 23 de diciembre de 2022.

³⁰ ACUDDEH A.C. y Comité Cerezo México, *Acompañar al pueblo organizado Segunda memoria de la experiencia en la documentación de violaciones a derechos humanos*, 2022, versión electrónica disponible en: <https://acuddeh.org/spip.php?article10>

tar con una metodología que permitiera la correcta reunión de datos, su análisis y sistematización.

A la postre, toda esa información documentada y sistematizada dio como resultado el reconocimiento de tendencias, patrones, conductas y de la forma concreta y diversa de la represión política en México. En muchos casos, la labor de documentación y los mecanismos de reacción inmediata que proporciona la herramienta de los derechos humanos demostraron su importancia para lograr, en algunos casos, frenar la represión o, por lo menos, elevar el costo político de ésta.

La elaboración de los informes comenzó desde el 2001, éstos eran dirigidos principalmente a organismos internacionales de derechos humanos, pero, en el 2007, con el *Informe preliminar sobre violaciones a los DH en los CEFERESOS (2007)*³¹ comenzó a darse forma a un tipo de informe que en el 2012 alcanzó una plena madurez.

De los informes de violaciones específicas a derechos humanos tales como las condiciones penitenciarias, se pasó a informes sobre la situación de los presos por motivos políticos, de las personas luchadoras sociales ejecutadas de manera extrajudicial, de las víctimas de desaparición forzada y, por último, a informes sobre las distintas agresiones en contra de personas defensoras de los derechos humanos que por su labor de defensa son víctimas de la represión estatal.

Ya para el 2012, y hasta la fecha (2023), el Comité Cerezo México, junto con Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos (ACUDDEH) y la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, logra elaborar un informe anual de graves violaciones a los derechos humanos en México.

³¹ Comité Cerezo México, *Informe preliminar sobre violaciones a los DH en los CEFERESOS*, 2007, versión electrónica disponible en: <https://www.comitecerezo.org/spip.php?article357>, consultado el 23 de diciembre de 2022.

Sin pretensión de algún tipo, tenemos que decir que, desgraciadamente, somos la única organización de derechos humanos que, año con año, publica este informe sobre los derechos humanos en México. Un informe que tiene un alcance nacional e internacional y que actualmente es fuente de datos de periodistas y de otras organizaciones, tanto internacionales como nacionales, que confían en la rigurosidad de la metodología aplicada para la documentación.

En América Latina sólo existen dos organizaciones muy parecidas a nosotros: Somos defensores en Colombia, que documenta esa parte de personas defensoras de derechos humanos desde los derechos humanos, desde violaciones a derechos humanos y UDEFEGUA en Guatemala, que es un grado aun mayor de especialización que nosotros, porque incluso le dan seguimiento a las carpetas investigación, cosa que nosotros no tenemos capacidad de hacer.³²

La forma en la que el Comité Cerezo México ha sorteado todos estos años las amenazas de muerte, acoso y hostigamiento por parte de cuerpos policíacos y de inteligencia, e incluso agresiones directas, se debe, en gran medida, a que nos hemos constituido como una colectividad y a los lazos con otras organizaciones nacionales e internacionales, pero también a la convicción de que es una labor necesaria.

La experiencia vivida sobre documentación podríamos resumirla de esta manera:

La documentación te permite detectar patrones de actuación de los perpetradores, incluso te permite identificar que un mismo perpetrador puede cambiar de puesto gubernamental, estar incluso en otro estado y

³² *Ibíd.* p. 39

que va a estar cometiendo las mismas violaciones a derechos humanos que le ordenan cuando él no fue mando y ahora, en algunos casos que son mandos, pues van a seguir haciéndolas. Que se pueden identificar patrones pero incluso lo que se les llama escuelas de la represión política, es decir, que sí hay personas que entrenan a otras personas en cómo realizar las torturas, como desaparecer a las personas, cómo encarcelarlos, cómo amenazarlos, lo que mucho se ha descubierto en Colombia. Que incluso hay manuales de cómo amenazar defensores.³³

La documentación permite que sepamos que existen patrones definidos de cómo los agentes estatales violan los derechos humanos, luego nos permite ver que hay agentes estatales que, a pesar de que el gobierno cambie de manos, siguen en funciones y en completa impunidad. Por ejemplo, desde el 2018 existe un gobierno que se autoproclama de izquierda, progresista y que, sin embargo, mantiene en cargos públicos a muchos funcionarios que cometieron graves violaciones a derechos humanos, como el caso del coordinador de la Guardia Nacional en Oaxaca y el caso del ex secretario de gobierno del estado de Puebla. Se siguen realizando las mismas violaciones a derechos humanos que se realizaban antes, pero ahora con un gobierno de otro partido.

Otro ejemplo de la continuidad del espionaje es lo narrado el 9 de agosto de 2022 mediante una Acción Urgente³⁴ debido a que a un agente encubierto del Centro Nacio-

³³ *Ibíd.* p. 50

³⁴ Comité Cerezo México, *Acción urgente: Vigilancia ilegal y hostigamiento de parte del Centro Nacional de Inteligencia al Plantón popular enfrente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a un día del fallo sobre el caso de desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez*, 2022, versión electrónica disponible en: <https://www.comitecerezo.org/spip.php?article3839>, consultado el 17 de junio de 2023

nal de Investigación (CNI), antes Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), organismo encargado del espionaje político en contra de la disidencia social en México, se le encontró en una cámara fotográfica, una serie de fotografías de miembros del Comité Cerezo México, cuya primera foto está fechada el 8 de febrero de 2018, cuando era Presidente Enrique Peña Nieto y la última fechada el 24 de mayo de 2022, ya en el tercer año de la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador, quién aseguró que el CISEN se convertía en CNI porque el primero se dedicó en sexenios anteriores al espionaje político y que en su gobierno eso ya no se hacía, sin embargo este agente llevaba fotografiando ilegalmente a nuestro miembros cinco años, sin importar cambio de sexenio ni de discurso presidencial.

Los derechos humanos en México ante el neoliberalismo

México es un ejemplo claro del retroceso de los derechos económicos políticos y sociales: las reformas estructurales neoliberales dismantelaron lo que se denominó Estado del bienestar, modelo en el que, gracias a la Revolución mexicana y a la lucha organizada del pueblo mexicano, se lograron algunas conquistas sociales, como una educación gratuita, aunque limitada al nivel medio superior; salud gratuita, aunque con grandes deficiencias estructurales; una *Ley Federal del Trabajo*, que de cierta manera protegía a los trabajadores; el derecho de huelga, el derecho de crear sindicatos, el derecho a la pensión, el reparto de utilidades, etc.

El neoliberalismo avanzó destruyendo o limitando los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Pero también ante la respuesta organizada, ante las protes-

tas populares, retrocedió respecto a los derechos civiles y políticos. Una nueva guerra sucia, un nuevo periodo de terrorismo de Estado, sobre todo a partir del 2006, se impuso como política contrainsurgente, de represión política, control y disciplinamiento social mediante el terror.

Estas reformas estructurales que hemos vivido desde Carlos Salinas hasta Peña Nieto empezaron a dismantelar el campo para que se pudiese enajenar y comerciar con él, claro que a favor de grandes empresas; la nueva *Ley Federal del Trabajo* eliminó todas las prestaciones sociales de los trabajadores: se permitió la tercerización del trabajo; la salud sigue siendo una mercancía: quien tiene dinero puede gozar de ese derecho humano; la educación también se está privatizando, es decir, se convierte en otra mercancía más; la reforma energética entrega a los intereses privados el petróleo y la generación de la energía eléctrica; estas reformas también entregan el territorio mexicano para su explotación a las grandes empresas mineras.

En pocas palabras, el interés de la acumulación de riqueza de esa clase social minoritaria hecha gobierno dismantela, de hecho, el avance de los derechos humanos que se habían conquistado en luchas anteriores del pueblo organizado, y el reconocimiento legal de dichos derechos se convierte en letra muerta.

Los derechos humanos en la “4 Transformación”

En el 2018, el hartazgo social que se acumuló después de una guerra (que oficialmente no lo fue) que duró 12 años y que provocó la muerte de más de 250,000 personas y alrededor de 62,386 personas desaparecidas, según cifras oficiales, aunado a la esperanza del pueblo por mejorar sus

condiciones de vida (llevadas al límite más bajo por los gobiernos del PAN y del PRI) provocó que se votara de manera masiva por un partido que se autodenomina de izquierda y cuyo candidato, Andrés Manuel López Obrador, de manera discursiva, prometía parar esa guerra y mejorar las condiciones de vida de los más pobres, reconstruyendo el Estado del bienestar, que, a su juicio, no existía en México.

Así, en el triunfo del candidato del partido MORENA se combinan tres factores que permitieron su llegada al poder: el hartazgo social a la guerra que aceleró la ruptura del tejido social, el impacto de las llamadas Reformas estructurales que despojaron, principalmente, a la mayoría de los mexicanos del goce de los derechos humanos económicos y sociales, y el “adelgazamiento” de la pequeña burguesía debido a estas políticas neoliberales. Bajo su iniciativa impulsó movilizaciones masivas que encabezarían el descontento social, las cuales acercaron al pueblo a la opción que, en ese momento, creyeron que resultaba viable para resolver estos grandes problemas nacionales.

La llamada “sociedad civil” encabezada por la “clase media” se sigue desdibujando; como es su naturaleza, quiere el cambio, pero sin que uno afecte su “*modus vivendi*” de forma alguna, mucho menos si implica un retroceso en sus condiciones de vida, es decir, tienen una postura del tipo: “primero los pobres” está bien, pero que no nos quiten a nosotros para darles a ellos.

Así, las capas privilegiadas de la “clase media” que se beneficiaron, aunque descontentas, de los fideicomisos, de las instituciones “autónomas” (que en realidad nunca lo han sido) y de las becas CONACyT se corren hacia la derecha, su discurso es semejante al de la agrupación neoliberal que perdió la presidencia y que pelea nuevamente su regreso. Si bien esta capa privilegiada de la pequeña burguesía (“clase media”) no es numerosa, sí es política y mediáticamente poderosa.

El partido MORENA, mientras tanto, es dirigido por las posiciones más neoliberales en su seno, desplazando a una base social maniatada por el mismo discurso pacifista que llevó al poder a AMLO; los intelectuales orgánicos siguen con su cantaleta de unidad, incluso a costa de sus propias cabezas. La mayoría no tiene trabajo alguno con las bases, sólo lloran desconsoladamente acusando tímidamente a los neoliberales que han quedado representados en la dirección de Morena y esperan cómodamente que, al conquistar nuevos territorios, Morena crezca más y, con ello, tienen la esperanza de frenar la posición neoliberal que se desarrolla rápidamente en el seno del partido, incluso sacrificando a dirigentes que crearon el partido y que hoy son desplazados por los chapulines del PRI y PAN que, debido a las alianzas de la cúpula morenista, se pasan con fervor a las filas de MORENA.

Cabe mencionar que el poder judicial y el poder legislativo se encuentran, en su mayoría, controlados por los neoliberales de siempre, por lo que fue imposible legislar a favor del pueblo, incluso las leyes que más prometían, como la Ley laboral y la Ley Minera tuvieron que negociarse con la clase empresarial para poder aprobarse y lo que se aprobó fue un 30% de lo que prometían. Todo lo anterior nos permite concluir que, en dicho partido, el gobierno del “primero los pobres”, en realidad, se corre hacia los intereses neoliberales triunfantes aliados del Gobierno Federal, dejando de lado en todos los espacios a los “pobres”, que sólo el presidente defiende, pero cada vez con menor poder de decisión. No se trata de disculparlo tampoco: el aislamiento de su política de “primero los pobres” es resultado de sus decisiones políticas.

También está la izquierda socialdemócrata que obtuvo pequeños cotos de poder y trabaja en el Gobierno, ésta izquierda intenta cooptar más espacios de poder y negociar

con la parte menos oportunista de MORENA, ya que están convencidos (debemos decir que, sin fundamentos) de que su fuerza crecerá por medio del control político de pequeños municipios hasta llegar a ser, si no se corrompen como sucede en la mayoría de los casos de la socialdemocracia, una alternativa socialdemócrata al neoliberalismo; lo que explica que estos grupos, colgados de la ola democrática o progresista de los triunfos de la izquierda en América Latina, intentarán repetir esta experiencia, situación que sucede gracias al mismo triunfo de AMLO que generó estas condiciones de disputa del poder y no del trabajo de ésta izquierda socialdemócrata.

También tenemos, a la cola del dinosaurio fascista, a una minúscula izquierda social que sólo repite los eslóganes de la derecha, y se muestra, de manera general, incapaz de tener o construir un discurso propio y que presenta un mayor miedo que la derecha a pronunciar las utópicas palabras del socialismo o comunismo, teorizan sin una práctica concreta e incluso llegan a coincidir con teorías como la del Estado Fallido, o el Estado Paralelo, que se crearon para invadir países que no estuvieran alineados a la hegemonía norteamericana, los pocos representantes de ésta pequeña parte de la izquierda son incapaces de trabajar con la gente de a pie, excusándose infantilmente al decir que esa gente es de MORENA, cuando ni siquiera logran distinguir entre la dirigencia pro neoliberal y las bases de dicho Partido.

Así mismo, existe una izquierda independiente que, aunque posee un discurso coherente y ofrece una alternativa al pueblo organizado y no organizado, aún es muy pequeña y, por tanto, queda invisibilizada ante las grandes capas de la población que llevaron a AMLO al triunfo y que representan una mayoría. Esta pequeña izquierda ha sido golpeada por el PRI, PAN y también por MORENA porque estos partidos la consideran un peligro para la paz social y para sus intereses,

ya que ésta ha venido denunciando que el neoliberalismo no acabó por decreto presidencial, sino que es un monstruo que devora por dentro al partido y al proyecto de nación de AMLO.

Esta izquierda tampoco es objeto de los proyectos sociales ya que éstos enaltecen el individualismo e intentan destruir el tejido social colectivo de organizaciones y comunidades que han trabajado bajo procesos de colectividad; por tanto, el castigo político ante su resistencia implica no gozar de becas y apoyos o aceptarlos a costa del debilitamiento de sus propios procesos colectivos.

Estamos ya en el quinto año del gobierno de AMLO y, si bien, la realidad económica, política y social ya no es la misma que la que vivimos en los últimos cuarenta años de política neoliberal, tampoco ha podido satisfacer las demandas populares prioritarias. El capitalismo sigue manteniéndose, pero ahora administrado por un gobierno socialdemócrata reformista que se considera el mediador en la confrontación de clases en pugna, que se autodenomina de izquierda y cree que lo es, mientras en los hechos concretos sólo ha cambiado pequeños aspectos de la política económica neoliberal sin transformar todos los aspectos de la misma.

La estrategia de control social, efectivamente, ya no es el terrorismo de Estado, es decir, la violación sistemática y generalizada de todos los derechos humanos del pueblo. Actualmente este modelo cambió y ahora se utilizan de manera sistemática y generalizada los programas y apoyos sociales, que si bien mejoran ciertos aspectos (los más sentidos por la gente) no resuelven de fondo el despojo al que han sido sometidas durante los años de agudización del neoliberalismo. Así, podemos afirmar que no hay un cambio de sistema económico, o sea, se continúa con el desarrollo del capitalismo en México, y los programas sociales son sólo un

paliativo para la crisis económica actual, y que, además, estarán a merced de los gobiernos subsecuentes.

Si bien en lo esencial no hay cambios en el sistema capitalista, en los fenómenos y en la forma en que se desarrolla este capitalismo contemporáneo, sí hay elementos que hay que analizar detenidamente para no caer en la carencia de una profunda reflexión o en la simplicidad.

Entonces, no podemos decir que continúe el retroceso de los derechos humanos como en los gobiernos anteriores, si bien, el Estado mexicano continúa siendo el instrumento de opresión de la clase dominante en contra de la clase explotada, la forma en que este sometimiento se desarrolla actualmente no continúa con la violación masiva y generalizada que se dio en, por lo menos, los últimos tres sexenios. Sin embargo, esto tampoco quiere decir que no exista represión política ni una política contrainsurgente en contra del pueblo organizado.

Las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, la prisión por motivos políticos, la tortura y tortura sexual (las violaciones más graves a los derechos humanos principalmente civiles y políticos en general) han disminuido en cifras si las comparamos con la de los gobiernos anteriores del PAN y el PRI.

Así, el modelo de gobierno impulsado por AMLO apuesta por limitar ciertos aspectos de las políticas neoliberales y por recuperar la rectoría del Estado en varias ramas de la economía en aras de la autosuficiencia. Este modelo es contradictorio, ya que encontramos políticas progresistas como el alza del salario, pero también políticas neoliberales como la profundización de la militarización por medio de la Guardia Nacional.

Tenemos, entonces, un gobierno de dos caras: una que concilia con los intereses de los grandes empresarios sin afectarlos como clase burguesa, y la otra que concilia con el

pueblo a través de los programas sociales. Es un gobierno que va en contra de algunos aspectos de la doctrina neoliberal, pero que se ve imposibilitado históricamente para construir un Estado de bienestar. Si bien los programas sociales y el alza del salario son una salida que amortigua la crisis económica actual y que funciona como válvula de escape a los grandes problemas económicos y sociales de los mexicanos, son un modelo que tiene un límite y que más temprano que tarde también entrarán en crisis, resolviendo ésta por dos vías posibles; ya sea con el regreso de la derecha neoliberal al poder (lo cual puede ocurrir de manera paulatina o abrupta) o, la menos probable a menos que el pueblo logre organizarse de manera independiente, con un gobierno que posibilite profundizar la lucha contra el neoliberalismo y su fundamento: el capitalismo.

En la actualidad, es válido afirmar que no estamos experimentando una continuidad directa de la política represiva característica de los gobiernos anteriores del PAN y el PRI. Sin embargo, también es importante reconocer que no hemos logrado eliminar completamente la raíz de todas las violaciones a los derechos humanos.

Bajo las administraciones anteriores del PAN y el PRI, se observó una tendencia hacia un enfoque represivo en la gestión gubernamental, donde la violencia y las violaciones a los derechos humanos eran frecuentes. En contraste, en la actualidad, ha habido un cambio en la retórica y en algunas políticas implementadas, mostrando una aparente discontinuidad con el pasado.

No obstante, es necesario señalar que persisten desafíos significativos en la protección y promoción de los derechos humanos en nuestra sociedad. Aunque podemos reconocer algunos avances y mejoras en ciertos aspectos, la eliminación de la fuente de todas las violaciones a los derechos humanos aún está lejos de ser alcanzada.

En la actualidad, se observa una estrategia de desgaste por parte de la derecha hacia la autodenominada izquierda electoral. Esta estrategia se basa en la ambivalencia de esta izquierda, que combina políticas neoliberales y anti neoliberales. Sin embargo, esta ambivalencia no logra la anulación completa de la política capitalista neoliberal, lo que podría abrir la puerta al regreso de gobiernos de derecha radicalizados con discursos cercanos al fascismo.

En el ámbito de los derechos humanos, también se percibe una postura ambivalente. Por un lado, ya no se emplean de manera generalizada y sistemática las graves violaciones a los derechos humanos como mecanismo de disciplinamiento social, lo cual representa un avance. Sin embargo, persiste la política de militarización, principalmente a través de la Guardia Nacional. La militarización, que ha sido una fuente de las más graves violaciones a los derechos humanos del pueblo mexicano durante los gobiernos del PAN y el PRI, podría ser utilizada en el futuro con el mismo propósito: el control social mediante el terror.

Si bien las fuerzas militares no son ya el instrumento del control social mediante el terror, no han sido sancionadas por las graves violaciones que cometieron en el pasado y que siguen cometiendo en el presente: han sido protegidos con un manto de impunidad por el gobierno de AMLO. Aunque en el discurso AMLO ha dicho que “La paz es resultado de la justicia”, en la realidad no ha habido avances en materia de justicia para las miles de víctimas del terror estatal, lo que permite el actuar de las estructuras paramilitares que siguen operando, es decir, se mantienen en la impunidad las graves violaciones a los derechos humanos del pasado, se apuesta al olvido y a la desmemoria de los miles de casos anteriores a su gobierno y de algunos de éste.

Defender los derechos humanos desde el pueblo nos compromete a ser congruentes con la visión iushistórica de los derechos humanos

Las personas defensoras de los derechos humanos no somos seres especiales, cualquier persona que defienda cualquier derecho o conjunto de éstos es considerado por el sistema internacional de los derechos humanos como una persona defensora. No tenemos que ser licenciados, profesionistas o trabajar en una ONG o en una asociación civil para ser considerados como personas que defienden los derechos humanos. Cualquier persona puede, en teoría, defender los derechos humanos.

En el Comité Cerezo México, acorde a la posición iushistórica de los derechos humanos, partimos de las siguientes premisas en nuestra labor de defensa de los derechos humanos:

1. Nos asumimos como parte del movimiento popular, no somos entes aislados sino parte de colectividades que acompañan a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y las hacen partícipes en la lucha por la justicia, la memoria, la verdad, la reparación integral y las medidas de no repetición.
2. Comprendemos que un objetivo de la lucha es denunciar nacional e internacionalmente el abuso de poder y tratar de proteger a quienes, usando otras herramientas de lucha para alcanzar una vida digna, son reprimidos por el poder estatal.
3. Trabajamos dentro del marco de los derechos humanos para dismantelar las estructuras de Estado que permiten las violaciones a los derechos humanos.

4. Reconocemos que, bajo el sistema capitalista, la realización de los derechos humanos es imposible y que la lucha desde los derechos humanos debe buscar transformar las condiciones que impiden que los pueblos alcancen una vida digna o mejores condiciones de vida de manera colectiva
5. Entendemos que la lucha por los derechos humanos es una, más no la única, de las formas de lucha que desarrolla el pueblo.
6. Nos esforzamos por ser congruentes en nuestra práctica de la defensa de los derechos humanos y en nuestra vida misma con los postulados teóricos de la posición iushistórica de éstos.
7. Partimos del principio de la solidaridad entre el pueblo explotado y oprimido de nuestro país y del mundo. A fin de cuentas luchamos para acabar con el capitalismo y por un mundo sin clases sociales.
8. Comprendemos la necesidad de la especialización en derechos humanos, aprendemos a ser rigurosos en la metodología, a develar patrones y tendencias que ayuden a comprender al pueblo que lucha cuáles son los mecanismos de la represión política y del terrorismo de Estado.
9. En todo momento, ejercemos nuestro derecho humano a la protesta: a la movilización, expresión y organización para denunciar violaciones a los derechos humanos, exigir el cese de la impunidad y pugnar por los cambios y transformaciones profundas que modifican, de raíz, el fundamento de las violaciones a los derechos humanos.

Epílogo: “Hablo desde mi privilegio”: Semántica y discurso de la desmovilización, la enajenación y la invisibilización de la lucha de clases

AUTORA: MELANIE SALGADO

Desde hace un tiempo, cuando le pregunto a los estudiantes o a otras personas qué prefieren, con qué se acomodan más o qué opinan de ciertas directrices de las autoridades, algunos comienzan o rematan su opinión diciendo cosas como “a lo mejor yo hablo desde mi privilegio de tener internet” o “claro, yo lo veo así desde mi privilegio de vivir cerca de la Universidad”. En términos generales, lo que los hablantes intentan es mostrarse comprensivos con las otras necesidades y realidades de sus compañeras y compañeros, reconocer otros puntos de vista e incluso ser corteses y no imponer su opinión como la única posible, sin embargo, detrás de este sutil y en apariencia inofensivo comentario, incluso detrás de ese acto de cortesía y solidaridad para con las otras condiciones, se esconde un discurso que no hace sino enajenar (aunque se piense que es un discurso socialmente comprensivo) e invisibilizar la lucha de clases, llamar al desánimo y destacar que aquellos que tienen lo que apenas es necesario para vivir dignamente, lo que cualquiera debería tener, tienen de más, es decir, el perfil lingüístico destaca como anormal tener lo necesario en lugar de destacar como anormal no tener lo que es mínimo.

El objetivo de esta reflexión es exponer la manera en la que esta peculiar noción de privilegio se impone como un mecanismo de desdibujamiento de los derechos humanos

y, por tanto, como una forma de consolidar una noción ahistórica y poco científica que solamente llama a la desmovilización en la medida en que se oculta a los verdaderos actores de la historia, se naturaliza que unos tengan ciertas condiciones materiales (incluso como algo vergonzoso) y otros no y, finalmente, se disfraza una invisibilización de la lucha de clases por medio de un discurso pseudo comprometido con lo social. Al mismo tiempo que se dice nada o muy poco de quienes verdaderamente tienen mucho más de lo que necesitan, es decir, de quienes en realidad viven con base en los privilegios del despojo de las mayorías. Por lo tanto, el objetivo es reflexionar acerca de las razones y consecuencias ideológicas que hay detrás de la concepción de este uso de la palabra *privilegio* para hacer referencia a condiciones y situaciones muy concretas de nuestra realidad cotidiana.

Para lograrlo, realizaremos un análisis breve y superficial que, en algunas ocasiones, recurre de manera muy somera a nociones semánticas y discursivas con el objetivo de sustentar esta opinión cuyo marco teórico es el marxismo y el materialismo histórico. En tanto que este trabajo se inclina más hacia el formato de un texto de opinión, no recurriremos a una metodología rigurosa, ya que el objetivo es analizar cómo, detrás de este tipo de expresiones, se encuentra un sistema ideológico neoliberal, cuyo objetivo es normalizar lo que no es normal y ofrecer una falsa opción de compromiso social que sólo se compone de reconocer, en el discurso, que muchos tienen menos que yo, pero sin hacerlo de manera crítica, sin comprender los derechos humanos como derechos, sino como privilegios y mercancías. El resultado es la desmovilización y las ideas y concepciones falsas que no hacen sino adaptarnos, desmovilizarnos y justificar como natural los valores, ideas y conocimientos que sustentan el modelo neoliberal.³⁵

Ahora bien, es importante aclarar que lo que está en discusión y será evaluado en este trabajo no es el uso “correcto o incorrecto” de los hablantes ni cómo deben o no decirse las cosas. Evidentemente la lengua la hacen los hablantes y no se trata de extender una opinión normativa, no intento demostrar que los hablantes hablen mal, lo que intento mostrar es que existe una confusión entre el efecto disfe-místico que se hace (y ojo con muy buenas intenciones y de hecho por la necesidad de mostrar lo injusto de la realidad) y que sí existe, y el efecto transformador o revolucionario (que es el que considero que no existe en tanto que el uso del concepto *privilegio* no desafía la ideología burguesa tal y como está siendo usado). Aprovecho para decir que agradezco inmensamente a mis alumnos, mis principales interlocutores en esta discusión, todas sus aportaciones y opiniones en la medida en que me ayudaron a notar que sí hay efectos que se prestan para pensar que usar eso de “privilegio” en los casos concretos a los que haré referencia funciona para mostrar la cruel realidad capitalista. Si bien no estoy de acuerdo con su lectura, comparto con ellos la convicción de que cada hablante tiene derecho a decir las cosas como se le pegue la gana, de que transformar las formas de nombrar lleva a reflexiones que pueden transformar a las personas que somos las que podemos cambiar el mundo; comparto también la solidaridad y comprensión con la que notan que nos desenvolvemos en un mundo injusto, en donde la riqueza de muy pocos resulta incluso obscena mientras las grandes mayorías se mueven en una pobreza alarmante.

³⁵ No obstante, más adelante desarrollaremos trabajos más especializados en los que se analizará a la luz de la semántica cognitiva el uso de *privilegio* como un dis-femismo cuyo objetivo es generar ciertos efectos cognitivos de impacto discursivo.

¿Qué es un privilegio? El significado literal del privilegio como parte de la superestructura jurídica de la opresión

La palabra privilegio del español, derivada del latín *privilegium*, es un concepto específico emanado del derecho y que significa “la exención de una obligación o venta exclusiva o especial de la que goza una persona por concesión de un superior y que está reconocida jurídicamente en la exención que otorga una autoridad superior o en alguna ley”, de hecho su significado literal en latín es “ley privada para una persona o grupo de personas”, que supone un trato legal exclusivo y que es diferente al de la mayoría de la comunidad. Los privilegios están, a través de la historia, asociados con las clases dominantes. Durante el esclavismo, por ejemplo, la ley suponía que sólo ciertas personas (las esclavistas) tenían el privilegio de poder tener propiedades y funciones políticas y legales, eso es un privilegio en tanto que es una condición reconocida legalmente sólo para un grupo reducido de personas y daba un trato exclusivo a los ciudadanos que eran dueños de los esclavos y esclavas. Durante la Edad Media, el privilegio suponía que el Rey o señor feudal otorgara ciertas exclusividades a una persona, como, por ejemplo, la posesión de una gran extensión de la tierra o un título nobiliario que la exentaba, como persona privilegiada, de tener que pagar tributos o de tener que cumplir con las obligaciones que tenía la mayoría, o bien, que le permitía gozar de cosas que estaban prohibidas para la gran mayoría.

Los privilegios como mecanismos de la clase dominante a través de la historia

En teoría, los privilegios se constituyen como mecanismos de la superestructura (el derecho) que no hacen sino cum-

plir con la misma función del Estado: regular, proteger y garantizar el mantenimiento del poder por parte de la clase opresora, pero, en este caso, por medio de ideas, leyes y nociones que justifican, naturalizan, presentan como normal, como legal y legítimo el poder y las ventajas que la clase dominante resguarda para sí y que no hacen sino extender y perpetuar las ventajas que su apropiación de la riqueza socialmente producida les trae. Los privilegios que caracterizan cada periodo de modo de producción, en la medida en que son reflejo complejo (no simple reflejo) de la forma de producción, terminan por convertirse, también, en elementos contradictorios, limitaciones para las nuevas formas de producción y, por lo tanto, así como el modo de producción anterior por sus limitaciones comienza a generar contradicciones, los privilegios que sustentan esos modos de producción se vuelven elementos ambiguos, pues los seres humanos que hacen la historia (fundamentalmente las clases oprimidas) comienzan a cuestionar y a desafiar su existencia y a luchar en contra de ellos. Las revoluciones, cuando realmente lo son, suponen la transición de antiguos privilegios en nuevos privilegios para la nueva clase que se ha hecho con el dominio del poder y los nuevos medios de producción.

La Revolución Francesa es un buen ejemplo: los privilegios que emanaban sólo de las facultades jurídicas atribuidas a la monarquía no sólo permitieron que ésta garantizara sólo para sí el poder político y económico, sino que con el tiempo se convierten en un freno para el desarrollo de los burgueses, quienes se ven sometidos, pese a la acumulación de dinero que tienen, a pagar impuestos y tributos a los monarcas, además de verse afectados por la falta de mecanismos para poder acceder a puestos jurídicos y políticos que les permitieran modificar las leyes para conservar su propia riqueza, por lo que, como clase revolucionaria en contra del

feudalismo, al arrebatarse el poder político y económico a la monarquía, le arrebatan también la posibilidad de ser la única que puede establecer los privilegios para sí misma, aunque después pacte con ella. Bajo el discurso de libertad, igualdad y fraternidad, los intereses de la clase burguesa se presentan como los intereses de todas las clases dominadas por la monarquía, las limitaciones de los privilegios impuestos por el sistema feudal, como limitantes que “hermanan” a todas las clases no dominantes de ese momento. Sin embargo, una vez que el descontento generalizado ha sido aprovechado para que los desposeídos luchen contra el sistema feudal y sus representantes, la clase burguesa busca imponerse como la nueva clase dominante y, por lo tanto, se ve en la necesidad de normar y garantizar que así sea, que nadie pueda arrebatarse el poder económico y político, lo que se ve con claridad en el documento *Los derechos del hombre y el ciudadano*, en donde queda claramente estipulado que únicamente es hombre y ciudadano garante de derechos aquel que es hombre, blanco y tiene propiedades (una forma de normar el privilegio de ser ciudadano). Los “derechos”, en la medida que sólo son reconocidos para quienes cumplen estas condiciones (una minoría), son realmente privilegios que resguardan el poder de los hombres de la minoría burguesa.

Si el lector piensa que lo que quiero afirmar entonces es que actualmente no hay privilegios, se equivoca, por supuesto que en nuestra sociedad actual (aún capitalista) hay privilegios. Por ejemplo, las leyes que permitían que los militares sólo pudieran ser juzgados por sus propias instituciones legales eran un privilegio, el privilegio de que un sector específico no tenga que rendir cuentas ante las leyes civiles que gobiernan a la gran mayoría. Los mecanismos jurídicos como las concesiones no hacen sino resguardar privilegios, por ejemplo, el privilegio que tienen las refres-

quieras, como la Coca Cola o Bonafont, para extraer agua de nuestros mantos acuíferos sin pagarla a un precio justo (casi regalada) para elaborar una mercancía (por cierto dañina para nuestra salud) que, aunque ha sido elaborada con nuestra agua, nos es vendida; dicho de otra manera, hay grandes empresas cuyos dueños tienen el privilegio de apropiarse particularmente de los recursos naturales y lo hacen cobijados bajo leyes que muestran esto como legal (llamándole concesión al despojo).

Un último ejemplo, hace poco más de tres años trabajé para una reconocida universidad particular que me contrató para maquilar una investigación, cada semestre mientras laboré ahí, cuando me iban a pagar (por honorarios) se reusaban a pagar tanto el IVA como el porcentaje del ISR que les correspondía como patrones, bajo el pretexto de que yo no era una trabajadora, sino una proveedora (de mano de obra, otro bello eufemismo para no reconocer las relaciones laborales) y cada semestre tenía que pelear con ellos porque decían que si me pagan sólo todo el IVA yo gano más, la cosa es que vivimos en un país donde la ley estipula que el pago del ISR corresponde al patrón, pero esa misma ley supone que cuando hacienda detecte que un patrón no ha pagado el ISR a quien citarán, multarán y castigarán es al trabajador, ¿no a quien tiene la responsabilidad legal de ese pago! Eso es un privilegio, el privilegio que tienen los patrones de no cumplir con la ley sin enfrentar las consecuencias legales.

Mientras haya clases, mientras haya un dominado y un dominador, los privilegios tienen que existir para garantizar al dominador su riqueza y su mismo papel de dominador. Es más, el sistema capitalista funciona basado en un privilegio: el privilegio del dueño o el patrón de robar la riqueza producida por el trabajador (plusvalor), privilegio que se justifica con la idea de que sin su empresa y toda la maquinaria

de la que él es dueño, no se podría producir ni tener trabajo. Es un privilegio en la medida en que es una exención, una ley exclusiva para los dueños de empresas y fábricas, y es la ley sobre la que se soporta el misterio de las grandes ganancias que se acumulan en pocas manos en el sistema capitalista.

Privilegios contra derechos: la lucha de los pueblos por acabar con los privilegios de las minorías convirtiéndolos en derechos de las mayorías

Ya hemos visto como, históricamente, las clases dominantes presentan ciertos privilegios como derechos de aquellos sectores minoritarios que detentan el poder. Es decir, en muchos periodos y tiempos encontraremos que la palabra derecho ha sido usada como un eufemismo de la palabra privilegio. Se usa así cuando las clases dominantes hacen referencia a aquellas condiciones que legal o ilegalmente (por usos y costumbres) garantizan sólo para sectores muy minoritarios de la población. Sin embargo, este uso eufemístico se vuelve mucho más tramposo en la transición al sistema capitalista debido a las nuevas condiciones de producción y reproducción de la vida. En el capitalismo, en apariencia, todas las personas son libres e iguales y todas tienen derechos humanos, por ejemplo, a la propiedad privada, siempre y cuando tengan el dinero necesario para comprarla (la restricción que implica que una mayoría de la población no tenga propiedad privada nos hace cuestionarnos si realmente es un derecho para todos como dicen los burgueses). La libertad y la igualdad burguesa es una libertad e igualdad limitada para las grandes mayorías que no son dueñas de nada más que de sus manos, y que deben ofrecer su fuerza de trabajo a diario para sobrevivir o bien, pueden, haciendo uso

de su amplia libertad, decidir morir de hambre y condenar a eso mismo a su familia: ¡he ahí la libertad de las mayorías!

Por otro lado, esa libertad e igualdad es ilimitada para quienes son los dueños de los medios de producción, porque en el mundo capitalista, los burgueses pueden comprar todo en la medida en que tienen el dinero suficiente para hacerlo. De esta manera lo que se presenta como un derecho para toda la población, en los hechos, es un derecho del que sólo puede gozar una parte de la población, muchas veces mínima, debido a que la realización de esa libertad e igualdad está condicionada a tener el dinero suficiente para poder tener la libertad y la igualdad para, por ejemplo, comprarse una casa con un tamaño y condiciones higiénicas y dignas para una familia de cuatro o cinco personas.

Cuando un “derecho”, gracias a las leyes que la misma burguesía maneja a su antojo y conveniencia, supone una condición que está reservada únicamente a un sector muy minoritario de la población, la palabra derecho no es sino un eufemismo de privilegio. Sin embargo, de la misma manera que el privilegio es un arma de las clases dominantes para mantenerse en el poder, la noción de derechos, y más específicamente la de derechos humanos, se convierte en un arma que utiliza el pueblo trabajador en su lucha por mejores condiciones de vida. La noción de derechos humanos, idealmente, en abstracto, surge como una noción para aniquilar el privilegio, es decir, los mecanismos jurídicos y de uso de la violencia para garantizar únicamente a la minoría dominante el acceso de ciertas condiciones materiales e inmateriales necesarias para la vida digna.

Los derechos humanos (con todo y sus naturales limitaciones) son un arma que han empuñado los pueblos en su anhelo de liberación para justo aniquilar los privilegios, los derechos humanos por su carácter de universales, interdependientes, inalienables, irrenunciables, disuelven la idea

de privilegio y presentan un concepto de condiciones materiales necesarias para vivir dignamente como una forma de confrontación contra los privilegios. De hecho, durante el periodo de la Guerra Fría, la confrontación de los proyectos capitalista y socialista mostró claramente esto: mientras que el centro de la idea de derechos de las sociedades capitalistas enarbóla la idea de derechos individuales, que en los hechos estaban garantizados únicamente para los dueños de medios de producción (el derecho a la propiedad privada y la libertad de vender y comprar); el proyecto socialista puso en el centro la noción de derechos colectivos entendidos como condiciones indispensables que el Estado debía garantizar a las grandes mayorías de la población (para que realmente fueran derechos), al pueblo trabajador sin ninguna condición, más que la de formar parte de esas mayorías trabajadoras, hecho que quedó resumido bajo la famosa frase de “quien no trabaja no come”. Es decir, los pueblos luchan por develar que aquello que en las leyes burguesas se concibe como un derecho no lo es en la medida de que no está garantizado para las mayorías debido a que el Estado no asume sus responsabilidades para garantizar esas condiciones. Al luchar en las calles por visibilizar las inconsistencias que muestran los derechos escritos en sus propias leyes, el eufemismo de los derechos, los pueblos ensanchan el concepto de vida digna y logran así mejores condiciones para el pueblo trabajador obligando a los estados a hacerse responsables de esas condiciones.

La extensión semántica del privilegio.... Una noción que oculta y estigmatiza los derechos humanos

¿De dónde proviene la magia de comenzar a llamar privilegios a los derechos de las grandes mayorías de la población

en México? En la vida diaria, nosotros podemos escuchar frases como “tuve el privilegio de tomar clases con él” y “somos privilegiados porque tenemos salud”, el sentido y significado de *privilegio* que se usa así es otro, y quizá uno de los títulos de una famosa telenovela mexicana se encargó de propagarlo: “El privilegio de amarte”. ¿De dónde viene esta noción de privilegio que se aleja de su significado a la letra?

Pareciera que existe un fenómeno de extensión en el significado de la palabra privilegio, es decir, las personas comenzamos a usar la palabra privilegio para denotar o hacer referencia a ciertas características, facultades o dones naturales que destacan en una persona, por ejemplo: “Tiene una voz privilegiada”, y “curiosamente” esta expansión de significado se ha extendido para incluir una serie de condiciones que se tienen, aparentemente, “por suerte o fortuna” y que nos hacen dichosos o que nos dotan de mejores condiciones que las que tienen los demás. La extensión semántica se explica de manera muy clara si comprendemos el significado literal de privilegio. “Tengo el privilegio de no pagar impuestos” implicó, en términos semánticos, que el sentido de la palabra se asociara y acercara a conceptos como suerte, dicha, fortuna.

El patrón, mientras lanza sus órdenes implacables contra nosotros y nos avisa de la reducción salarial, cierra con una memorable frase: “Recuerden que son privilegiados por tener trabajo en medio de una pandemia en la que mucha gente no sólo ha perdido su salud, sino su trabajo”. Dicho de otra manera, nos está diciendo: tienen la suerte de tener trabajo, no la vayan a desperdiciar con una huelga, quejas innecesarias, etc., porque afuera hay miles que aceptarían mis miserables condiciones. Esta extensión semántica que ha sufrido la palabra privilegio soporta el proceso de invisibilización que queremos develar y muestra la manera en la que asumimos que los privilegios son una cuestión azarosa,

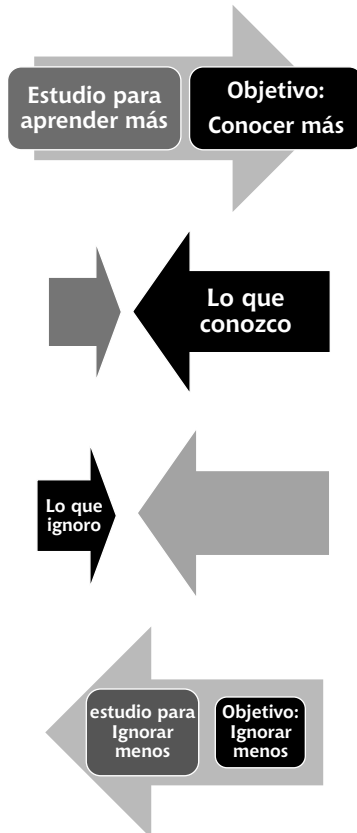
incontrolable y fuera de nuestro alcance. Pero no es éste el único efecto traído, sino sólo el que depende del ensanchamiento del significado semántico.

Otro de los efectos que trae este uso muestra la manera en la que la ideología capitalista neoliberal nos ha impregnado hasta los huesos, muestra la manera en la que, en el violento mundo neoliberal, las minorías tienen “derechos”, mientras que mi vecina es “una privilegiada porque tiene una plaza en su trabajo y gozará de una jubilación luego de largos años de trabajo”. Es decir, la extensión semántica trae consecuencias ideológicas graves en las que el goce de ciertas leyes y los mecanismos que garantizan que sólo una minoría tenga acceso a condiciones mucho más que necesarias para vivir dignamente es llamada derecho, mientras que el mínimo acceso a ciertos derechos humanos, cuando se trata de beneficiar a las grandes mayorías del pueblo trabajador, es llamado privilegio, con toda la carga de estigmatización que salta a la vista, al denotar que alguien tiene de más. ¡Los privilegiados somos nosotros que sobrevivimos con salarios miserables, con servicios de salud desmantelados y sin goce de vacaciones ni seguridad social, mientras que las grandes refresqueras y cerveceras hacen uso de su derecho a robarse el agua de este país! Así de grave es esta extensión semántica: invierte los sentidos reales de la lucha de clases y de lucha de los pueblos. Esto se debe a dos de los fenómenos lingüísticos que se desprenden de la extensión semántica (y que no analizaremos a profundidad pues no es el objetivo de este análisis): el perfilamiento que genera el uso de privilegio para hablar de derechos y el disfemismo de hablar de las condiciones de vida digna.

Abordaremos brevemente el perfilamiento debido a que esto permitirá comprender quizá con más detalle en qué sentido es que no funciona el usar privilegio tal y como las personas piensan. El perfilamiento, también conocido como

focalización o fondo y figura, es un efecto cognitivo que se puede manifestar en estructuras lingüísticas. Es decir, las lenguas nos dan la oportunidad de describir una misma imagen focalizando elementos distintos y generando efectos concretos en la comprensión. Un buen ejemplo es la famosa frase de Sor Juana: “No estudio para saber más, sino para ignorar menos”, cuya brillantez reside en perfilar una dirección contraria a la que tradicionalmente se asume como el objetivo de estudiar, lo que se muestra en la siguiente imagen.

Imagen 1: Ejemplo de perfilamiento:



Como podemos ver en la imagen 1, mientras que la frase tradicional supone poner en el foco el progreso, lo que se gana, la frase de Sor Juana perfila lo que queda atrás, lo que se pierde en el camino de la ignorancia, perfilando así el objetivo de ignorar menos que no es lo mismo que saber más, aunque es igual (como diría Silvio). No es lo mismo focalizar como privilegio tener condiciones dignas, como si eso fuera tener de más, que focalizar el no tener condiciones dignas (derechos) al tiempo que se enfatiza la dirección de la injusticia hacia quienes carecen de ellas. .

Un disfemismo es un fenómeno de la interfaz léxico pragmática en la que se utiliza un término para, intencionalmente, hablar de un tema tabú; es decir, mencionar, traer por medio de la voz una cosa de la que socialmente no se habla con la intención justamente de lograr un efecto a partir de decir con explicitud lo que no se dice. Al menos en la cultura mexicana es tabú hablar directamente de tener mucho (en términos de posesiones), y es de mal gusto hablar de la pobreza, lo que genera que aparezcan eufemismos para ambos campos semánticos, aunque parece haber mayor peso para no hablar de la pobreza, no decirle pobre al pobre. En ese sentido, el término de usar la palabra privilegio para hablar de una maquiladora que gana menos que el mínimo sólo por tener un trabajo y vivir cerca de la fábrica es evidentemente un eufemismo, pero cuando se usan frases como “lo digo desde mi privilegio de tener internet”, privilegio funciona como un disfemismo (de ahí proviene el acto de cortesía y empatía que genera tal frase), el interlocutor está dispuesto a hablar y reconocer algo que él tiene y “no debería tener” o se avergüenza de tener porque sabe que casi nadie lo tiene. ¿Notan ya el truco?

El truco está en hacernos creer que cuando hablamos de nuestras condiciones dignas de vida (derechos) estamos realmente señalando privilegios, lo que, en apariencia, como

bien me han dicho muchas alumnas, devela la injusticia de que no todos tengan internet. El truco reside en que no estamos señalando a los verdaderos privilegios con esa palabra: no hablamos del privilegio de Salinas Pliego de robar a sus trabajadores y de no pagar impuestos, sino hablamos del modesto internet que pagan en mi casa con el esfuerzo del trabajo de mi familia. El disfemismo se nos deshace en las manos, al creer que estamos señalando claramente la injusticia de un sistema que está hecho para que no todos tengan luz, internet ni salud, lo que estamos señalando es como injusto que una persona que pertenece al pueblo trabajador tenga internet, agua, o viva cerca de su trabajo o escuela. No estamos develando así los privilegios que soportan el sistema capitalista, sino los derechos que el pueblo trabajador ha arrebatado en sus luchas y con sangre, y los estamos señalando como si fueran algo malo, injusto, tener lo mínimo (como si eso fuera tener de más). El problema en parte está en la direccionalidad de lo que perfilamos.

Consecuencias discursivas e ideológicas de pensar que los derechos son privilegios

La extensión semántica de privilegio hasta alcanzar nociones como las de derechos humanos supone, en el uso del lenguaje, la manifestación de un fenómeno discursivo más profundo en el que ocurren varios movimientos discursivos interesantes que tienen por objetivo la reproducción de la ideología capitalista neoliberal. A continuación, los detallaremos:

- a) Invisibilización de los verdaderos privilegios. Como ya hemos visto en algunos ejemplos, si comenzamos a llamar privilegio a todo derecho humano, una de las graves consecuencias es que ya no podemos destacar los

que sí son privilegios de los que no lo son. Piense usted nada más que no hay comparación entre el dizque privilegio que tienen mis vecinos de la colonia de al lado porque, aunque sea por tandeo, tienen agua, con el verdadero privilegio que tienen las refresqueras de robarse millones de litros de agua. Si todo o casi todo es un privilegio, los verdaderos privilegios dejan de ser comprendidos como ejercicio del aparato jurídico de manera dolosa para volver legal y otorgar privilegios a la clase poseedora. El objetivo de nombrar a los verdaderos derechos humanos como privilegios consiste en invisibilizar, en ocultar los verdaderos privilegios por medio de los cuales a diario nos explotan, roban, despojan y condenan a la miseria y violencia que garantiza la riqueza de una minoría. Al mismo tiempo, seguirán usando el eufemismo derecho para hablar de sus privilegios y seguirán diciendo irónicamente que cualquiera puede robarse el agua de los mantos acuíferos de México si cumple con los trámites y requisitos para que legalmente le otorguen el permiso (cosa que, como bien sabemos, no cualquiera puede hacer).

- b) Desdibuja los triunfos y derechos populares. Muestra como accidentes de suerte azarosos a los derechos humanos que se han ganado con la lucha del pueblo a lo largo de la historia, como si el tener o no condiciones mínimas indispensables fuera una cuestión de azar y no vinculada con el ejercicio de la lucha y la protesta para ganar esas condiciones para las grandes mayorías. Al presentar el goce de estas condiciones como una situación azarosa y que depende de la suerte, se oculta que en realidad todas y cada una de estas condiciones han sido fruto de la lucha de los pueblos y han sido arrebatadas a las clases dominantes no como privilegios, sino como condiciones que deben garantizarse a

toda la población y que deben de garantizarse como eso, como derechos; es decir, como condiciones con las que está comprometido el Estado. De esta manera, entonces, al desdibujar estas condiciones se anula el componente de los pueblos como sujetos que transforman la historia y se anula también el reconocimiento que debemos dar a quienes realmente han luchado para que tengamos los derechos que tenemos.

c) Estigmatización de los derechos del pueblo trabajador.

La consecuencia inmediata es que se convence a la clase dominada de que tener acceso a las condiciones materiales básicas e indispensables para vivir dignamente es un privilegio (una excepción de suerte) que tienen algunos afortunados a los que, mínimo, podemos envidiar. ¿Qué hay de malo en que una alumna tenga acceso a internet en estos tiempos en que el internet es un derecho humano? ¿Qué hay de malo en que los niños y niñas puedan tomar dos vasos de leche diaria? ¡Nada! Pero, al llamarle privilegio a eso, la clase dominante nos confronta con quien no es el enemigo, con los trabajadores que aún tienen un poco más de derechos, con las familias que aún pueden comprar leche y ¡odiamos a los que aún tienen acceso al derecho y no a quienes nos los arrebatan! Es decir, la falsa noción de privilegio confronta a la misma población entre falsos privilegiados y no privilegiados, mientras las clases dominantes se apoderan de todo haciendo uso de sus verdaderos privilegios.

d) Concepción de los derechos humanos como mercancías. Además, llamar privilegios a los derechos humanos aporta a la ya iniciada normalización de pensar que esas condiciones materiales mínimas indispensables para la vida digna son mercancías a los que algunos, por suerte, pueden acceder en tanto que tienen con-

- diciones suficientes para pagarlas. Lo que normaliza e impone la postura ideológica neoliberal en la que las condiciones para la vida digna son vistas y tratadas como eso, como mercancías que se venden y compran, y que todas las personas tienen derecho a tener... siempre y cuando les alcance para pagar su alto costo.
- e) Visión acientífica de la historia. La inadecuada noción de privilegio presenta los hechos como azarosos y como si estuvieran condenados a ser así por siempre, por lo que es imposible cambiarlos; como si no estuviera en nuestras manos controlarlos. Además, arrebatara las demandas que pueden llamar a la movilización de los grandes sectores que no tenemos esos dizque privilegios.

Así pues, si usted vive cerca de su trabajo o escuela, si ha podido acceder a la educación pública y gratuita, si tiene internet y luz en su casa, usted no es privilegiado, simplemente goza de los derechos humanos que han logrado los pueblos como condiciones necesarias para vivir dignamente para usted y para mí, para el pueblo trabajador. Quienes no los tienen no son víctimas de la mala fortuna o la falta de suerte, quienes no los tienen son víctimas de las clases dominantes que, como contrapeso a los triunfos de los pueblos organizados que les arrebatan demandas justas para las mayorías, mantienen por medio de leyes, así como de usos y costumbres, sus privilegios, mismos que garantizan que sigan siendo ellos quienes detentan el poder político y económico. Aún más grave, no tiene usted que luchar contra los falsos privilegiados, lo que muchas veces ocurre, sino en todo caso luchar para que todos, la gran mayoría del pueblo trabajador, gocen de las condiciones para vivir dignamente. Tenemos que luchar en contra de los privilegios de esa minoría que nos ha convencido de que robarnos, despojarnos,

explotarnos es su “derecho” y tenemos que luchar justamente para que esos mal llamados privilegios se conviertan en una realidad para todos los integrantes del pueblo trabajador.